



***FIDEICOMISO 544
FONAFIFO/BNCR***

***PLAN-PRESUPUESTO
2018***

Setiembre, 2018

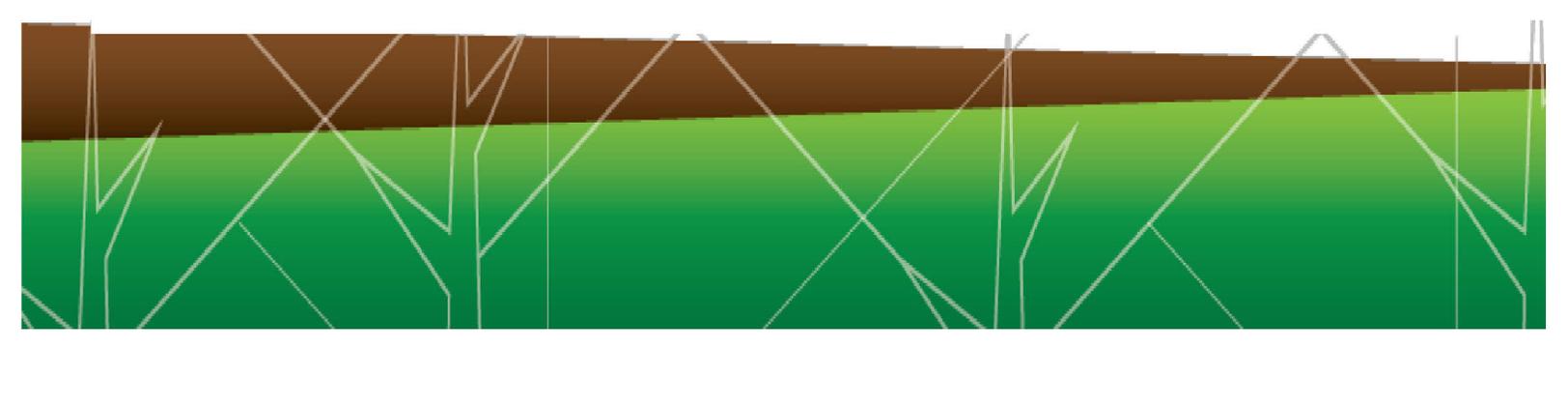


TABLA DE CONTENIDO

NOTA REMISIÓN	2
CERTIFICADO FIDUCIARIO	4
1. MARCO GENERAL	4
1.1 Marco Jurídico del Fideicomiso	4
1.2 Finalidades del Fideicomiso	4
1.3 Misión	4
1.4 Visión	5
1.5 Objetivo general del Fideicomiso	5
1.6 Objetivos específicos del Fideicomiso	5
1.7 Vinculación Programática	5
1.8 Estructura Organizacional	7
1.9 Programas Presupuestarios	8
1.10 Matriz Programática	9
2. MARCO PRESUPUESTAL	10
2.1 Ingresos	10
2.1.1 Justificación de los ingresos	11
2.1.2 Relación entre ingresos y egresos	17
2.1.3 Comparativo de ingresos	18
2.2 Egresos	19
2.2.1 Justificación de los egresos	19
2.2.2 Comparativo de egresos	33
2.3 Presupuesto de egresos por programa	34
ANEXOS	36
Anexo N° 1 Convenios	
Anexo N° 2 Certificación de recuperación cartera crédito	
Anexo N° 3 Certificación transferencia del FONAFIFO	
Anexo N° 4 Acuerdo de Donación TF 0A2303 REDD+	
Anexo N° 5 Certificación de superávit	
Anexo N° 6 Detalle de egresos por subpartida y programas	
Anexo N° 7 Certificación CCSS	
Anexo N° 8 Certificación sobre el ingreso de la información al SIPP	
Anexo N° 9 Certificación verificación de requisitos	

Ofreciendo recursos para el desarrollo del sector forestal
San José 25 de setiembre del 2017.
DFCF-OF-0611-2017



Licenciada
Lilliam Marín Guillén
Gerente
Área de Servicios Ambientales de la República
Contraloría General de la República

Estimada señora;

Adjunto para su respectivo trámite el Plan- Presupuesto 2018 del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, el cual fue aprobado mediante acuerdo octavo de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No.9-2017, celebrada el martes 12 de setiembre de dos mil diecisiete, el cual textualmente indica:

ACUERDO OCTAVO. Se aprueba el Plan-Presupuesto para el periodo 2018 del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, presentado por la administración por la suma de **¢3.474.717.706**, el cual cumple con el bloque de legalidad vigente, para ser presentado ante la Contraloría General de la República.
ACUERDO FIRME

Atentamente,

Ingeniero
Jorge Mario Rodríguez Zúñiga
Director General



C: Lida. Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva STAP
MBA José Edgar Toruño Ramírez, Director Administrativo- Financiero

mymg

San José Occidental: +506 2545.3584 • San José Oriental: +506 2545.3590 • Fax: +506 2235.4803
Cañas: 2668.6058 • Guápiles: 2710.1542 • Limón: 2758.6864 • Nicoya: 2686.6876
Palmar Norte: 2786.6551 • San Carlos: 2461.0331 • Caribe Norte: 2766.7202

www.fonafifo.go.cr

BN FIDUCIARIA DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

CERTIFICA:

La suscrita Lourdes Fernandez Quesada mayor de edad, divorciada, Directora de la Dirección de Fideicomisos, cédula de identidad uno-quinientos setenta-novecientos ochenta y siete, vecina de Sabana Sur, San José, en su condición de Apoderada General del Banco Nacional de Costa Rica en calidad de Fiduciario del Fideicomiso 544-FONAFIFO-BNCR, certifico que conozco el Presupuesto Ordinario 2018, formulada por el fideicomitente por un monto total de $\$3.474.717.706,00$.

Se extiende en la ciudad de San José al ser las 10 horas del 20 de Setiembre del 2017.

Atentamente,

Dirección de Fideicomisos



MARIA LOURDES
FERNANDEZ QUESADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA
LOURDES FERNANDEZ QUESADA
(FIRMA)
Fecha: 2017.09.20 14:31:15 -0600'

Lourdes Fernandez Quesada
Apoderada

CC. Archivo

FIDEICOMISO 544 FONAFIFO/BNCR

PLAN-PRESUPUESTO INICIAL

2018

1. MARCO GENERAL

1.1 Marco Jurídico del Fideicomiso 544 Fonafifo / BNCR

Este fideicomiso está amparado en la actual Ley Forestal N° 7575, en su artículo 49. En él se destinan los recursos provenientes al 40% del impuesto forestal y los recursos para el Pago de Servicios Ambientales así como otros recursos que pueda captar Fonafifo, todo ello de acuerdo al artículo 47 de la esta Ley.

1.2 Finalidades del fideicomiso 544 Fonafifo / BNCR

El propósito del presente fideicomiso es administrar recursos del Fonafifo con el fin de:

- Invertir para beneficio de los productores, mediante créditos u otros mecanismos de fomento al manejo del bosque, intervenido o no, los procesos de forestación, reforestación, sistemas agroforestales, recuperación de áreas denudadas y los cambios tecnológicos en aprovechamiento e industrialización de los recursos forestales.
- Captar financiamiento para el Pago de Servicios Ambientales, que brindan los bosques, las plantaciones forestales y otras actividades necesarias para fortalecer el desarrollo del sector de recursos naturales.
- Otorgar avales para transacciones financieras, que complementen los recursos necesarios para ejecutar los programas del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal que ejecute.
- Otros que se lleguen a convenir entre la Fiduciaria y el Fideicomitente.

1.3 Misión del fideicomiso 544 Fonafifo / BNCR

Captar y movilizar recursos financieros mediante la promoción de programas y mecanismos de fomento para orientarlos, según las prioridades y directrices del Fonafifo, en apoyo al desarrollo del sector forestal.

1.4 Visión del fideicomiso 544 Fonafifo / BNCR

Ser un instrumento financiero de soporte ágil y oportuno para el Fonafifo que facilite la adecuada operativización de sus programas y estrategias de financiamiento y /o fomento al sector forestal.

1.5 Objetivo General del Fideicomiso 544

Administrar los recursos financieros del fideicomiso, mediante la implementación de los programas institucionales de fomento forestal, en beneficio de propietarios(as) y poseedores(as) de bosques y plantaciones forestales en reconocimiento a los servicios ambientales que éstos proveen.

1.6 Objetivos Específicos

- Incorporar al programa de PSA contratos nuevos, que corresponden a las modalidades de protección de bosque, reforestación y sistemas agroforestales, mediante convenios suscritos.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos de captación de recursos para financiar contratos de protección.
- Fomentar la cultura crediticia, creando y dando a conocer los mecanismos necesarios para el desarrollo y fortalecimiento del sector productivo forestal.
- Propiciar esquemas de financiamiento que permitan atraer recursos para orientarlos al desarrollo del sector productivo forestal.
- Fortalecer el desarrollo de mecanismos de financiamiento para la reforestación, la pequeña y mediana industria forestal y mercadeo de productos provenientes de plantaciones forestales.
- Coadyuvar al Fonafifo en el desarrollo y actualización tecnológica de sus áreas según corresponda.

1.7 Vinculación programática

Por lo anterior, a nivel de planificación superior el **Plan Nacional de Desarrollo** establece las líneas institucionales de la siguiente manera:

Mantener anualmente al menos 300.000 ha de bosque y plantaciones sometidas al PPSA en el territorio continental, es una meta contenida en el Plan Nacional de Desarrollo. Dispuesta en el programa 1.4 Programa de Conservación terrestre bajo varios modelos de gobernanza, cuyo resultado esperado es “Mejorada la gestión ambiental integrada que garantice el desarrollo y el bienestar humano y la

sostenibilidad del patrimonio genético, natural y cultural” (Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, Alberto Cañas Escalante).

Mientras que, todas las acciones desarrolladas por la estrategia REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación del Bosque y más), se encuentran contenidas en el Programa 2.4 “Programa de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)”, que tiene como objetivo “Articular las distintas iniciativas territoriales, sectoriales, públicas y privadas de reducción de emisiones de GEI”.

A nivel de planificación sectorial, se cuenta con el **Plan Nacional de Desarrollo Forestal**, el cual, entre otros objetivos, orientan y enmarcan las acciones institucionales y posicionan a la institución en la tarea fundamental de financiamiento forestal, como sigue:

1.3. Contribuir al manejo integrado del paisaje mediante el ordenamiento de las tierras de acuerdo a su capacidad de uso forestal, garantizando el respeto a los intereses legítimos de las partes interesadas relevantes.

2.2 Reconocer el valor económico de los bienes y servicios ambientales generados por los ecosistemas forestales del país cuantificando la inversión del estado costarricense para su manejo y conservación.

3.1 Promover la aplicación de normativa legal de forma transparente, efectiva y eficiente garantizando la seguridad jurídica y reduciendo los costos de transacción de las actividades productivas forestales.

4.2. Gestionar los recursos necesarios para promover el establecimiento de fuentes productoras de madera.

5.1. Fortalecer y consolidar la estructura organizativa de la Administración Forestal Estado (AFE) para dar cumplimiento al marco legal y técnico competente.

6.1 Diseñar y ejecutar mecanismos (esquemas, programas, procedimientos e instrumentos) innovadores de financiamiento para el fomento de la producción, industrialización y comercialización de los bienes y servicios generados por los ecosistemas forestales.

6.2 Asegurar y ampliar las fuentes de financiamiento para los mecanismos financieros en el largo plazo.

7.1 Promover el manejo forestal sostenible como pieza clave para la estrategia de adaptación, así como para la mitigación asociada con el carbono neutralidad.

De esta manera, la programación estratégica institucional, mediante su Plan Estratégico 2015-2019, postula los siguientes objetivos estratégicos:

- Financiar a productores forestales mediante la consolidación e innovación de mecanismos de fomento que contribuyan a la conservación y producción de los bienes y servicios forestales.
- Propiciar la sostenibilidad de los programas sustantivos que brinda Fonafifo, mediante una estrategia de corto, mediano y largo plazo que permita la atracción de recursos financieros de fuentes nacionales e internacionales.
- Mejorar la prestación de los servicios que ofrece el Fonafifo a sus clientes, por medio de un cambio tecnológico integral, que brinde facilidades de interacción, acceso y oportunidad.

1.8 Estructura Organizacional FID 544 Fonafifo/BNCR



1.9 Programas Presupuestarios

Para el periodo 2018, se presenta un Programa Presupuestario denominado “**Financiamiento Forestal**” como un programa de inversión con el fin de que se coincidente con la instrucción girada al FONAFIFO por el Subdirector, de la Dirección General de Presupuesto, mediante el oficio DGPN-SD-0057-2016.

La creación del Programa de inversión fue aprobada en la sesión de Junta Directiva N°8-2016 del pasado 16 de Setiembre, en los términos que se detallan en el siguiente acuerdo;

ACUERDO CUARTO. *Con el fin de continuar con el proceso de formulación y aprobación del Plan-Presupuesto del 2017, se aprueba el cambio a un Programa de inversión de los Programas Presupuestarios del FONAFIFO y el Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, según lo indicado por la Dirección General de Presupuesto mediante el oficio DGPN-SD-0057-2016. Lo anterior a pesar de las diferencias conceptuales, legales y técnicas, que existen entre un Programa de Inversión y los Programas que desarrolla el FONAFIFO. A la vez se instruye a la Administración para que continúe con la gestión ante el Ministerio de Hacienda, que permita un consenso en el tratamiento presupuestario de los recursos que provienen del impuesto a los combustibles. **ACUERDO EN FIRME.***

Adicionalmente se crea un segundo programa denominado “**Programa Proyectos Especiales**”; En este programa, se incluye el presupuesto de las acciones desarrolladas y coordinadas desde Fonafifo para la Estrategia REDD+ y para el Fondo de Biodiversidad sostenible.

1.10 Matriz programática Fideicomiso 544 Fonafifo / BNCR

Metas/Indicadores	Unidad de Medida	Meta	Responsable
Coadyuvar al Fonafifo en la formalización, trámite de pago y seguimiento de los contratos por Servicios Ambientales en al menos 300.000 hectáreas de bosques, plantaciones y regeneración natural, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y la normativa vigente	Porcentaje de avance en hectáreas de bosques y plantaciones financiadas mediante el Programa de Pago por Servicios Ambientales.	100%	Dirección de Servicios Ambientales, Fonafifo
Coadyuvar al Fonafifo en el desarrollo de la Estrategia REDD+ como parte de las diferentes acciones necesarias para la consecución de un instrumento que permita reducir las emisiones nacionales por deforestación y degradación de bosques para fortalecer la calidad ambiental de vida de los habitantes del país.	Porcentaje de avance en el desarrollo de la Estrategia REDD+.	100%	Secretaría Ejecutiva de REDD+, Fonafifo
Colocar 993,2 millones de colones en operaciones de crédito dirigidos al sector forestal	Monto de colocación en operaciones de crédito.	¢993,2 millones	Dirección de Fomento Foresta, Fonafifo

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El artículo 49 de la Ley Forestal 7575 indica que; *“El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal queda autorizado para realizar cualquier negocio jurídico no especulativo, requerido para la debida administración de los recursos de su patrimonio, incluyendo la constitución de fideicomisos. La administración financiera y contable del Fondo podrá ser contratada con uno o varios de los bancos estatales del Sistema Bancario Nacional y con bancos cooperativos. El control posterior de esa administración corresponderá a la Contraloría General de la República...”* (El subrayado no es del original).

Por otra parte la cláusula segunda del contrato se refiere al Patrimonio del Fideicomiso y expresa;

SEGUNDA DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

“El patrimonio del presente Fideicomiso, de conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley Forestal No 7575, estará constituido por:

- 1. Aportes financieros recibidos del Estado, mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República u otros mecanismos.*
- 2. Donaciones o créditos que reciba de organismos nacionales e internacionales.*
- 3. Créditos que el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal obtenga, así como recursos captados mediante la emisión y colocación de títulos de crédito.*
- 4. Recursos provenientes de la conversión de la deuda externa y del pago de los servicios ambientales, que por su gestión, realicen organizaciones privadas o públicas, nacionales o internacionales.*
- 5. Recursos provenientes de la recuperación de préstamos o créditos de desarrollo que otorgue.*
- 6. Productos financieros que se obtengan de las inversiones transitorias que se realicen.*
- 7. El 40% del monto de los ingresos provenientes del impuesto a la madera.*
- 8. Las emisiones de bonos forestales aprobados y las que se emitan en el futuro. Con estos bonos se podrá pagar todo tipo de impuesto o tributos, salvo el impuesto forestal.*

9. *Los recursos provenientes de otros fideicomisos que cumplan los mismos propósitos del presente Fideicomiso y que puedan ser transferidos o fusionados.*
10. *Los recursos financieros que ingresen para el pago de servicios ambientales.*
11. *Los producidos por venta de servicios o actividades de autogestión o conversión.”*

Con base a lo anterior el Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, estima sus ingresos de acuerdo al clasificador presupuestario de ingresos para el Sector Público, en función de la naturaleza y características de las transacciones que darán origen a cada una de las fuentes de recursos y utilizando cuando aplica el tipo de cambio de referencia de ¢582,00 de acuerdo a las Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto 2018 establecidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	¢ 2.212.333.575
1.3.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos no Tributarios	¢ 321.407.045

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de otros servicios

En cumplimiento al contrato de Fideicomiso y a los incisos d) y i) del artículo 47 de la ley Forestal 7575, el FONAFIFO se ha dado a la tarea de gestionar la captación de recursos adicionales por medio de convenios con empresas. Por lo cual, se presupuesta la suma de **¢91.233.633**, según los convenios financieros con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Green Motion Internacional y Florida Bebidas (**Ver convenios en el anexo N° 1**).

1.3.2.3.02.07.0.0.000 Intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado

Se presupuesta la suma de **¢218.923.412**, correspondientes a intereses por la recuperación de la cartera de crédito. Dicha estimación se realizó con base a las operaciones vigentes, tasa de interés y forma de pago de cada una de las operaciones. (**Ver certificación DFCF-OF-0612-2017 en el anexo N°2**).

1.3.2.3.03.04 Diferencias por tipo de cambio

En este grupo se presupuesta la suma de **¢5.250.000**, correspondiente a ingresos por diferencias cambiarias que se originan en las transacciones que se realicen por medio de la donación en dólares TF A02303 y los fondo en dólares existente en cuentas de Caja Única.

1.3.3.1.09.00.0.0.000 Otras multas

Se presupuesta la suma de **¢500.000**, correspondientes a la estimación de ingresos por cobro de multas según la administración de la cartera de crédito. **(Ver certificación DFCF-OF-0612-2017 en el anexo N°2).**

1.3.4.9.00.00.0.0.000 Otros intereses moratorios

Se presupuesta la suma de **¢500.000**, correspondientes a la estimación de ingresos por cobro de intereses moratorios según la administración de la cartera de crédito. **(Ver certificación DFCF-OF-0612-2017 en el anexo N°2).**

1.3.9.1.00.00.0.0.000 Reintegros en efectivo

Se presupuesta la suma de **¢5.000.000**, que corresponde a eventuales devoluciones en efectivo por pagos realizados por el Fideicomiso.

1.4.0.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES ¢1.890.926.530

1.4.1.2.00.00.0.0.000 Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados

Se presupuesta la suma de **¢400.840.000**, con base a los ingresos estimados para el periodo 2018 por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) según certificación DFCF-OF-0613-2017 **(ver anexo N°3)**, correspondiente a transferencias originadas por el reintegro de pagos por servicios ambientales según resolución administrativa y al 40% del impuesto a la madera según lo establecido en el inciso g) del artículo 47 de la Ley Forestal 7575 y el inciso 7 de la cláusula segunda del contrato del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR el cual indica;

**“SEGUNDA
DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO**

El patrimonio del presente Fideicomiso, de conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley Forestal No 7575, estará constituido por el punto:

7. El 40% del monto de los ingresos provenientes del impuesto a la madera.

1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO
¢ 1.490.086.530

1.4.3.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Organismos Internacionales

El presupuesto de transferencias corriente de Organismos Internacionales se estima con base al tercer acuerdo de Donación entre el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando como fiduciario del Fondo Readiness del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (“FCPF”, por sus siglas en inglés) por la suma de \$5.580.000 (**ver traducción del acuerdo en el anexo N°4**). Los recursos provenientes de la donación N°TF0A2303, tienen como fin financiar las siguientes actividades adicionales para la preparación de la Estrategia País sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de bosques (REDD+);

1. Organización, consulta y compensación por daño

1.1 Fortalecimiento de la capacidad

- 1.1.1 Fortalecimiento de la capacidad de la Secretaría del Proyecto REDD+.
- 1.1.2 Fortalecimiento de la sede principal y oficinas satélite del Destinatario.
- 1.1.3 Compra de 2 vehículos.
- 1.1.4 Participación de personal en reuniones internacionales de relevancia directa para el Proyecto REDD+.

1.2 Realización

- 1.2.1 Plan de consulta a pueblos indígenas y grupos campesinos.
- 1.2.2 Diálogo con otros “stakeholders” claves a nivel nacional.
- 1.2.3 Comunicación de la estrategia REDD+.
- 1.2.4 Integración de la perspectiva de género.

2. Desarrollo de la Estrategia REDD+

2.1 Fortalecimiento de la participación del sector privado

- 2.1.1 Desarrollo e implementación de modelos de negocios.

2.2 Fortalecimiento del rol de las áreas protegidas y otras tierras públicas

- 2.2.1 Actualización de planes de gestión para áreas protegidas críticas.
- 2.2.2 Evaluación y desarrollo de capacidades vinculadas con la tenencia de tierra y áreas protegidas.
- 2.2.3 Fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en monitoreo de las áreas protegidas.
- 2.2.4 Evaluación del posible aporte de otras tierras públicas a los esfuerzo REDD+.

2.3 Desarrollo de un marco de implementación para la estrategia REDD+

- 2.3.1 Establecimiento de un registro REDD+ y sistema de información sobre proyectos que reciben beneficios bajo la Ley Forestal.
- 2.3.2 Desarrollo de un sistema para monitorear la implementación de la Estrategia REDD+.
- 2.3.3 Armonización de la Estrategia REDD+ con el Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

3. Desarrollo de un nivel de referencia

3.1 Desarrollo de un nivel de referencia para actividades referentes a la gestión sostenible y degradación de los bosques

- 3.1.1 Desarrollo de un marco estratégico y contable para la inclusión de las actividades REDD+.
- 3.1.2 Desarrollo de los factores de emisiones de las actividades REDD+.

4. Diseño de un Sistema de monitoreo y verificación

4.1 Fortalecimiento del sistema de monitoreo forestal de Costa Rica

- 4.1.1 Fortalecimiento del sistema de monitoreo forestal del FONAFIFO.
- 4.1.2 Establecimiento de un sistema nacional de monitoreo de cambio de uso del suelo.
- 4.1.3 Fortalecimiento de los sistemas de información forestal del SINAC.

4.1.4 Fortalecimiento de la capacidad de verificación del Colegio de Ingenieros Agrónomos (CIAgro).

Los recursos provenientes de la citada donación, serán administrados en el Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR según lo establece el punto 2.03 de las Condiciones y Términos Estándar del Acuerdo de *Donación antes citado*.

De acuerdo a lo anterior, se estima que para el periodo 2018 de los \$5.580.000, se estima el ingreso de \$2.560.286 lo cual, al tipo de cambio de referencia de ¢582,00 equivale a la suma **¢1.490.086.530**.

2.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE CAPITAL **¢331.402.933**

2.3.2.0.00.00.0.0.000 Recuperación de préstamos al Sector Privado

Al igual que para la estimación de recuperación de intereses por préstamos se estimó la recuperación del capital por la suma de **¢331.402.933**, de acuerdo con la proyección según las operaciones vigentes, tasa de interés y forma de pago de cada una de las operaciones (**Ver certificación DFCF-OF-0612-2017 en el anexo N°2**).

3.0.0.0.00.00.0.0.000 FINANCIAMIENTO **¢930.981.198**

3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico

De acuerdo a la certificación **DFCF-OF-0614-2017 (ver anexo N°5)** se requiere presupuestar superávit por **¢930.981.198**, para complementar el financiamiento de las obligaciones financieras existentes en los diferentes proyectos del Fideicomiso, según el siguiente detalle;

Fideicomiso/Proyectos	Monto en colones
FID. 544-02 "Gastos Administrativos"	¢570.375.044
FID. 544-03 "Impuesto Forestal"	77.143.388
FID. 544-09 "CNFL"	3.520.184
FID. 544-13 "CSA"	582.582
FID. 544-16 "Preparación de Proyectos (REDD+)"	279.360.000
TOTAL	930.981.198

2.1.2 Relación entre Ingresos y Egresos

Como parte del marco presupuestario se presenta el siguiente estado de origen y aplicación de fondos con el fin de detallar por partida y subpartida la relación existente entre los ingresos y egresos presupuestados.

Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR Estado de Origen y Aplicación de Recursos Presupuesto 2018 (Expresado en colones)

Clasificador Ingresos	Origen de los recursos	Monto Presupuesto	Partida Egresos	Aplicación de los recursos	Monto Presupuesto
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	2.212.333.575			
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	91.233.633	0	Remuneraciones	23.767.603
			1	Servicios	1.057.000
			2	Materiales y suministros	1.024.000
			6	Transferencias Corrientes	5.239.817
			9	Cuentas Especiales	60.145.213
Subtotal		91.233.633			91.233.633
1.3.2.3.02.07.0.0.000	Intereses y comisiones / préstamos al Sector Privado	218.923.412	4	Activos Financieros	218.923.412
1.3.2.3.03.04.0.0.000	Diferencial Cambiario	5.250.000	3	Intereses y Comisiones	5.250.000
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras Multas	500.000	4	Activos Financieros	500.000
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros Intereses Moratorios	500.000	4	Activos Financieros	500.000
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegro en efectivo	5.000.000	4	Activos Financieros	5.000.000
Subtotal		321.407.045			321.407.045
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	400.840.000	4	Activos Financieros	400.840.000
1.4.3.1.00.00.0.0.000	Transferencias Organismos Internacionales	1.490.086.530	1	Servicios	1.250.086.530
			9	Cuentas Especiales	240.000.000
Subtotal		1.490.086.530			1.490.086.530
Subtotal		1.890.926.530		Subtotal	1.890.926.530
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	331.402.933			
2.3.2.0.00.00.0.0.000	Recuperación de Préstamos al Sector privado	331.402.933	4	Activos Financieros	331.402.933
Subtotal		331.402.933			331.402.933
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	930.981.198			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	930.981.198	0	Remuneraciones	296.468.926
			1	Servicios	475.794.556
			2	Materiales y Suministros	79.931.470
			5	Bienes Duraderos	15.839.130
			6	Transferencias Corrientes	62.947.116
Subtotal		930.981.198			930.981.198
TOTAL		3.474.717.706			3.474.717.706

2.1.3 Comparativo de ingresos

En el Fideicomiso 544 el presupuesto para el período 2018 se disminuyó en 9,41% en relación con el período 2017. A continuación se presenta un cuadro comparativo de los ingresos;

Concepto	2017	2018	% Variación
Venta de servicios ambientales	21.909.512	91.233.633	316,41%
Ingresos de la propiedad	190.736.003	224.173.412	17,53%
Multas sanciones, remates	500.000	500.000	0,00%
Intereses moratorios	1.500.000	500.000	-66,67%
Otros ingresos no tributarios	2.500.000	5.000.000	100,00%
Transferencias Corrientes	1.970.543.395	1.890.926.530	-4,04%
Transferencias de capital	162.563.092	331.402.933	103,86%
Recursos de vigencias anteriores	1.485.594.718	930.981.198	-37,33%
TOTAL	3.835.846.720	3.474.717.706	-9,41%

Con respecto a la disminución que presenta el presupuesto de ingresos, se aclara que la principal razón se relaciona con la disminución en los requerimientos de recursos para el próximo año, ya que, gastos operativos que históricamente fueron financiados por el Fideicomiso, serán financiados por el FONAFIFO.

2.2 EGRESOS

Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR Presupuesto de Egresos 2018 (Expresado en colones)

Partida	Nombre	Presupuesto	Importancia Relativa
0	Remuneraciones	320.236.529	9,22%
1	Servicios	1.726.938.086	49,70%
2	Materiales y suministros	80.955.470	2,33%
3	Intereses y Comisiones	5.250.000	0,15%
4	Activos Financieros	957.166.345	27,55%
5	Bienes Duraderos	15.839.130	0,46%
6	Transferencias Corrientes	68.186.933	1,96%
9	Cuentas Especiales	300.145.213	8,64%
TOTAL EGRESOS		3.474.717.706	100,00%

Ver detalle por subpartida en Anexo N° 6

2.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

0 REMUNERACIONES

¢320.236.529

En el presupuesto de remuneraciones se incluye el personal contratado por medio del Proyecto Ecomercados II, su base legal es la aprobación del contrato de préstamo No 7388-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) publicado en el Diario Oficial la Gaceta No 128 del jueves 3 de julio del 2008 el cual indica en el punto 7;

□□El Prestatario, como contraparte de financiamiento para el fortalecimiento de la capacidad de FONAFIFO debe llevar a cabo las actividades ampliadas del Programa del PSA estipuladas en el Proyecto, **autorizar a FONAFIFO, a través del Fideicomiso 544, para nombrar o mantener, en sus propios términos, el personal requerido para la implementación del proyecto,** (el subrayado no es del original).

De acuerdo a lo anterior, el personal en el Fideicomiso es requerido para continuar con el objetivo a largo plazo del proyecto que es propiciar, la conservación de la biodiversidad de importancia global, en el territorio de Costa Rica y garantizar la sostenibilidad de dicha biodiversidad a largo plazo mediante el apoyo a desarrollo e

implementación de instrumentos de mercado para promover la conservación de los bosques en zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas y en los corredores biológicos que las conectan. Lo anterior mediante; 1. Desarrollo e implementación de mecanismos de financiamiento sostenibles para prestación de servicios ambientales, 2. Escalonamiento del Programa de PSA y 3. Eliminación de barreras para la participación de pequeños propietarios de tierras en el Programa PSA.

Para este fin, el Fideicomiso administra recursos de superávit específico, originado de la contrapartida nacional para el Proyecto Ecomercados transferido por el FONAFIFO en periodos anteriores.

➤ **0.01.01 Sueldos para cargos fijos**

En esta subpartida se presupuestó 26 plazas por la suma de **¢ 227.695.746**, considerando el salario base actual más un incremento del costo de vida durante el 2018, del 1,5% para el primer semestre y 1% para el segundo semestre.

➤ **0.01.05 Suplencias**

En esta subpartida se presupuestó la suma de **¢ 4.553.914**, para atender eventuales suplencias por licencias de maternidad o incapacidades.

➤ **0.03.03 Décimo tercer mes**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢ 18.928.075**, correspondiente al 8.33% del total del presupuesto de salarios para el periodo que comprende del 01 de Diciembre del 2017 al 31 de Noviembre 2018.

➤ **0.04.01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, se presupuesta la suma de **¢ 21.061.716**, correspondiente a la contribución del 9,25% al seguro de salud, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2018.

➤ **0.04.02 Contribución patronal al Instituto Mixto Ayuda Social**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, se presupuesta la suma de **¢ 1.138.326**, correspondiente a la contribución del 0,50% al seguro de salud, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2018.

➤ **0.04.03 Contribución patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, se presupuesta la suma de **¢ 3.415.284**, correspondiente a la contribución del 1,50% al seguro de salud, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2018.

➤ **0.04.04 Contribución patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, se presupuesta la suma de **¢ 11.384.640**, correspondiente a la contribución del 5,00% al seguro de salud, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2018.

➤ **0.04.05 Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No 4351 Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se presupuesta la suma de **¢ 1.138.326**, correspondiente a la contribución del 0,50% al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2018.

➤ **0.05.01 Contribución patronal del seguro de salud social de la Caja Costarricense del Seguro Social**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, se presupuesta la suma de **¢ 11.566.800**, correspondiente a la contribución del 5,08% al seguro de pensiones, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2018.

➤ **0.05.02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones complementarias**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador No 7983 del 16 de Febrero del 2000, se presupuesta la suma de **¢ 3.415.284**, correspondiente al aporte del 1,50% al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2018.

➤ **0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador No 7983 del 16 de Febrero del 2000, se presupuesta la suma de **¢ 6.830.724**, correspondiente al aporte del 3,00% al Fondo de Capitalización Laboral, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2018.

➤ **0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Según lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 6970 Ley de Asociaciones Solidaritas, se presupuesta la suma de **¢9.107.694**, correspondiente al aporte patronal del 4% sobre la estimación de salarios de los Asociados, para ser transferidos a la Asociación Solidarista de Empleados del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

Incluye el incremento del 0,5% según el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de Junta Directiva N°6-2016, celebrada el 14 de junio de dos mil dieciséis.

1 SERVICIOS **¢ 1.726.938.086**

En esta partida se presupuesta la suma de **¢ 1.726.938.086**, para financiar obligaciones que se contraerán mediante la contratación de personas físicas o jurídicas para la prestación de servicios de diversa naturaleza, requeridos para la administración del Fideicomiso y la ejecución de los diferentes Proyectos, principalmente para la ejecución de las actividades adicionales de la Estrategia REDD+.

➤ **1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos**

Se presupuesta la suma de **¢ 23.345.380**, para atender el pago de contratos por alquiler de las instalaciones de las Oficinas Regionales ubicadas en Palmar Norte, Cañas, Nicoya y Caribe Norte.

➤ **1.01.99 Otros Alquileres**

En esta subpartida se presupuestó un monto de **¢ 8.380.800**, para el alquiler de servidor virtual en la nube para alojamiento del sistema del SINAC e información y/o su base de datos.

➤ **1.02.01 Servicios de agua y alcantarillado**

Con base al consumo de agua del último periodo, en Oficinas Regionales, se presupuesta la suma de **¢ 585.000**, para atender este servicio básico.

➤ **1.02.02 Servicios de energía eléctrica**

Con base al consumo de energía eléctrica del último periodo, en Oficinas Regionales, se presupuesta la suma de **¢ 5.450.000**, para atender este servicio básico.

➤ **1.02.04 Servicios de Telecomunicaciones**

Con base al uso de servicios de telecomunicaciones del último periodo, se presupuesta la suma de **¢380.000**, para atender el acceso a los servicios de telefonía e internet.

➤ **1.02.99 Otros servicios básicos**

Se presupuesta la suma de **¢ 74.000**, para atender el pago de servicios municipales.

➤ **1.03.01 Información**

Se presupuesta la suma de **¢ 2.900.000**, para las publicaciones de información en los diarios de circulación nacional, el Diario Oficial La Gaceta y otros medios masivos, según requerimientos a nivel institucional.

➤ **1.03.02 Publicidad y Propaganda**

Se presupuesta la suma de **¢ 38.537.000**, para la contratación de los servicios de publicidad para la captación de recursos, posicionamiento, divulgación, promoción del Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS), Ecomarchamos, Tarjeta Verde y producción de materiales publicitarios para la " VII Feria Vive la Madera y la C neutralidad 2018", diseño de brochurs para la promoción de créditos e impresión de documentos sobre la estrategia REDD+.

➤ **1.03.03 Impresión y encuadernación y otros**

Se presupuesta la suma de **¢ 27.089.200**, principalmente para la encuadernación de protocolos, impresión de documentos para la feria de vive la madera, impresión de material para dar a conocer los servicios del Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS), impresión de carnet para el personal, así como de folletos y documentos relacionados con las actividades adicionales de la Estrategia REDD+ y servicio de fotocopiado, requeridos para la actividad operativa del Fideicomiso.

➤ **1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Se presupuesta la suma de **¢ 121.468.776**, para el pago de la comisión a la Sección Fiduciaria del Banco Nacional por los servicios en la administración del Fideicomiso, según lo establecido en el contrato.

➤ **1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información**

Se presupuesta la suma de **¢ 710.000**, para el pago de los servicios de Internet Banking Corporativo con el Banco Nacional.

➤ **1.04.02 Servicios Jurídicos**

Se presupuesta la suma de **¢ 37.500.000**, para la contratación de servicios profesionales para atender trámites de cobro judicial de la cartera de crédito, eventuales procesos judiciales y para el apoyo en las actividades adicionales de la estrategia REDD+.

➤ 1.04.03 Servicios de Ingeniería

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢ 1.093.555.030**, para realizar las siguientes 37 contrataciones, relacionadas principalmente con las actividades adicionales de la estrategia REDD+.

Nº	Detalle de la contratación	Monto Presupuesto
1	Contratación de consultoría "Diseño y ejecución de un plan de formación enfocado en la gestión del diseño de productos maderables con valor agregado".	46.560.000
2	Contratación de consultoría "Operación del clúster forestal de la Región Huetar Norte".	46.560.000
3	Contratación de consultoría "Desarrollo del modelo de negocios en construcción con madera..."	46.560.000
4	Contratación de consultoría "Diseño y desarrollo de un marco de contabilidad para los productos de madera que guíen la ruta del uso de la madera en el país".	29.100.000
5	Contratación de consultoría "Diseño y armonización del registro de reducción de emisiones de REDD+ y su enlace con el sistema nacional de registro país".	64.020.000
6	Contratación de consultoría "Desarrollo de un nuevo sistema de monitoreo y verificación para plantaciones forestales"	17.460.000
7	Contratación de consultoría "Promoción y capacitación de sistemas agroforestales y plantaciones con pequeños productores a nivel nacional".	29.100.000
8	Contratación de consultoría "Diseño e implementación de un inventario y catastro de tierras públicas en los diversos usos de la tierra en Costa Rica".	26.190.000
9	Contratación de consultoría "Coordinación para la implementación de plan de mejora de Nivel de Referencia (Plantaciones Forestales, Bosque Secundario, Degradación Forestal)".	9.603.000
10	Contratación de consultoría "Coordinación para la implementación de plan de mejora de Nivel de Referencia (HWP, Incendios Forestales, Fertilización Plantaciones Forestales, Manejo de Bosque Natural)".	20.370.000
11	Contratación de consultoría "Verificación de campo de parcelas temporales de degradación en 45 bosques primarios y 105 bosques secundarios".	17.460.000
12	Contratación de consultoría "Estimación de la relación densidad de copas / stock de carbono (Utilizando parcelas de muestra NFI)".	8.730.000
13	Contratación de consultoría "Establecimiento de parcelas temporales para estimar el stock de carbono en bosques secundarios en zona A".	23.280.000
14	Contratación de consultoría "Establecimiento de parcelas temporales para estimar el stock de carbono en bosques secundarios en zona B".	23.280.000
15	Contratación de consultoría "Establecimiento de parcelas temporales para estimar el stock de carbono en bosques secundarios en zona C".	23.280.000
16	Contratación de consultoría "Establecimiento de parcelas temporales para estimar el stock de carbono en bosques secundarios en zona D".	23.280.000
17	Contratación de consultoría "Estudio de parcelas temporales para estimar el stock de carbono en bosques intactos, degradados y altamente degradados en zona A".	27.645.000
18	Contratación de consultoría "Estudio de parcelas temporales para estimar el stock de carbono en bosques intactos, degradados y altamente degradados en zona B".	27.645.000
19	Contratación de consultoría "Acompañamiento técnico y científico a la Secretaría REDD+, para dar cumplimiento a la observaciones de resolución CFM/14/2016/2"	48.015.000
20	Contratación de consultoría "Diseño de sistema para la Gestión de la Tenencia de la Tierra en Terrenos Patrimonio Natural del Estado y Áreas Silvestres Protegidas"	36.791.130
21	Contratación de consultoría "Diseño del Sistema de Monitoreo de Incendios Forestales (Sistema Alerta Temprana)".	49.470.000
22	Contratación de consultoría "Desarrollo de cadena de custodia de aprovechamiento forestal como módulos estadísticos asociados y manejados sobre una plataforma portal web en el SIREFOR".	69.840.000
23	Contratación de consultoría "Análisis y establecimiento de los vínculos de REDD+ con los diferentes sistemas de medición de emisiones para ser establecidos en el país (SINAMEC, NDC, MANAS)".	13.735.200
24	Contratación de consultoría "Apoyo en la coordinación y desarrollo del SIMOCUTE en el CENIGA".	22.756.200
25	Contratación de consultoría "Desarrollo de un plan de fortalecimiento de capacidades en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) en REDD+".	57.618.000
26	Contratación de consultoría "Fiscalización de las actividades forestales mediante la actualización de expedientes de proyectos regenciales en la Región Brunca".	15.277.500
27	Contratación de consultoría "Fiscalización de las actividades forestales mediante la actualización de expedientes de proyectos regenciales en la Región Chorotega".	13.095.000
28	Contratación de consultoría "Armonización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y REDD+ con el capítulo de áreas silvestres protegidas".	23.280.000
29	Contratación de consultoría "Desarrollo de un sistema multicriterio para la ubicación y priorización de impactos del PSA".	20.370.000
30	Contratación de consultoría "Comprobación de campo del sistema multicriterio de PSA".	20.370.000
31	Contratación de consultoría "Desarrollo de una firma espectral del cultivo de palma a través de sensores remotos e in situ en Costa Rica".	87.300.000
32	Contratación de ingenieros forestales para el apoyo en las acciones dentro de PPSA.	23.280.000
33	Contratación de ingenieros forestales o ciencias ambientales para apoyar en la puesta en marcha del MRV de la Estrategia REDD+.	27.936.000
34	Contratación de consultoría "Ortorectificación de las fotografías aéreas TERRA 1997 para el apoyo en el desarrollo de los niveles de referencia de las actividades REDD+".	25.608.000
35	Contratación de consultoría "Desarrollo de los niveles de referencia con la metodología utilizada para la serie temporal al INM".	26.190.000
36	Contratación de servicios de regencias para los contratos de PSA según el convenio con la CNFL.	2.000.000
37	Pago servicios de avalúo para propiedades adjudicadas al Fideicomiso	500.000
	TOTAL	1.093.555.030

➤ 1.04.04 Servicios de ciencias económicas y sociales

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢ 147.391.500**, para realizar las siguientes 8 contrataciones que se detallan a continuación, relacionadas principalmente con las actividades adicionales de la estrategia REDD+ y la auditoría externa del Fideicomiso 544.

Nº	Detalle de la contratación	Monto Presupuesto
1	Contratación de servicios profesionales para la Auditoría a los Estados Financieros de la Donación TF DA2303, periodo 2017.	5.529.000
2	Contratación de especialista en comunicación para los procesos de implementación de la Estrategia REDD+.	7.275.000
3	Contratación de experto social para el acompañamiento a la Secretaría en la implementación del MGAS y el SIS.	20.952.000
4	Contratación de profesional para el apoyo administrativo y procesos de gestión de la Secretaría en el marco del desarrollo de la Estrategia REDD.	19.788.000
5	Contratación de consultoría "Desarrollo de acciones que permitan un reconocimiento y empoderamiento de hombres y mujeres como partes interesadas en el desarrollo de la Estrategia REDD+".	22.261.500
6	Contratación de consultoría "Diseño del sistema de monitoreo de las políticas REDD+".	36.084.000
7	Contratación de consultoría "Armonización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y REDD+ con el capítulo indígena".	20.952.000
8	Contratación de profesional para el Apoyo a la Estrategia REDD+.	14.550.000
TOTAL		147.391.500

➤ **1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas de información**

Se presupuesta la suma de **¢ 49.470.000**, para la contratación de servicios profesionales para el desarrollo y puesta en marcha de la automatización de un sistema informático de crédito forestal.

➤ **1.04.06 Servicios generales**

Se presupuesta la suma de **¢ 30.380.000**, para la contratación de servicios de vigilancia, lavado de vehículos, confección de sellos, mantenimiento y monitoreo de alarmas, entre otros servicios.

➤ **1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo**

Se presupuesta la suma de **¢ 60.999.800**, para contratación de servicios de traducción, contratación de consultoría para el desarrollo de una estrategia para conformar comités de vigilancia de recursos naturales (COVIRENAS), contratación para la sistematización y diseño de información generada en el desarrollo de la estrategia REDD+, pago de la revisión técnica de la flotilla vehicular, entre otros.

➤ **1.05.01 Transporte dentro del país**

Se presupuesta la suma de **¢ 5.820.000**, para atender gastos de transporte en que incurran los funcionarios (as) del Fideicomiso 544 BNCR/FONAFIFO y el FONAFIFO en el territorio nacional, necesarios para llevar a cabo sus funciones. Así como, gastos de transporte necesarios en las actividades adicionales de la Estrategia REDD+.

➤ **1.05.02 Viáticos dentro del país**

Se presupuesta la suma **¢ 12.090.000**, para atender gastos diarios de alimentación y hospedaje en que incurran los funcionarios (as) del Fideicomiso 544 BNCR/FONAFIFO y el FONAFIFO en el territorio nacional, necesarios para llevar a cabo sus funciones.

➤ **1.05.03 Transporte en el exterior**

Se presupuesta la suma **¢ 8.613.600**, para atender gastos de transporte al exterior de funcionarios (as), necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo.

➤ **1.05.04 Viáticos en el exterior**

Se presupuesta la suma **¢ 11.640.000**, para atender gastos diarios de alimentación y hospedaje de funcionarios (as), necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo.

➤ **1.06.01 Seguros**

Se presupuesta la suma de **¢ 7.750.000**, para el pago de las primas anuales por pólizas de vehículos, póliza de riesgos del trabajo a funcionarios (as) del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR y póliza de incendios.

➤ **1.07.01 Actividades de Capacitación**

Se presupuesta la suma de **¢ 4.656.000**, para capacitar al personal en el uso del nuevo sistema de monitoreo con FONAFIFO, que permitirá monitorear plantaciones, bosques y revisar imágenes satelitales de alta resolución.

➤ **1.08.01 Mantenimiento de edificios y locales**

Se presupuesta la suma de **¢ 8.250.000**, que incluye el mantenimiento y remodelaciones menores de edificios y locales ocupados por funcionarios (as) del FONAFIFO y su Fideicomiso, con el fin de adecuar las instalaciones existentes para mejorar las condiciones laborales del personal actual y brindar un mejor servicio a los clientes.

➤ **1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**

Se presupuesta la suma de **¢ 12.000.000**, para atender los gastos en que se incurran por el mantenimiento y reparaciones de la flotilla vehicular del fideicomitente.

➤ **1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina**

Se presupuesta la suma de **¢ 4.300.000**, para el mantenimiento y reparaciones de aires acondicionados.

➤ **1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información**

Se presupuesta la suma de **¢ 1.500.000**, para el servicio continuo de mantenimiento de multifuncionales.

➤ **1.09.02 Impuesto sobre bienes inmuebles**

Se presupuesta la suma de **¢ 500.000**, para atender eventuales obligaciones tributarias por los bienes propiedad del Fideicomiso.

➤ **1.09.99 Otros Impuestos**

Se presupuesta la suma de **¢ 802.000**, para financiar el pago del derecho de circulación de la flotilla vehicular y compra de timbres fiscales.

➤ **1.99.02 Intereses y multas**

Se presupuesta la suma de **¢ 50.000**, para financiar eventuales erogaciones por concepto de multas e intereses producto de las actividades operativas, tales como, servicios u obligaciones de carácter tributario.

➤ **1.99.05 Deducible**

Se presupuesta la suma de **¢ 500.000**, para financiar eventuales erogaciones por condiciones establecidas en las pólizas de seguros de los vehículos.

➤ **1.99.99 Otros servicios no especificados**

Se presupuesta la suma de **¢ 250.000**, para financiar eventuales infracciones de tránsito y reposición de placa de vehículos del fideicomiso.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 80.955.470

En esta partida se presupuesta la suma de **¢80.955.470**, que comprende gastos en la compra de materiales, artículos y suministros por ser requeridos en el desarrollo de las actividades habituales del Fideicomiso, tales como, trámites en la formalización de contratos, seguimiento y monitoreo de Proyectos, así como las actividades adicionales de la Estrategia REDD+.

A continuación se detalla los principales subpartidas presupuestarias;

➤ **2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes**

Con base al consumo de suministros de oficina en el último periodo, se presupuesta la suma de **¢ 15.000.000**, para la compra principalmente de cartuchos de tinta.

➤ **2.02.03 Alimentos y bebidas**

Se presupuesta la suma de **¢ 60.707.270**, para la compra de alimentos para atender actividades propias del Fideicomitente y para la atención de los participantes de las actividades adicionales de la Estrategia REDD+, tales como;

- ✓ Taller sobre el monitoreo del PSA.
- ✓ Talleres con indígenas para el fortalecimiento de capacidades de la Estrategia REDD+.
- ✓ Talleres con agroforestales para el fortalecimiento de capacidades para la Estrategia REDD+.
- ✓ Talleres con PIR□s para el fortalecimiento de capacidades para Estrategia REDD+.
- ✓ Talleres para el diálogo continuo y creación de capacidades al sector forestal y agroforestal.
- ✓ Talleres de socialización para el uso de la app con las PIR□s
- ✓ Talleres para la definición de líneas de acción para priorizar en campo el PSA.

➤ **2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo**

Se presupuesta la suma de **¢349.200**, para la compra de adaptadores VGA – HDMI.

➤ **2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos**

Con base al consumo de suministros de oficina en el último periodo, se presupuesta la suma de **¢ 3.399.000**, para compra principalmente resmas de papel y otros productos.

➤ **2.99.05 Útiles y materiales limpieza**

Se presupuesta la suma de **¢ 1.500.000**, para la compra artículos de limpieza y otros artículos.

3. INTERESES Y COMISIONES

¢ 5.250.000

➤ **3.04.05 Diferencias por tipo de cambio**

En este grupo se presupuesta la suma de **¢ 5.250.000**, para registrar el gasto por diferencial cambiario originadas de las transacciones financieras en el Fideicomiso.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

¢ 957.166.345

➤ **4.01.07 Préstamos al sector privado**

En esta partida se presupuesta la suma de **¢ 957.166.345**, corresponde a la estimación para la colocación de créditos del sector forestal en actividades tales como, viveros forestales, reforestación, industria forestal, capital de trabajo, crédito puente, estudios técnicos, de acuerdo al reglamento de crédito del fideicomiso, las metas establecidas y el programa crediticio.

5. BIENES DURADEROS

¢ 15.839.130

En este grupo presupuestario se estima la adquisición de los bienes duraderos que más adelante se detallan por un monto de ¢ 15.839.130, definidos para las actividades adicionales de la Estrategia REDD+;

Tipo de bien	Cantidad	Monto
Sillas	4	416.130
Drones	3	8.730.000
Tabletas	7	6.693.000
TOTAL		15.839.130

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢ 68.186.933

6.02.99 Otras transferencias a personas

En esta partida se presupuesta la suma de ¢ 2.852.766, para atender el pago de garantía notarial para abogados a nivel institucional y las obligaciones financieras por los contratos de servicios ambientales suscritos entre el Estado y los propietarios de bosque y plantaciones forestales en cumplimiento a lo establecido en;

- ✓ Ley Forestal No 7575.
- ✓ Contratos financiados con la venta de certificados de servicios ambientales.
- ✓ Contratos financiados por medio del Convenio con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

FIDEICOMISO 544 FONAFIFO/BNCR
ESTIMACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES
PERIODO 2018

Modalidad	Hectáreas	Arboles	Monto en CRC
Reforestación	4.351		571.257.629
Reforestación especies mediano crecimiento	9.002		1.799.729.767
Reforestación especies rápido crecimiento	6.633		1.381.355.929
Regeneración natural	17.688		398.085.426
Protección de bosque	284.987		10.092.339.103
Protección vacíos de conservación	10.190		433.977.877
Protección recursos hídricos	30.871		1.362.539.658
Manejo de Bosque	2.036		55.466.208
Árboles en cafetales (ICAFFE)	14		582.582
Sistemas Agroforestales	2.952	1.180.781	277.442.877
SAF en Plantaciones (PPAF)	250	100.000	55.711.600
Protección Convenio CNFL	65		1.520.184
SUB-TOTAL	369.038	1.280.781	16.430.008.840
(+) Provisión contratos vencidos			372.362.411
Total obligaciones PSA			16.802.371.251
PSA presupuestado en FONAFIFO	16.800.268.485		
PSA presupuestado en Fideicomiso	2.102.766		
TOTAL	16.802.371.251		

➤ **6.03.01 Prestaciones Legales**

Se presupuesta la suma de **¢ 63.629.429**, para el pago eventual de liquidaciones laborales a los funcionarios del fideicomiso.

➤ **6.03.99 Otras Prestaciones**

Se presupuesta la suma **¢ 1.704.738**, para el pago eventual de incapacidades a funcionarios del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR.

2.2.2 Comparativo de egresos

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los egresos, que representa el 9,41% de disminución entre el período 2017 y 2018;

Concepto	2017	2018	% Variación
Remuneraciones	323.841.823	320.236.529	-1,11%
Servicios	1.925.040.275	1.726.938.086	-10,29%
Materiales y suministros	149.887.422	80.955.470	-45,99%
Intereses y Comisiones	6.000.000	5.250.000	-12,50%
Activos Financieros	993.199.095	957.166.345	-3,63%
Bienes Duraderos	173.992.319	15.839.130	-90,90%
Transferencias Corrientes	183.949.233	68.186.933	-62,93%
Cuentas Especiales	79.936.553	300.145.213	275,48%
TOTAL	3.835.846.720	3.474.717.706	-9,41%

Con respecto a la disminución que presenta el presupuesto de egresos, se aclara que la principal razón corresponde a que gastos operativos que históricamente fueron financiados por el Fideicomiso, serán financiados a partir del próximo periodo por el FONAFIFO, ya que se han constituido en costos fijos que influyen directamente en el servicios que presta la Institución.

2.3 Presupuesto de egresos por programas

A continuación se detalla el presupuesto de egresos por programa presupuestario.

FIDEICOMISO 544 FONAFIFO/BNCR DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EGRESOS POR PROGRAMAS

Partidas	Presupuesto Año 2018	%	Financiamiento Forestal	%	Proyectos Especiales	%
Remuneraciones	320.236.529	9,22%	320.236.529	18,89%		
Servicios	1.726.938.086	49,70%	255.287.156	15,06%	1.471.650.930	82,72%
Materiales y suministros	80.955.470	2,33%	29.399.000	1,73%	51.556.470	2,90%
Comisiones e intereses	5.250.000	0,15%	5.250.000	0,31%		
Activos Financieros	957.166.345	27,55%	957.166.345	56,45%		
Bienes Duraderos	15.839.130	0,46%			15.839.130	0,89%
Transferencias corrientes	68.186.933	1,96%	68.186.933	4,02%		
Cuentas Especiales	300.145.213	8,64%	60.145.213	3,55%	240.000.000	13,49%
Total General	3.474.717.706	100,00%	1.695.671.176	100,00%	1.779.046.530	100,00%

9. CUENTAS ESPECIALES

¢ 300.145.213

9.02 Sumas sin asignación presupuestaria

Se presupuesta la suma de ¢ 300.145.213 en sumas sin asignación presupuestaria, lo cual corresponde a;

En el Fideicomiso 544-02 “Gastos administrativos” se estiman la suma de ¢36.919.718, correspondiente a ingresos provenientes de las afectaciones, que se retienen en el primer pago de los contratos por servicios ambientales, que en la presente propuesta no se le asignó su uso en ningún tipo de egreso.

En el Fideicomiso 544-9 “CNFL” se estima la suma de ¢23.225.495, correspondiente a ingresos provenientes del convenio con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, que en la presente propuesta no se le asignó su uso, ya que, las obligaciones por pago de servicios ambientales estimadas para el periodo 2018 están financiadas con el superávit existe en el Fideicomiso.

En el Fideicomiso 544-16 “REDD+” se estima la suma de ¢240.000.000, correspondiente a ingresos provenientes de la donación TF0A2303, que en el presente presupuesto no se le asignó su uso.

ANEXOS

ANEXO N° 1

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL**

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal a las nueve horas del día cuatro de setiembre del año dos mil.

CONSIDERANDO:

1. El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal denominado FONAFIFO según las disposiciones del artículo 46 de la Ley Forestal y los artículos 47 y 61 de su reglamento, es el responsable del pago de servicios ambientales.
2. Que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y FONAFIFO firmaron un contrato de compra y venta de servicios ambientales, para la protección de las cuencas de interés de la CNFL.
3. En virtud de lo anterior, se hace necesario contar con un documento técnico - administrativo que facilite la implementación del Contrato CNFL-FONAFIFO.

POR TANTO,

El presidente del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

RESUELVE

Dictar El siguiente:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES AMPARADOS AL CONTRATO DE COMPRA/VENTA DE SERVICIOS AMBIENTALES FONAFIFO-COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ

1. Objetivo

Establecer los procedimientos que aplicarán en el pago de los servicios ambientales generados por los bosques y en proceso de sucesión, que brindan protección al recurso hídrico de las cuencas hidrográficas utilizadas por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz para producción de energía eléctrica.

2. Areas a incluir

Todos los terrenos con bosque y en proceso de sucesión dentro de las cuencas de interés para la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, que son: a-) Cuenca del Río Balsa superior, b-) Cuenca del Río Aranjuez y c-) Cuenca del Lago Cote.

3. Del área mínima y máxima

El área mínima para la protección del bosque es de dos hectáreas y no existe tope para el área máxima.

4. De los beneficiarios

Se considerarán beneficiarios todas aquellas personas físicas y jurídicas, propietarios y poseedores de bosques dentro de las cuencas de interés de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz que deseen gozar del pago por servicios ambientales y que tengan convenios firmados, prestados de común acuerdo con el artículo 3 inciso k, de la Ley Forestal vigente, a cambio de la cesión de derechos sobre los mismos. Los beneficiarios interesados podrán presentar solicitudes en forma individual.

5. De las obligaciones

5.1 De los beneficiarios

Los BENEFICIARIOS que gocen del pago de los servicios ambientales, estarán sujetos en lo que respecta al área de la compensación, a las siguientes obligaciones:

- ✓ Prevenir y controlar incendios forestales.
- ✓ Prevenir y apoyar las labores de control y de la cacería ilegal.
- ✓ No efectuar acciones de corta o extracción de productos del bosque, en áreas declaradas de protección según artículo 33 de la Ley Forestal; ni en las áreas que se beneficien con el pago de servicios ambientales bajo las modalidades de protección, a excepción de las situaciones consideradas en el artículo 19 de la Ley Forestal.
- ✓ Facilitar las labores de investigación y educación ambiental en el área objeto del pago de servicios ambientales al FONAFIFO y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.
- ✓ Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley forestal, su reglamento y otras disposiciones aplicables.
- ✓ Acatar las recomendaciones técnicas emitidas por FONAFIFO y el régente. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y por escrito.

- ✓ Ceder al FONAFIFO los derechos derivados de los servicios ambientales compensados, por el período de vigencia del contrato.
- ✓ Cumplir con las disposiciones que establece el contrato que regula la prestación de financiamiento e incentivos, que al efecto deberán formalizar los beneficiarios organizaciones con el FONAFIFO.
- ✓ No recibir pago de servicios ambientales proveniente de otras fuentes de financiamiento.
- ✓ No tener obligaciones pendientes con proyectos forestales, programas de financiamiento, incentivos, pago de servicios ambientales o crédito otorgados por MINAE o alguno de sus órganos adscritos.

5.2 Del Profesional Forestal y la Regencia

Para dar cumplimiento al Contrato CNFL-FONAFIFO se contratarán los servicios de un profesional en ciencias forestales para la elaboración de los planes de manejo y sus respectivas regencias, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Ley Forestal, su Reglamento, el Reglamento de Regencias Forestales emitido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica y este manual de procedimientos.

Cuando la ejecución del plan de manejo lo requiera, el profesional forestal acreditado como regente forestal deberá indicar mediante informe regencial las condiciones y calidades del área sujeta al pago de servicios ambientales (estado del proyecto, cumplimiento del plan de manejo, etc.)

Informar al FONAFIFO y CNFL cualquier incumplimiento al Plan de Manejo.

Presentar las solicitudes de los beneficiarios al Area de Servicios Ambientales del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

5.3 Procedimientos Para la Tramitación de Solicitudes para Gozar del Pago por Servicios Ambientales.

I- De los requisitos iniciales:

Una vez determinado cual será el profesional en ciencias forestales, será deber de este, promover, identificar y seleccionar posibles candidatos para el pago de los servicios ambientales en las correspondientes cuencas, teniendo como un máximo de hectáreas disponibles un total de: a.) 4000 Ha para la cuenca del río Aranjuez, b-) 6000 Ha para la cuenca del río Balsa y c-) 900 Ha para la cuenca del Lago Cote. Para ello el profesional en ciencias forestales deberá formar un expediente administrativo por cada beneficiario posible y remitir al FONAFIFO dichos expedientes, los cuales como mínimo deberán contener la siguiente información:

- Solicitud por escrito del beneficiario al Profesional Forestal responsable del proyecto o al Area de Servicios Ambientales de FONAFIFO para optar por el pago de servicios ambientales, que contenga la siguiente información:

- a. Nombre del propietario o propietarios en caso de ser varios dueños, nombre de la persona jurídica y sus calidades (nombre, estado civil, ocupación, domicilio, número de cédula de identidad)
- b. En caso de personas jurídicas, nombre y calidades del representante legal, y sus calidades, las cuales deberán demostrarse mediante en certificación notarial, con no más de tres meses de emitida.
- c. La pretensión de la solicitud que incluya el área total que desea someter al pago de servicios ambientales por cada inmueble a incorporar en el plan de manejo.
- d. Lugar para oír notificaciones.
- e. Indicar la ubicación exacta por coordenadas
- f. Fecha y firma del propietario del inmueble.

➤ En caso de inmuebles sujetos a posesión, el titular deberá presentar una declaración jurada ante notario público en el cual se indique todos los detalles de la propiedad tales como:

- ✓ Poseedor (s), calidades, estado civil, número de cédula y lugar de residencia, en caso de varios poseedores hacer referencia al derecho que le corresponde a cada uno de ellos.
- ✓ Area total del inmueble
- ✓ Localización administrativa
- ✓ Colindancias
- ✓ Naturaleza

Así como el listado de poseedores anteriores y copia certificada en caso de documentos traslativos de la posesión.

- Copia de la cédula de identidad en caso de personas física y cédula de persona jurídica en este supuesto.
- Constancia actualizada sobre el pago de impuestos a los bienes inmuebles, emitida por la Municipalidad donde se ubique el inmueble
- Copia del plano catastrado de la finca certificado por el Catastro Nacional, o por Notario Público, indicando expresamente a que finca pertenece.
- Constancia emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social que el beneficiario se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.

II- Trámite a seguir:

Presentadas las solicitudes al FONAFIFO, este procederá foliarlas, numerarlas y a entregarlas al abogado encargado de la revisión de quien contará con un plazo de 8 días naturales para realizar los estudios correspondientes y establecer mediante nota si el solicitante cumple con los requisitos legales. Si los mismos están incompletos no será admitido. Recibidos los expedientes por parte del FONAFIFO, este remitirá al profesional en ciencias forestales y promotor nuevamente los expedientes, para que en

los casos de las personas aprobadas proceda a realizar el plan de manejo y la documentación técnica correspondiente según se detallará de seguido. Los casos con documentos faltantes, los beneficiarios serán comunicados por el profesional forestal en cada caso a fin de que sean subsanados o completados e inicien nuevamente el proceso.

Los planes de manejo deberán contener:

Un levantamiento del área efectiva sobre la cual se va a realizar el pago de servicios ambientales (protección y en proceso de sucesión). La guía para la elaboración de los levantamientos del área efectiva a compensar, se muestra en el anexo 1.

El plan de manejo se elaborará según corresponda a lo indicado en el anexo 2. En los planes de manejo deberá describirse detalladamente la naturaleza, los linderos y área, tanto de la superficie objeto de pago de servicios ambientales como para el resto de la finca.

Al plan de manejo deberá adjuntarse una declaración del profesional en ciencias forestal en el cual como regente da fe de que el plan cumple con los requisitos establecidos, que el área existe, que visito la finca corroboró sus linderos, carriles, cercas etc. y que no conoció de conflictos por parte o la totalidad de la finca.

El plan de manejo deberá ser presentado al Area de Servicios Ambientales de FONAFIFO, en original y una copia. En caso de requerir correcciones las mismas deben ser firmadas por el profesional forestal o el regente forestal cuando corresponda y se deberá presentar original y dos copias.

Los planes de manejo podrán considerar fincas colindantes de un mismo propietario o cercanas en un radio no mayor a cinco kilómetros, que involucren un pago de servicio ambiental para desarrollar actividades de protección, regeneración natural o reforestación con recursos propios.

El FONAFIFO no revisará el plan de manejo, solamente hará una verificación formal de los requisitos que este debe tener.

III- De la formalización y pago.

Recibido por parte del FONAFIFO el expediente completo y verificado el cumplimiento de los requisitos, este procederá a entregar el expediente al abogado para que proceda a realizar el contrato, el cual será realizado en escritura pública, y tendrá un plazo de cinco días hábiles para elaborar el contrato y citar al beneficiario para su firma. En el mismo acto de la firma el FONAFIFO, procederá a cancelar al beneficiario el monto correspondiente al pago de los servicios ambientales, el cual se hará mediante cheque o transferencia bancaria según decida el beneficiario.

Los honorarios de profesional en ciencias forestales y del abogado serán cancelados una vez firmado el contrato respectivo.

8. Del monto a pagar

Se reconocerá un monto de \$40.00 por hectárea por año, los cuales se pagarán al tipo de cambio en el momento de la firma del contrato, para las actividades de establecidas en el contrato.

9. Del periodo de recepción de solicitudes

Se recibirán y tramitarán solicitudes durante todo el año.

A los beneficiarios que en periodos anteriores hayan recibido recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, no se tramitará nuevos planes de manejo si los recursos recibidos anteriormente no han sido debidamente ejecutados, o si están disfrutando del pago de servicios ambientales.

10. Emisión y entrega del pago por servicio ambiental

10.1 Para el pago de servicios ambientales los recursos se girarán anualmente de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato, para lo cual el interesado deberá presentar a FONAFIFO una solicitud con el respectivo informe de regencia detallando los avances del plan de manejo y recomendando la emisión del pago de servicios ambientales si corresponde. FONAFIFO contará con quince días hábiles para la emisión de la cuota correspondiente, siempre que se haya completado satisfactoriamente los requisitos establecidos en este manual.

10.2 La presentación de los documentos podrá ser realizada por el beneficiario o por quien este autorice, al Ingeniero Forestal responsable.

10.3 Para los gastos administrativos, promoción, control de los proyectos y pago de afectación de las fincas la Compañía Nacional de Fuerza y Luz reconocerá durante el primer año \$13 por hectárea los cuales cancelará al FONAFIFO. Para dar cumplimiento con el artículo 49 de la Ley Forestal el abogado responsable realizará la protocolización del contrato de pago de servicios ambientales con el Estado, el cual tendrá un costo de 0.65% del valor del contrato. A partir del segundo año del proyecto la Compañía Nacional de Fuerza y Luz reconocerá \$7 /ha/año para los gastos que se deriven de la ejecución del pago.

10.4 El pago por servicios ambientales, será entregado por FONAFIFO a los beneficiarios. Los beneficiarios deberán presentar una identificación vigente y en buen estado.

10.5 En el caso de personas jurídicas, los representantes legales deberán presentar la cédula de identidad vigente, en buen estado y una certificación de personería jurídica autenticada por abogado y timbres de ley con no más de 90 días de emitida.

10.6 Para las situaciones indicadas anteriormente, si es un tercero el que retira el pago, deberá presentar la cédula de identidad vigente y en buen estado, y un Poder Especial autenticado por abogado con el sello blanco y timbres de ley donde se debe indicar la cuota correspondiente a retirar. Este último no podrá otorgar Poder Especial a otras personas para que realicen este trámite.

10.7 Para los beneficiarios o beneficiarias que tengan cuentas corrientes o de ahorro en el Banco Nacional de Costa Rica, el pago se podrá realizar mediante depósito en la cuenta que el beneficiario indique al FONAFIFO, y de acuerdo las regulaciones establecidas por el citado Banco.

11. Disposiciones de seguimiento y monitoreo

11.1 El BENEFICIARIO deberá realizar las labores silviculturales, según lo propuesto en el plan de manejo del proyecto.

11.2 El BENEFICIARIO deberá implementar las medidas de prevención de incendios forestales.

11.3 Para el seguimiento y evaluación de los planes de manejo de pago de servicios ambientales, el FONAFIFO, contratará los servicios de un ente externo que permita auditar y evaluar el estado y cumplimiento de las obligaciones, por parte de los beneficiarios, u otros entes involucrados en el proceso. Esta evaluación deberá realizarse al menos cada dos años. El FONAFIFO definirá los lineamientos técnicos de la misma. Los involucrados deberán contribuir en este proceso, así como deberán implementar las recomendaciones que se deriven de la auditoría.

11.4 Para el monitoreo de los proyectos, el FONAFIFO efectuará o contratará los servicios de un ente externo especializado, para determinar el crecimiento y desarrollo de los servicios ambientales brindados, así como para mantener actualizado el inventario nacional de servicios ambientales y otros productos del bosque. Los involucrados deberán contribuir en este proceso así como implementar las recomendaciones derivadas del mismo. Los propietarios de los proyectos y las organizaciones vinculadas podrán solicitar al FONAFIFO, los resultados de la información generada. La información obtenida deberá ser ampliamente divulgada por el FONAFIFO.

11.5 La supervisión de campo de los proyectos podrá ser contratada a técnicos forestales externos contratados por FONAFIFO.

11.6 Los técnicos de FONAFIFO y funcionarios de la fiscalía del Colegio podrán visitar en cualquier momento el área compensada para corroborar el estado de la misma y la información consignada en los informes regenciales.

12. Disposiciones finales

12.1 El FONAFIFO podrá suspender la aplicación del pago por servicios ambientales, e iniciar las gestiones administrativas y legales correspondientes, para la recuperación de los recursos ya aplicados, cuando se compruebe que hubo incumplimiento del plan de manejo, el contrato, la Ley Forestal, y las demás disposiciones reglamentarias vigentes. Asimismo, iniciará el procedimiento administrativo pertinente a fin de determinar si se cancela o no el contrato forestal, estableciendo las responsabilidades del caso.

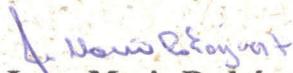
12.2 En caso de venta del área sujeta a pago de servicios ambientales, en forma parcial o total el BENEFICIARIO deberá comunicar en un plazo máximo de treinta días a FONAFIFO la transacción realizada. El nuevo BENEFICIARIO deberá solicitar la modificación del contrato aportando la documentación legal correspondiente, que lo acredita como dueño, en un plazo máximo de treinta días después de realizada la transacción.

12.3 Los informes de regencia que se requieran para los diferentes trámites deberán haber sido emitidos en fecha reciente no superior a un mes al momento de presentación FONAFIFO.

El presente Manual de Procedimiento, fue aprobado por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal en Sesión N° 14-2000, celebrada el 12. de setiembre del 2000.

Este manual rige a partir de su publicación.

Publiquese.


Ing. Jorge Mario Rodríguez
Director Ejecutivo



ANEXO 1**INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LOS LEVANTAMIENTOS DEL ÁREA EFECTIVA A COMPENSAR MEDIANTE EL PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES**

En los levantamientos debe de localizarse y/o indicarse lo siguiente:

1. Área total plantada por año y especie o área de bosque manejada ó área de bosque conservada.
2. Para los proyectos de reforestación, se deberá localizar y cuantificar las superficies ocupadas por otros usos de la tierra (infraestructura existente, zonas de protección, etc.), siempre y cuando estos se encuentren dentro de los bloques o áreas plantadas.
3. Para proyectos de manejo de bosque y protección, no se deberán detallar las áreas de protección, debido a que estas forman parte del área sujeta al pago de servicios ambientales. Únicamente será necesario cuantificar y deducir del área efectiva en el levantamiento, las áreas ocupadas por caminos primarios y patios de acopio. En el caso de espejos de agua (embalses o lagunas sin vegetación) que sobrepasen una hectárea, los mismos deberán considerarse en el levantamiento del área a compensar y excluirse del pago de servicios ambientales.
4. Asimismo cada levantamiento debe de contener el derrotero y la numeración correspondiente de vértices, sistema empleado y exactitud del mismo.
5. Las escalas a utilizar para áreas superiores a treinta hectáreas deben de ser 1:5000 a 1:10000. Para el caso de áreas menores pueden utilizarse a conveniencia profesional.
6. Asimismo los referidos levantamientos deberán de elaborarse con base al área legal del terreno, es decir la 'superficie agraria', definiéndose ésta como el área de una porción de terreno determinada por la proyección horizontal de su perímetro.
7. Estos levantamientos deberán indicar además lo siguiente:
 - 7.1. Ubicación geográfica, con nombre de la hoja cartográfica y escala
 - 7.2. Otros datos requeridos
 - 7.2.1. Datos de inscripción del inmueble (Folio Real)
 - 7.2.2. Área sujeta al pago de servicios ambientales
 - 7.2.3. Nombre del propietario
 - 7.2.4. Lugar, distrito, cantón y provincia
 - 7.2.5. Nombre y firma del profesional responsable del levantamiento
 - 7.2.6. Fecha.

7.2.7. Citar número de plano catastrado de la finca madre

7.2.8. Nota dando fe de la existencia de los linderos encontrados en el levantamiento

7.4. El área debe tener referencia de rumbo y distancia al menos un vértice a un punto fijo conocido, tal como esquina de una construcción, cruce de camino, vértice de propiedad, etc.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO PARA EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE PROTECCIÓN DEL BOSQUE, INDIVIDUALES O GLOBALES.

Para proyectos globales, se deberá presentar un solo documento técnico por Subregión, conteniendo la información y recomendaciones, individualizada para cada beneficiario, de los puntos del uno al siete de esta propuesta. Del punto ocho al trece, las recomendaciones técnicas se presentarán en forma grupal para todos los beneficiarios.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Nombre del plan de manejo

1.2. Nombre, calidades y dirección del solicitante. Para proyectos globales, nombre de la organización, cédula jurídica, representante legal, lugar para oír notificaciones, domicilio, teléfono y fax.

1.3. Área en hectáreas para la protección y descripción de su uso actual

1.4. Datos de inscripción del (os) inmueble (s)

1.4.1. Colindancias

1.4.2. Tomo

1.4.3. Folio

1.4.4. Número

1.4.5. Asiento

1.4.6. Folio Real

1.4.8. Número de expediente del juzgado de información posesoria y perpetua memoria

1.4.7. Área total del inmueble

1.5. Localización administrativa

1.5.1. Provincia

1.5.2. Cantón

1.5.3. Distrito

1.5.4. Caserío

1.5.5. Otras señas

1.6. Localización geográfica

1.6.1. Coordenadas verticales (Proyección Lambert)

1.6.2. Coordenadas horizontales (Proyección Lambert)

1.6.3. Hoja cartográfica, indicando la ubicación de la finca

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO

Describir concretamente el recurso que se protegerá de acuerdo con los objetivos.

3. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

En las áreas consideradas como de alto a mediano riesgo de incendio, se requerirá el establecimiento de rondas cortafuegos, las que serán descritas, ubicadas y justificadas dentro del plan de manejo y definir además otras medidas de prevención y control.

En las zonas de alto riesgo se debe establecer las rondas cortafuegos con un ancho no menor de 8 metros, en las de mediano riesgo, el ancho de las rondas debe ser de un mínimo de 4 metros y en las de bajo riesgo no es necesario su establecimiento. Las rondas cortafuegos deben mantenerse totalmente libres de vegetación o material combustible, durante el período de menor precipitación, que es el de mayor riesgo. Estas actividades se deben incluir como parte del cronograma de actividades.

4. SEGUIMIENTO DEL PLAN

El regente hará al menos una visita de supervisión anualmente y presentará a la Oficina Subregional un informe regencial, donde recomiende o no el pago por servicios ambientales.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La calendarización de actividades se programará para el período de vigencia del contrato. Incluirá al menos el establecimiento de rondas cortafuegos y cercas, su mantenimiento, visitas de supervisión y presentación del informe regencial.

6. OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ÁREA

Describir las medidas que se tomarán para prevenir y controlar actividades como cacería ilegal, corta y extracción ilícita de productos del bosque.

7. VIGILANCIA

Indicar las labores a realizar.

8. ROTULACIÓN

Se deberá proceder a la colocación de rótulos, con indicación de que la finca está recibiendo el pago de servicios ambientales, prevención de incendios, así como de prohibición de caza, corta y extracción de productos del bosque. Se establece como tamaño mínimo de los rótulos 40cm por 60 cm.



Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
Cédula Jurídica: 3-007-204724



San Vicente de Moravia de Plaza Lincoln 200 mts oeste, 100 mts sur y 200 mts oeste,
contiguo a la Sinfónica Nacional, Edificio IFAM I y II piso.
Teléfono: (506) 2545-3500 / Fax: (506)2235-4796

RECIBO DE PAGO
No. DFCF-060

Fecha: 25 de Agosto del 2014

Señores:
Instituto Costarricense de Electricidad

Descripción	Valor
<p>Pago realizado por aporte correspondiente a la compra de servicios ambientales en 69.3 ha (correspondiente a 60,000 árboles) en contratos de PSA-Reforestación con especies nativas, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea de Transmisión Cariblanco – PI Sucio: 39,000 árboles • Línea de Transmisión PI Sucio – P.H. General: 20,000 árboles • Línea de Transmisión Trapiche – Leesville: 1,000 árboles <p>(Treinta y ocho millones cuatrocientos doce mil ciento cincuenta y ocho colones con 00/100)</p>	<p>€38.412.158,00</p>
TOTAL	€38.412.158,00

Indicaciones de Pago:

Favor realizar depósito a la cuenta:
€100-01-000-216436-6 / 15100010012164361 ó \$100-02-000-619177-9 / 15100010026191775 del Banco Nacional de Costa Rica a nombre del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

Contacto: Hernán Vilchez, hvilchez@fonafifo.go.cr
Unidad de Tesorería, FONAFIFO

SELLO



Felix Valverde

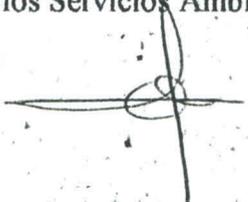
[Signature]
3 286 635

**CONTRATO DE COMPRA/VENTA DE SERVICIOS AMBIENTALES
FONAFIFO-COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.**

Entre nosotros, "Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.", con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero cero cero cuarenta y seis, representada en este acto por su Gerente General, Pablo Cob Saborío, mayor, casado, vecino de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad número seis-cero ochenta y uno-nueve siete uno, la que para efectos de este contrato se llamará, "La CNFL" y el "FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL" representado también en este acto por el señor José Luis Salas Zúñiga, quien es mayor, casado una vez, Master en Ciencias Forestales, vecino de Heredia, cédula de identidad número cuatro-cero noventa y ocho-cuatrocientos ochenta y siete, en su calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma en adelante denominado el "FONAFIFO" hemos acordado en celebrar el presente "Contrato de Financiamiento de Servicios Ambientales", con fundamento en los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Forestal N°7575 y su Reglamento contemplan el Pago de Servicios Ambientales, que brindan los ecosistemas naturales, específicamente los bosques y plantaciones forestales. La Ley define como Servicios Ambientales la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y absorción), protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico, protección de la biodiversidad para fines científicos y belleza escénica natural para fines turísticos.
- II. El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, según lo dispuesto en el artículo 46 y 47 inciso i de la Ley Forestal N°7575, esta facultado para captar financiamiento para el Pago de Servicios Ambientales que brindan los bosques y las plantaciones forestales, de diversas fuentes, para cumplir este cometido ha creado el Fideicomiso N° 544 FONAFIFO-Banco Nacional de Costa Rica, el cual para todos los efectos será el administrador de dichos recursos, según dispone el artículo 49 de la citada Ley.
- III. En razón del beneficio que implica para el país la protección del recurso hídrico, el "FONAFIFO" considera de trascendental importancia dar prioridad para el pago de los Servicios Ambientales, a aquellos propietarios de bosques y plantaciones forestales ubicados en las cuencas de los ríos.
- IV. La "CNFL" consciente de la importancia de realizar acciones directas para mantener e incrementar la cobertura forestal en las zonas de infiltración de las cuencas hidrográficas, de las que se abastece y esta dispuesta a contribuir en el financiamiento, con la internalización de los Servicios Ambientales.



- V. Que es importante para la actividad forestal y por lo tanto para el "FONAFIFO", el desarrollo de un horizonte claro sobre la disponibilidad y uso de los recursos financieros, buscando mecanismos que permitan la sostenibilidad del esquema de pagos de Servicios Ambientales.
- VI. La "CNFL", tiene gran interés por financiar servicios ambientales para la protección del agua para uso hidroeléctrico en diferentes Cuencas del País.

Con fundamento en los anteriores antecedentes, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Fideicomiso 544-Banco Nacional-FONAFIFO, promocionarán en forma conjunta y de la forma o con el método que las partes así lo decidan, la existencia de compra/venta de pago de servicios ambientales por actividades de conservación, reforestación, manejo de bosques y regeneración natural en las cuencas hidrográficas de interés para la "CNFL", cuyo detalle y delimitación están desarrollados en documentos técnicos o proyectos, los cuales para todos los efectos forman parte de este contrato. Además, el número de hectáreas, los costos de promoción y el plazo de ejecución serán establecidos mediante un Adendum a este contrato, para cada una de las áreas de interés.

SEGUNDA: La "CNFL" pagará al "FONAFIFO", anualmente por cada hectárea compensada mediante manejo, conservación, reforestación y regeneración, todo de común acuerdo con los contratos firmados con los beneficiarios del Pago de Servicios Ambientales, en las cuencas de interés, un monto a convenir por cada hectárea por año durante la vigencia de los contratos, o su equivalente en colonias al momento de realizarse el pago, el cual se realizará por adelantado en efectivo o mediante depósito en la cuenta que al efecto habilite "FONAFIFO". La "CNFL" como propietario también podrá ser beneficiario cuando desarrolle proyectos o programas de manejo, conservación y regeneración en cuencas de su interés, para lo cual suscribirá los respectivos contratos con el "FONAFIFO".

Para el pago de los siguientes años, el FONAFIFO presentará a la "CNFL" una certificación donde se incluye, el estado general de los proyectos así como un condensado sobre área compensada, y otros que ambas partes acuerden en forma oportuna y conveniente.

TERCERA: Este contrato no excluye ni limita aquellas áreas que sean sometidas al Pago de Servicios Ambientales mediante el régimen estatal, para lo cual la "CNFL" reconocerá también un monto a convenir/hectárea/año, que se desarrollen en las cuencas de su interés, mediante los Adendums apropiados.

CUARTA: El seguimiento, control y promoción de los proyectos serán realizados por FONAFIFO quien para estos efectos podrá contratar profesionales especializados o coordinar con el Colegio de Ingenieros Agrónomos.

No obstante lo anterior, la "CNFL", deberá ser informada por "FONAFIFO", en forma periódica de los avances de las actividades a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente contrato. La "CNFL", tendrá la facultad de aportar sus apreciaciones y

observaciones e incluso oponerse en cualquiera de los proyectos promovidos por "FONAFIFO". En caso de oposición razonada por parte de la "CNFL" de cualquier proyecto, el mismo se suspenderá hasta que las partes establezcan por escrito, las condiciones técnicas para llevarlo a cabo. Dichas condiciones técnicas formarán también parte integral del presente contrato o el adendum que al efecto se haya celebrado.

QUINTA: La elaboración de los planes de manejo, la realizarán Ingenieros Forestales en el ejercicio liberal de la profesión, quienes presentaran los requisitos directamente a "FONAFIFO".

SEXTA: El "FONAFIFO" será el responsable de la revisión y comprobación presentada por el Regente Forestal.

SETIMA: Las solicitudes serán tramitadas por "FONAFIFO" siguiendo el procedimiento definido para este fin.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato generará un proceso de solución alternativa de acuerdo a la Ley N°7279.

DECIMA: El "FONAFIFO" previa autorización por escrito de la "CNFL", facilitará el acceso a la información y a los terrenos donde se ejecutan los proyectos a que se refiere este contrato.

DECIMA PRIMERA: "FONAFIFO" y la "CNFL" podrán modificar el documento técnico a fin de incluir o excluir área, modificar los límites o cambiar el tipo de actividad requerida, no obstante para que tengan validez estas modificaciones deberá existir documento escrito firmado por ambas partes.

DECIMA SEGUNDA: Los Servicios Ambientales adquiridos por la "CNFL", se refieren únicamente a la protección del recurso agua, no incluyen la biodiversidad, no incluyen la belleza escénica, ni incluyen la captura del carbono u otros gases de efecto invernadero, los cuales podrán ser comercializados paralelamente por "FONAFIFO". Los servicios ambientales tales como: protección de recurso hídrico, biodiversidad, belleza escénica, captura de carbono u otros gases de efecto invernadero producidos o generados en forma directa por la "CNFL" serán de su propiedad y podrán ser comercializados por esta en forma directa, siempre y cuando no estén bajo el Sistema de Pago de Servicios Ambientales estatal.

DECIMA TERCERA: "FONAFIFO" como mecanismo de garantía para la ejecución del proyecto, inscribirá en los inmuebles privados inscritos que formen parte de este proyecto una afectación en el Registro Nacional de la Propiedad, durante el plazo de vigencia del contrato entre el beneficiario y "FONAFIFO". Para inmuebles no inscritos se establecerán de comun acuerdo otras formas de garantizar el cumplimiento de los contratos.

DECIMA CUARTA: Para la promoción y seguimiento de los proyectos la "CNFL" asignará un monto a convenir a "FONAFIFO", por el área total de la cuenca sometida al régimen, según los estudios que se realicen de acuerdo a la cláusula primera. Las partes podrán llevar a cabo la promoción, asesoría, regencia y seguimiento



0099019

de los proyectos involucrados en este convenio bien sea en conjunto o en forma independiente.

DECIMA QUINTA: El plazo mínimo de vigencia de este contrato será de cinco años pudiendo prorrogarse en forma automática, si transcurrido el plazo ninguna parte propone dar por terminado el mismo.

DECIMA SEXTA: Se autoriza a cualquiera de las partes para protocolizar el presente contrato.

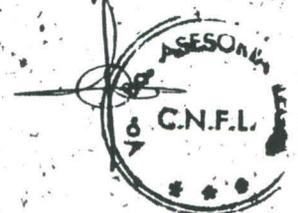
DECIMA SETIMA: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, siempre y cuando exista para ello un acuerdo escrito de la resolución de los compromisos pendientes de cada parte.

Leído el presente documento ambas partes los aprobamos y firmamos al ser las nueve Horas, del día 30 del mes de junio del dos mil.


Msc. José Luis Salas Zúñiga
Presidente
"FONAFIFO"


Ing. Pablo Cob Saborio
Gerente General
"CNFL"


Vº Bº Ricardo Granados Calderón
Asesor Legal



00000000

ADENDUM No.1

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SERVICIOS AMBIENTALES FONAFIFO-COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. PARA RECUPERAR Y PROTEGER AREAS DE BOSQUE EN UNA EXTENSION DE 4000 HECTAREAS EN LA CUENCA DEL RIO ARANJUEZ

Entre nosotros, "CNFL", con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero cero cero cuarenta y seis, representada en este acto por su Gerente General, Pablo Cob Saborio, mayor, casado, vecino de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad número seis-cero ochenta y uno-nueve siete uno, la que para efectos de este contrato se llamará, la "CNFL" y el "FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL", representado también en este acto por el señor José Luis Salas Zúñiga, quien es mayor, casado una vez, Master en Ciencias Forestales, vecino de Heredia, cédula de identidad número cuatro-cero noventa y ocho-cuatrocientos ochenta y siete, en su calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante denominado "FONAFIFO" hemos acordado en celebrar el presente "Adendum al Contrato de Compraventa de Servicios Ambientales celebrado entre "FONAFIFO" y la "CNFL S.A." el día treinta de junio del dos mil, el que se fundamentará en los siguientes antecedentes:

Considerando:

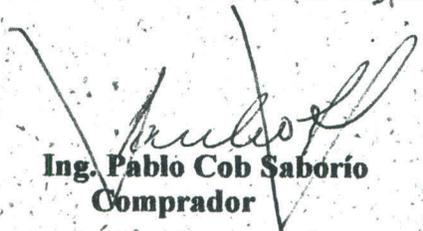
1. Que en virtud de la cláusula primera del contrato de compra/venta de servicios ambientales FONAFIFO-CNFL, El FONAFIFO en acuerdo y coordinación con otras instancias públicas así como con sujetos privados promocionarán, la existencia de compraventa de pago de servicios ambientales por actividades conservación y regeneración natural en las cuencas de interés para la **Compañía Nacional de Fuerza y Luz** cuyo detalle y delimitación están desarrollados en documentos técnicos o proyectos, los cuales para todos los efectos forman parte de este contrato. Además, el número de hectáreas, los costos de promoción y el plazo de ejecución serán establecidos mediante un Adendum a este contrato, para cada una de las Areas de interés.
2. Que el primer proyecto a desarrollar entre las partes se establecerá en la **Cuenca del Río Aranjuez**, cantón de Montes de Oro, provincia de Puntarenas.

Por Tanto, las partes acuerdan:

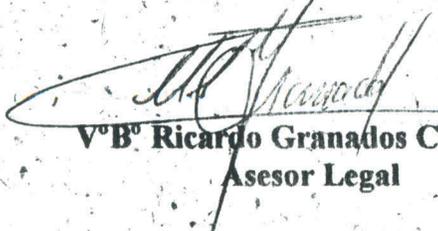
1. Promover el pago de servicios ambientales para recuperar o proteger áreas de bosque en una extensión de 4000 Hectáreas en un plazo de cinco años a propietarios ubicados en la cuenca del río Aranjuez, cuyos límites se encuentran en documento técnico el cual forma parte de este Adendum.
 2. Que FONAFIFO suscribirá los contratos respectivos con los beneficiarios interesados en recibir el pago por servicios ambientales, por un periodo de diez años.
- 

3. Que una vez suscritos los contratos con los beneficiarios FONAFIFO presentará un informe a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz el cual contendrá lo siguiente:
- Lista de beneficiarios
 - Ubicación de la Finca
 - Área pagada
 - Mapa de ubicación de las fincas pagados utilizando el SIG propiedad de FONAFIFO
 - Copia de los contratos de cada uno de los beneficiarios.
4. La Compañía Nacional de Fuerza y Luz una vez recibido el informe trasladará a FONAFIFO en este caso el pago de \$40/hectárea por año por el periodo de vigencia de los contratos contraído con los beneficiarios.
5. En virtud de la cláusula décima del Contrato de Compra/venta de servicios ambientales la Compañía Nacional de Fuerza y Luz trasladará a FONAFIFO \$13 /Ha el primer año de cada contrato y \$7/ Ha/año por el periodo de vigencia del mismo, para la promoción de los servicios ambientales en la Cuenca del río Aranjuez.
6. FONAFIFO gestionará al menos la formalización de contratos para el pago de servicios ambientales por 1000 hectáreas anuales en las diferentes modalidades en la cuenca del río Aranjuez con los propietarios incluidos en la referida cuenca, cuyos proyectos se regirán por un manual de procedimientos, que para todos los efectos formará parte de este Adendum.
7. El valor de este Adendum es de \$1,960,000.0 los cuales serán invertidos en un plazo de 10 años en el pago de los servicios ambientales, servicios profesionales y promoción.

Leído el presente documento las partes lo aprobamos y firmamos al ser las nueve horas, del día treinta del mes de junio del año dos mil.


Ing. Pablo Cob Saborío
Comprador


Ing. José Luis Salas Zuñiga
Presidente FONAFIFO


V°B° Ricardo Granados Calderón
Asesor Legal



ADENDUM No.2

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SERVICIOS AMBIENTALES FONAFIFO-COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. PARA RECUPERAR Y PROTEGER ÁREAS DE BOSQUE EN UNA EXTENSIÓN DE 6000 HECTÁREAS EN LA CUENCA DEL RIO Balsa SUPERIOR

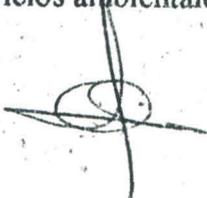
Entre nosotros, "CNFL", con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero cero cero cuarenta y seis, representada en este acto por su Gerente General, Pablo Cob Saborío, mayor, casado, vecino de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad número seis-cero ochenta y uno-nueve siete uno, la que para efectos de este contrato se llamará, la "CNFL" y el "FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL", representado también en este acto por el señor José Luis Salas Zúñiga, quien es mayor, casado una vez, Master en Ciencias Forestales, vecino de Heredia, cédula de identidad número cuatro-cero noventa y ocho-cuatrocientos ochenta y siete, en su calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante denominado "FONAFIFO" hemos acordado en celebrar el presente "Adendum al Contrato de Compraventa de Servicios Ambientales celebrado entre "FONAFIFO" y la "CNFL S.A." el día treinta de junio del dos mil, el que se fundamentará en los siguientes antecedentes:

Considerando:

1. Que en virtud de la cláusula primera del contrato de compra/venta de servicios ambientales FONAFIFO-CNFL, El FONAFIFO en acuerdo y coordinación con otras instancias públicas así como con sujetos privados promocionarán, la existencia de compraventa de pago de servicios ambientales por actividades conservación y regeneración natural en las cuencas de interés para la **Compañía Nacional de Fuerza y Luz** cuyo detalle y delimitación están desarrollados en documentos técnicos o proyectos, los cuales para todos los efectos forman parte de este contrato. Además, el número de hectáreas, los costos de promoción y el plazo de ejecución serán establecidos mediante un Adendum a este contrato, para cada una de las Areas de interés.
2. Que el segundo proyecto a desarrollar entre las partes se establecerá en la **Cuenca del Río Balsa Superior**, cantón de Alfaro Ruiz, provincia de Alajuela.

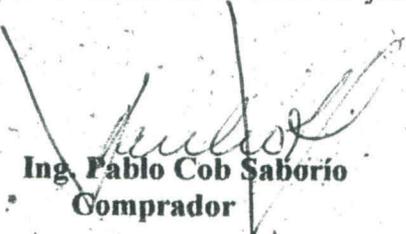
Por Tanto, las partes acuerdan:

1. Promover el pago de servicios ambientales para recuperar o proteger áreas de bosque en una extensión de 6000 Hectáreas en un plazo de cinco años a propietarios ubicados en la cuenca del Balsa Superior; cuyos límites se encuentran en documento técnico el cual forma parte de este Adendum.
2. Que FONAFIFO suscribirá los contratos respectivos con los interesados en recibir el pago por servicios ambientales, por un periodo de diez años.



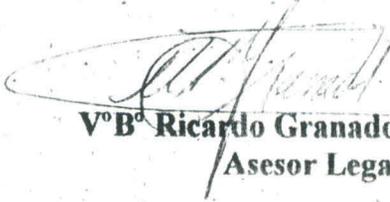
3. Que una vez suscritos los contratos con los beneficiarios **FONAFIFO** presentará un informe a la **Compañía Nacional de Fuerza y Luz** el cual contendrá lo siguiente:
 - Lista de beneficiarios
 - Ubicación de la Finca
 - Área pagada
 - Mapa de ubicación de las fincas pagados utilizando el SIG propiedad de **FONAFIFO**
 - Copia de los contratos de cada uno de los beneficiarios.
4. La **Compañía Nacional de Fuerza y Luz** una vez recibido el informe trasladará a **FONAFIFO** en este caso el pago de \$40/hectárea por año por el período de vigencia de los contratos contraído con los beneficiarios.
5. En virtud de la cláusula décima del Contrato de Compra/venta de servicios ambientales la **Compañía Nacional de Fuerza y Luz** trasladará a **FONAFIFO** \$13 /Ha el primer año de cada contrato y \$7/ Ha/año por el periodo de vigencia del mismo, para la promoción de los servicios ambientales en la Cuenca del río Balsa Superior.
6. **FONAFIFO** gestionará al menos la formalización de contratos para el pago de servicios ambientales por 1000 hectáreas anuales en las diferentes modalidades en la cuenca del río Balsa Superior con los propietarios incluidos en la referida cuenca, cuyos proyectos se registrarán por un manual de procedimientos, que para todos los efectos formará parte de este Adendum.
7. El valor de este Adendum es de \$2,856,000.0 los cuales serán invertidos en un plazo de 10 años en el pago de los servicios ambientales, servicios profesionales y promoción.

Leído el presente documento las partes lo aprobamos y firmamos al ser las nueve horas, del día treinta del mes de junio del año dos mil.


Ing. Pablo Cob Saborio
 Comprador


Ing. José Luis Salas Zúñiga
 Presidente **FONAFIFO**




Vº Bº Ricardo Granados Calderón
 Asesor Legal

0000010

ADENDUM No.3

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SERVICIOS AMBIENTALES FONAFIFO-COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. PARA RECUPERAR Y PROTEGER AREAS DE BOSQUE EN UNA EXTENSION DE 900 HECTAREAS EN LA CUENCA DEL RIO LAGUNA COTE

Entre nosotros, "CNFL", con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero-cero cero cuarenta y seis, representada en este acto por su Gerente General, Pablo Cob Saborio, mayor, casado, vecino de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad número seis-cero ochenta y uno-nueve siete uno, la que para efectos de este contrato se llamará, la "CNFL" y el "FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL", representado también en este acto por el señor José Luis Salas Zúñiga, quien es mayor, casado una vez, Master en Ciencias Forestales, vecino de Heredia, cédula de identidad número cuatro-cero noventa y ocho-cuatrocientos ochenta y siete, en su calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante denominado "FONAFIFO" hemos acordado en celebrar el presente "Adendum al Contrato de Compraventa de Servicios Ambientales celebrado entre "FONAFIFO" y la "CNFL S.A." el día treinta de junio del dos mil, el que se fundamentará en los siguientes antecedentes:

Considerando:

1. Que en virtud de la cláusula primera del contrato de compra/venta de servicios ambientales FONAFIFO-CNFL, El FONAFIFO en acuerdo y coordinación con otras instancias públicas así como con sujetos privados promocionarán, la existencia de compraventa de pago de servicios ambientales por actividades conservación y regeneración natural en las cuencas de interés para la **Compañía Nacional de Fuerza y Luz** cuyo detalle y delimitación están desarrollados en documentos técnicos o proyectos, los cuales para todos los efectos forman parte de este contrato. Además, el número de hectáreas, los costos de promoción y el plazo de ejecución serán establecidos mediante un Adendum a este contrato, para cada una de las Areas de interés.
2. Que el tercer proyecto a desarrollar entre las partes se establecerá en la **Cuenca de la Laguna Cote**, cantón de Guatuso y Tilarán, provincia de Alajuela, y Guanacaste.

Por Tanto, las partes acuerdan:

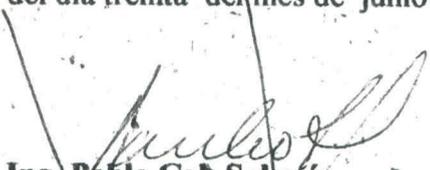
1. Promover el pago de servicios ambientales para recuperar o proteger áreas de bosque en una extensión de 900 Hectáreas en un plazo de cinco años a propietarios ubicados en la cuenca de la Laguna Cote, cuyos límites se encuentran en documento técnico el cual forma parte de este Adendum.

2. Que **FONAFIFO** suscribirá los contratos respectivos con los beneficiarios interesados en recibir el pago por servicios ambientales, por un periodo de diez años.

3. Que una vez suscritos los contratos con los beneficiarios **FONAFIFO** presentará un informe a la **Compañía Nacional de Fuerza y Luz** el cual contendrá lo siguiente:
 - Lista de beneficiarios
 - Ubicación de la Finca
 - Area pagada
 - Mapa de ubicación de las fincas pagados utilizando el SIG propiedad de **FONAFIFO**
 - Copia de los contratos de cada uno de los beneficiarios.

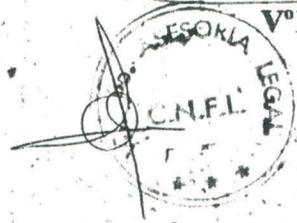
4. La **Compañía Nacional de Fuerza y Luz** una vez recibido el informe trasladará a **FONAFIFO** en este caso el pago de \$40/hectárea por año por el periodo de vigencia de los contratos contraído con los beneficiarios.
5. En virtud de la cláusula décima del Contrato de Compra/venta de servicios ambientales la **Compañía Nacional de Fuerza y Luz** trasladará a **FONAFIFO** \$13 /Ha el primer año de cada contrato y \$7/ Ha/año por el periodo de vigencia del mismo, para la promoción de los servicios ambientales en la Cuenca de Laguna de Cote.
6. **FONAFIFO** gestionará al menos la formalización de contratos para el pago de servicios ambientales por 200 hectáreas anuales en las diferentes modalidades en la cuenca de Laguna de Cote con los propietarios incluidos en la referida cuenca, cuyos proyectos se registrarán por un manual de procedimientos, que para todos los efectos formará parte de este Adendum.
7. El valor de este Adendum es de \$464.000,0, los cuales serán invertidos en un plazo de 10 años en el pago de los servicios ambientales, servicios profesionales y promoción.

Leído el presente documento las partes lo aprobamos y firmamos al ser las nueve horas, del día treinta del mes de junio del año dos mil.


Ing. Pablo Cob Saborío
 Comprador


Ing. José Luis Salas Zúñiga
 Presidente **FONAFIFO**


VºBº Lic. Ricardo Granados Calderón
 Asesor Legal





CONVENIO 02-2017

ENTRE EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO) Y FLORIDA BEBIDAS (FLORIDA), PARA PROTECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y BIODIVERSIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

Entre nosotros, Rolando Carvajal Bravo, mayor, casado una vez, Empresario, portador de la cédula de identidad número uno – cero setecientos setenta y cinco – cero novecientos tres, vecino de Santa Ana, Provincia de San José, actuando en mí condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Florida Bebidas. cédula de persona jurídica número tres - ciento uno--doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Público según consta en Tomo: mil trescientos diecisiete, Folio: doscientos cuatro, Asiento: cero cero dos seis siete, que en lo sucesivo se denominará "**FLORIDA**" y Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos cuarenta y cinco-setecientos siete, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, cédula jurídica tres-cero cero siete-doscientos cuatro mil setecientos veinticuatro según consta en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo las citas de inscripción Tomo: dos mil doce Asiento: doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, en adelante denominado "**Fonafifo**".

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley Forestal N° 7575 define en su artículo 3 como Servicios Ambientales, los que brindan el bosque y las plantaciones forestales y que inciden directamente en la protección y el mejoramiento del medio ambiente: mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y absorción); protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico; protección de la biodiversidad para conservarla y uso sostenible, científico y farmacéutico, investigación y mejoramiento



genético, protección de ecosistemas, formas de vida y belleza escénica natural para fines turísticos y científicos.

- b) Que en el caso de Fonafifo, el esquema de pago por servicios ambientales es una transacción voluntaria entre el Gobierno y el propietario de finca, por una forma de utilización de la tierra (bosque, plantación forestal, etc) para mantener servicios ambientales definidos por Ley, con la condición que el proveedor del servicio mantenga las condiciones pactadas.
- c) Que de conformidad con la Ley Forestal N° 7575, las áreas de recarga acuífera son superficies en las cuales ocurre la infiltración que alimenta los acuíferos y cauces de los ríos, según delimitación establecida por el Ministerio del Ambiente y Energía por su propia iniciativa, o a instancia de organizaciones interesadas, previa consulta con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento u otra entidad técnicamente competente en materia de aguas.
- d) Que el Fonafifo, según lo dispuesto en la Ley Forestal N° 7575 y su Reglamento, está facultada para captar recursos financieros para el pago por servicios ambientales (PSA), a propietarios de fincas con bosque o plantaciones forestales; para comercializar servicios ambientales, y también para establecer convenios con organizaciones siempre y cuando en los contratos y negociaciones se consideren todos los costos del proyecto.
- e) Que en los proyectos de financiamiento de pago por servicios ambientales el Convenista debe cubrir el 100% de los costos asociados a sus ejecución, y en los mismos puede establecer a favor de los beneficiarios montos diferenciados a los establecidos anualmente por Fonafifo, según la zona, modalidad, oferta y demanda cuando así lo ameriten por razón de oportunidad y conveniencia, previa aprobación por parte del Convenista.
- f) Que los recursos aportados por FLORIDA son adicionales a los recursos procedentes del impuesto a los combustibles y del canon por concepto de aprovechamiento de agua que ingresan al Fonafifo para el PSA, razón por la cual se deben establecer los mecanismos de



ejecución para el logro de los objetivos establecidos, de manera consensuada con el financiador de PSA.

- g) Que FLORIDA y Fonafifo firmaron en 2012 un Convenio de financiamiento de PSA mediante el cual se cubría el 100% del PSA en un total de 448.2 has (Apéndice 1).
- h) Que en el marco de la Resolución 536-2007 MINAE, la Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales de Fonafifo, ha formulado y gestiona desde 2012, un proyecto en la Reserva Forestal de Golfo Dulce denominado Bosque Vivo OSA, mediante el cual se captan recursos del sector privado para el pago de servicios ambientales, en cuyas fincas se generan registros de fauna silvestre en la zona del país que alberga el 2.5% de la biodiversidad de Costa Rica.
- i) Que dentro de la estrategia de Agua Neutralidad de Florida Bebidas, la cual consiste en medir, reducir, compensar y verificar y reportar, es importante tener información validada sobre la recarga acuífera, expresada en litros de agua por año, proveniente de los pagos por servicios ambientales que realiza a través de FONAFIFO.

Por tanto, acordamos celebrar el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes condiciones:

PRIMERA: Objetivos del Convenio. El objetivo general del presente Convenio es establecer una alianza entre FLORIDA y Fonafifo, para utilizar el instrumento de pago por servicios ambientales, y financiar la totalidad del pago hasta de 1000 hectáreas, en las áreas de interés del Convenista (Apéndice 2 y Apéndice 3).

Como objetivos específicos se establecen los siguientes:

- 1) Financiar mediante Fonafifo, en un plazo de 5 años, el 100% de PSA protección de recurso hídrico con sus respectivas tasas de indexación, hasta por un total de 850 hectáreas, en fincas de propietarios privados, ubicados prioritariamente dentro del área de influencia de



la cuenca del Río Segundo de Alajuela. En caso de requerirse ampliar el área geográfica, se considerará un buffer de 10 km (Apéndice 2).

- 2) Financiar mediante Fonafifo, en un plazo de 5 años, el 100% de PSA protección de bosque, o PSA regeneración natural, con sus respectivas tasas de indexación, hasta por un total de 150 hectáreas, en fincas de propietarios privados, ubicados dentro del área geográfica del Proyecto Bosque Vivo (Apéndice 3).
- 3) Ceder Fonafifo a FLORIDA los servicios ambientales definidos en el artículo 3 de la Ley Forestal N° 7575, cubiertos por el pago realizado mediante Fonafifo
- 4) Medir el servicio ambiental (cálculo y medición del agua infiltrada (m^3/ha) y de pérdida de suelo) en los contratos de PSA financiados por Florida en el área descrita en el Apéndice 2.

SEGUNDA: Definiciones y Acrónimos. En este Convenio, la expresión:

DDC, se refiere a Dirección de Desarrollo y Comercialización.

FLORIDA, se refiere a la empresa de Florida Bebidas.

Fonafifo, se refiere al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

FUNDECOR, se refiere a Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central.

Has, se refiere a hectáreas.

Programa de PSA, se refiere al Programa dirigido y administrado por el Fonafifo en el marco de la Ley Forestal N° 7575.

PSA, se refiere al instrumento de pago por servicios ambientales de conformidad con el artículo 46 de la Ley Forestal N° 7575.

Proyecto Bosque Vivo OSA, se refiere al descrito en el Apéndice 3 que desarrolla la DDC de Fonafifo en la Reserva Forestal de Golfo Dulce.

Servicios Ambientales, se refiere a los definidos en el artículo 3 de la Ley Forestal N° 7575.

TERCERA: Principios rectores. El presente Convenio se regirá bajo los principios de buena fe y cooperación mutua, siendo que cualquier interpretación del presente Convenio será la ejecución satisfactoria para ambas partes del objeto contractual establecido.

CUARTA: Compromisos de Fonafifo. Durante la vigencia de este Convenio, el Fonafifo se compromete mediante las Unidades responsables según las funciones establecidas en la



normativa y procedimientos del Programa de PSA, y aquellas tipificadas en la Resolución 536-MINAE-2007, a ejecutar las siguientes tareas a:

- 1) Realizar el proceso de contratación de PSA protección de recurso hídrico dentro del área de la cuenca del Río Segundo definida en el Apéndice 2. En caso requerido y para completar 850 hectáreas, se pueden considerar contratos de PSA 2012 y 2013 existentes que se encuentren dentro del área de interés, así como área de importancia hídrica en otras cuencas del país que serán definidas por las Partes.
- 2) Realizar el proceso de selección y contratación de hasta 150 hectáreas de PSA protección de bosque de interés para el Proyecto Bosque Vivo OSA (Apéndice 3, página 19). La Dirección de Servicios Ambientales convocará para selección de las fincas, a la Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales (DDC). La DDC aplicará entre otros, criterios como: fincas con mayor presencia de especies y colindancia de fincas a esta; fincas que contribuyan a reducir la fragmentación estructural. Por dicha selección y criterios técnicos, los propietarios de las fincas que cumplan con los mismos, podrán suscribir contratos al amparo del presente convenio, aún y cuando cuenten con contratos suscritos de PSA.
- 3) Asegurar que cada finca que reciba PSA en el marco del presente Convenio, cumple con los requisitos legales y técnicos mínimos del Programa de Fonafifo. Dichas fincas no deben ser tamizadas para su selección, por la matriz de valoración de Fonafifo aplicada a solicitudes que son financiadas con recursos del erario público. En el marco del Convenio la Dirección de Servicios Ambientales podrá flexibilizar fechas de recepción de solicitudes.
- 4) Implementar el proceso presupuestario, de indexación, y de aplicación de los recursos aportados por FLORIDA, en el pago por servicios ambientales, reconociendo en cada área geográfica de los Apéndices 2 y 3, por cada hectárea de bosque, el monto anual establecido por Fonafifo para la actividad protección de bosque recurso hídrico (Apéndice 4).
- 5) Pagar y mantener dentro del Programa de PSA el total de hectáreas que se formalicen dentro del área geográfica del presente Convenio hasta completar las 1000 has, 850 has



en el área definida en el Apéndice 2, y hasta 150 has en proyecto Bosque Vivo OSA descrito en el Apéndice 3.

- 6) Siempre que se requiera, y cuando se tengan disponibles solicitudes de ingreso nuevas o contratos, Fonafifo mediante su Programa de PSA, sustituirá contratos finiquitados, y coordinará con la Oficina Regional y la Unidad de Informática la inclusión de los datos requeridos en estos contratos de sustitución tal y como la fuente de financiamiento. Esta información será comunicada por oficio a FLORIDA.
- 7) Informar anualmente a FLORIDA mediante oficio del Departamento Financiero Contable, el monto de PSA más la respectiva indexación según los contratos formalizados a la fecha, hectáreas reales a pagar. Para tal efecto, se deberá presentar anualmente, durante la vigencia del Convenio, en el mes de julio, una proforma con la proyección del monto anual a cancelar por parte de FLORIDA, la cantidad de fincas, hectáreas y ubicación. (Apéndice 4)
- 8) Realizar anualmente, mediante la Oficina Regional de Fonafifo y el Departamento de Control de la Dirección de Servicios Ambientales, en el total de fincas con contratos de PSA financiados con recursos amparados en este Convenio, el proceso de control y monitoreo. Estimar la cantidad de carbono fijado en las hectáreas financiadas mediante este Convenio, aplicando siempre la misma metodología que será comunicada a FLORIDA a partir del primer informe (punto 12 f).
- 9) Desarrollar mediante la Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales el proceso de fototrampeo en fincas financiadas con recursos del presente Convenio en el área del proyecto Bosque Vivo OSA. En el mes de diciembre de cada año la DDC entregará un Informe en versión digital, que contendrá el número de especies grabadas en dichas fincas, el número de registros, la fecha de registro. También entregará copia de los videos obtenidos en estas fincas.
- 10) Comunicar a FLORIDA y a los propietarios de finca con contrato de PSA financiados en el marco del presente Convenio, el procedimiento para que FUNDECOR contratada por FLORIDA, lleve a cabo la medición del volumen de agua infiltrada y de pérdida de suelo en fincas con PSA protección de recurso hídrico. El cronograma de aplicación de la



metodología contratada por FLORIDA y el nombre de los responsables deberá ser debidamente comunicado a los propietarios de finca con contrato de PSA, mediante la Unidad que la Dirección de Servicios Ambientales designe.

- 11) Mediante el Departamento Financiero Contable abrir una cuenta donde serán ingresados los recursos producto de este Convenio, brindar el estado de los montos pagados en los contratos de PSA, el dato de la proyección de la proforma, y el dato de los depósitos realizados por FLORIDA. (Apéndice 4)
- 12) La Dirección de Servicios Ambientales elaborará y entregará a FLORIDA en el mes de marzo de cada año, un informe del año anterior, que contenga:
 - a. El número de cada contrato de PSA financiado con recursos de FLORIDA y fecha de firma.
 - b. El archivo *shape* con la ubicación de cada finca involucrada en este convenio (área de finca y área efectiva en contrato de PSA).
 - c. Monto total de pagos de PSA realizados, comparándolos con la proforma presentada a FLORIDA y la estimación del porcentaje de ejecución.
 - d. Inconformidades encontradas, mediante el proceso de control y monitoreo de contratos, y acciones realizadas por Fonafifo para corregirlas,
 - e. Copia de informes de regencia o certificaciones PSA,
 - f. Estimación del carbono almacenado en los bosques dentro de contratos de PSA financiados por FLORIDA, y resultados del proceso de control anual realizado.
 - g. Los datos de FUNDECOR del agua infiltrada (m^3/ha) y de pérdida de suelos en los contratos de PSA.

Por sus competencias, la Dirección de Servicios Ambientales es la responsable de la ejecución de los compromisos vinculados al tema de pago por servicios ambientales, para los cual definirá un programa de trabajo con los Departamentos a su cargo.

QUINTA: Compromisos de FLORIDA. En el marco del presente Convenio, FLORIDA se compromete a:

- 1) Financiar el 100% de PSA protección de recurso hídrico, hasta un total de 850 hectáreas, en el área de influencia establecida en el Apéndice 2.



- 2) Financiar el 100% del PSA en protección de bosque o de regeneración natural, hasta un total de 150 has, en el área del Proyecto Bosque Vivo OSA (Apéndice 3, página 19), con el propósito de contribuir con la reducción de fragmentación estructural, y el reconocimiento financiero de la protección de zonas con mayor presencia de especies. En razón del monitoreo biológico que realiza la Dirección de Desarrollo y Comercialización, el monto de PSA protección de bosque a pagar en estas fincas, corresponderá también al de protección de recurso hídrico.
- 3) En concordancia con el procedimiento oficial del Programa de PSA pagará anualmente el monto de las indexaciones por Índice de Precios al Consumidor (IPC) a los montos anuales de PSA. Dicho monto será notificado por el Departamento Financiero Contable de Fonafifo (Apéndice 4).
- 4) Realizar la transferencia de recursos financieros a Fonafifo a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica, Fonafifo N° 100-01-000-216436-6, en un plazo de cinco años, en 5 tractos, cuyo monto anual dependerá de las indexaciones correspondientes. (Apéndice 4)
- 5) A discreción del convenista, únicamente para la ubicación de fincas para lograr las 850 hectáreas en el área descrita en el Apéndice 2, contratará un promotor responsable de la búsqueda e identificación de fincas que son de interés para el proyecto, las cuales cumplan con los requisitos legales del Programa de PSA. Este promotor realizará las gestiones de inscripción ante Fonafifo.
- 6) Compartir con Fonafifo la metodología de FUNDECOR elaborada para estimar el volumen de agua infiltrada y de pérdida de suelos, en las fincas que son financiadas con recursos del presente Convenio.
- 7) Contratar a FUNDECOR para la medición del servicio ambiental (cálculo y medición del agua infiltrada (m^3/ha) y de pérdida de suelo), en las fincas con contrato de PSA amparados en la firma del presente Convenio, ubicadas dentro del área del Apéndice 1. Anualmente FLORIDA entregará a Fonafifo el informe elaborado por FUNDECOR para que los datos puedan ser integrados de conformidad con la cláusula CUARTA, numeral 10g.



- 8) Atender en todos sus alcances los procedimientos oficiales de Fonafifo definidos por la Dirección de Servicios Ambientales y comunicados en forma escrita por ésta, para que FUNDECOR realice mediciones en fincas con contratos de PSA financiados por FLORIDA.
- 9) Financiar la totalidad de costos adicionales de Fonafifo, cada vez que el Convenista requiera de tareas adicionales para el cumplimiento de sus objetivos. Dichos costos serán definidos conjuntamente y concretados mediante Adenda al presente Convenio.

SEXTA. Cesión de derechos de servicios ambientales. Considerando que FLORIDA financia la totalidad del PSA protección de recurso hídrico (100%), los derechos de cesión de servicios ambientales establecidos en el Reglamento a la Ley Forestal, artículos 63 y 65, serán de FLORIDA, quien no podrá trasladarlo a tercera parte, ni comercializarlos excepto que cumpla con la normativa nacional vinculada.

SÉPTIMA. Determinación de los daños y perjuicios. Las partes acuerdan que los daños y perjuicios generados en virtud de la falta de cumplimiento de las cláusulas de este Convenio, incluirán únicamente los montos pagados y sus respectivos intereses, quedando fuera de tal contabilidad cualquier otro daño o perjuicios generados. En caso que la parte cumpliente tuviese que recurrir a la vía judicial o arbitral se incluirán las costas de estos procesos.

OCTAVA. Anti-corrupción. FLORIDA es una subsidiaria de FLORIDA ICE AND FARM COMPANY S.A. (en adelante FIFCO), empresa costarricense de capital abierto. Su sede se encuentra en Costa Rica y cuenta con operaciones en las Repúblicas de Guatemala y El Salvador y, en los Estados Unidos de América. FIFCO está comprometida a llevar a cabo sus actividades comerciales bajo los más altos estándares éticos y de cumplimiento en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo pero sin limitarse al cumplimiento la Ley Contra Prácticas de Corrupción en el Extranjero de los Estados Unidos de América (*United States of America's Foreign Corrupt Practices Act* o "FCPA", por sus siglas en inglés), la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE (*OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*) y la Convención en contra de la Corrupción de las Naciones Unidas (*UN Convention Against Corruption*). Las partes manifiestan que reconocen y entienden lo anterior y se comprometen a



cumplir con los más altos estándares de conducta requeridos según la referida normativa y la normativa aplicable en la República de Costa Rica. Las partes manifiestan que no han realizado y que se abstendrán de realizar cualquier oferta, ofrecimiento de entrega o cualquier entrega de montos u objetos de valor en incumplimiento de lo indicado en esta cláusula. Asimismo, no han realizado y se abstendrán de realizar, cualquier soborno o pago indebido a cualquier funcionario público, con el fin de obtener o retener un negocio, o bien, con el fin de obtener una ventaja impropia o influenciar a cualquier Funcionario Público en algún aspecto relacionado o no al presente contrato. Por "Funcionario Público" se entenderá cualquier empleado o funcionario, de una entidad, departamento, agencia, empresa pública, institución pública, dependencia del gobierno, miembros del poder legislativo o judicial, de un partido político o de un candidato a un puesto político o público, así como cualquier persona que actúe en carácter oficial en nombre o en representación de las citadas entidades, instituciones o cuerpos estatales. Lo anterior aplica al Fonafifo y a personas, entidades o instituciones relacionadas. El incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave, para todos los efectos legales y contractuales pertinentes.

NOVENA. Resolución de conflictos. Con el afán de resolver los diferendos en forma expedita y equitativa, las partes acuerdan en forma voluntaria, que todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de este Convenio, serán resueltas de la siguiente forma:

- a) Mediante un proceso de negociación a través del canal oficial establecido en este Convenio, si transcurrido más de 20 días hábiles sin que haya una resolución satisfactoria para las partes, se procederá según el punto siguiente:
- b) En la eventualidad en la que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, las partes acuerdan someterlo a un proceso arbitral de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción para la Paz Social N° 7727 (Publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 9 de diciembre de 1997). Este proceso arbitral *ad hoc* será de derecho, e integrado por tres árbitros, uno de nombramiento de cada parte y el tercero nombrado de común acuerdo por los dos árbitros sugeridos por las partes. cada parte cubrirá los costos del arbitraje; no obstante, la parte perdedora reconocerá el costo



invertido a la vencedora. Las partes se comprometen a firmar el acuerdo arbitral en un plazo no mayor a 60 días.

DÉCIMA. Terminación anticipada del Convenio. Las PARTES por mutuo acuerdo podrán dar por concluido este Convenio, siempre y cuando exista para ello un acuerdo escrito, suscrito por ambas de la resolución de los compromisos pendientes de cada parte. Por su parte, FLORIDA deberá hacer frente a las obligaciones contraídas con los contratos de PSA firmados al amparo de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. De las notificaciones oficiales. Para efectos contractuales y de cualquier notificación derivada del presente Convenio se establecen los siguientes domicilios:

- a) **FLORIDA**, Sr. Rolando Carvajal Bravo, Apoderado Generalísimo, podrá ser notificado en Llorente de Flores de Heredia, de la estación de servicio Total, 300m al norte, Edificio Corporativo de Florida Bebidas, email: rolando.carvajal@fifco.com
- b) **Fonafifo**, Ing. Jorge Mario Rodríguez, Director General, podrá ser notificado en San Vicente de Moravia, Edificio IFAM, primer piso, email: jrodriguez@fonafifo.go.cr

DÉCIMA SEGUNDA: Información. Las PARTES se comprometen, a que por ninguna razón o causa, en forma directa ni indirecta, de palabra, por escrito, por medios electrónicos y por ninguna otra forma de comunicación, revelarán información confidencial a un tercero, y no utilizarán, ni permitirán que se utilice dicha información para un propósito distinto al que se indica en este Convenio o en cualquier otro acuerdo que se origine con motivo de la relación que existe entre las PARTES, a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la contraparte.

La información confidencial incluirá toda la información revelada de conformidad con el presente Convenio, por escrito, oral, visual y/o cualquier otra forma, marcada como Confidencial y que sea entregada a cualquiera de las Partes. (Se exceptúa de lo dispuesto en esta cláusula, la información, documentación u otros, que el Fonafifo debe dar a las instancias de control (MINAE, Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, Tribunales de Justicia, Asamblea Legislativa, entre otros.) No se entenderá como una restricción para las PARTES, el revelar información confidencial, cuando la misma sea ordenada por la ley o una orden judicial o cualquier otra orden o solicitud gubernamental.



DÉCIMA TERCERA. Naturaleza jurídica e independencia de las partes: El presente convenio documenta una relación de cooperación entre personas jurídicas independientes, por lo que las partes entienden, reconocen y manifiestan que el presente mismo no configura relación laboral, de agencia o de coinversión. Será obligación de cada parte, en forma independiente, asumir sus respectivas obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social, conforme a la normativa aplicable, cuyo cumplimiento constituye una obligación esencial del presente contrato durante la vigencia del mismo. Además cada parte será responsable, en forma individual, por los actos de su personal, correspondiéndole (a cada parte en forma independiente), la elección, supervisión y vigilancia del mismo.

DÉCIMA CUARTA. Mecanismo de ejecución del Convenio y de seguimiento. Para efectos del seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, se establecen los siguientes responsables:

- a) **Por FLORIDA:** Ing. Gerardo Miranda, Gerente Ambiental Corporativo, teléfono 2437-6590. Email: Gerardo.miranda@fifco.com
- b) **Por Fonafifo:** Ing. Óscar Sánchez, Director de Servicios Ambientales, teléfono 506-2545-3500. Email: osanchez@fonafifo.go.cr
- c) **Por Fonafifo-Proyecto Bosque Vivo OSA:** Dra. Carmen Roldán Chacón, Directora de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales, teléfono 506-25453535. Email: croldan@fonafifo.go.cr

Si por alguna razón, cambia alguno de los contactos, la PARTE deberá de notificar a la otra mediante nota escrita, informando el nombre, calidades y demás datos relevantes de quien le sustituirá como coordinador; de lo contrario, se entiende que los aquí consignados fungirán como tales durante la vigencia del convenio.

DÉCIMA QUINTA. Cuantía. Este Convenio tiene una cuantía estimada de hasta 218 373 000 colones (Doscientos diez y ocho mil trescientos setenta y tres millones de colones), con base en el IPC de 2016, y un monto de PSA protección de recurso hídrico de 212 891 colones (doscientos doce mil ochocientos noventa y un colones) por hectárea para un contrato de 5 años firmado con cada propietario de finca (APENDICE 2).



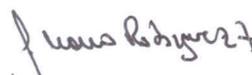
DÉCIMA SEXTA. Vigencia. Este Convenio tienen una vigencia inicial de 5 años, pero siempre que haya un contrato de PSA amparado en este Convenio pendiente de pago, la fecha de finalización del Convenio será la fecha del último contrato firmado. Podrá ser prorrogado o finalizado por acuerdo de las Partes, para lo cual deberá ser notificado el interés por escrito a la contraparte, con al menos 30 días de antelación.

DÉCIMA SÉPTIMA. Disposiciones finales. Este Convenio será vinculante para ambas PARTES, y ninguna de ellas podrá ceder las obligaciones que adquiere en virtud del mismo, sin autorización expresa de la otra.

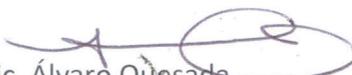
- a) Cualquiera de las PARTES podrá protocolizar el presente convenio, que se regirá e interpretará de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica.
- b) El presente convenio no crea ninguna obligación legal o financiera particular entre las partes, más que aquellas que se establezcan en este convenio, o documentos en los que se especificaran las actividades a realizar bajo el marco de este Convenio.

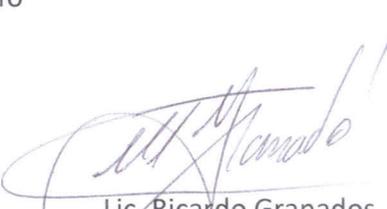
Leído el presente documento, ambas PARTES lo aprobamos y firmamos en dos originales el día 28 de febrero de 2017.


Rolando Carvajal Bravo
Apoderado Generalísimo
FLORIDA vp 


Jorge Mario Rodríguez Zúñiga
Director Ejecutivo
Fonafifo



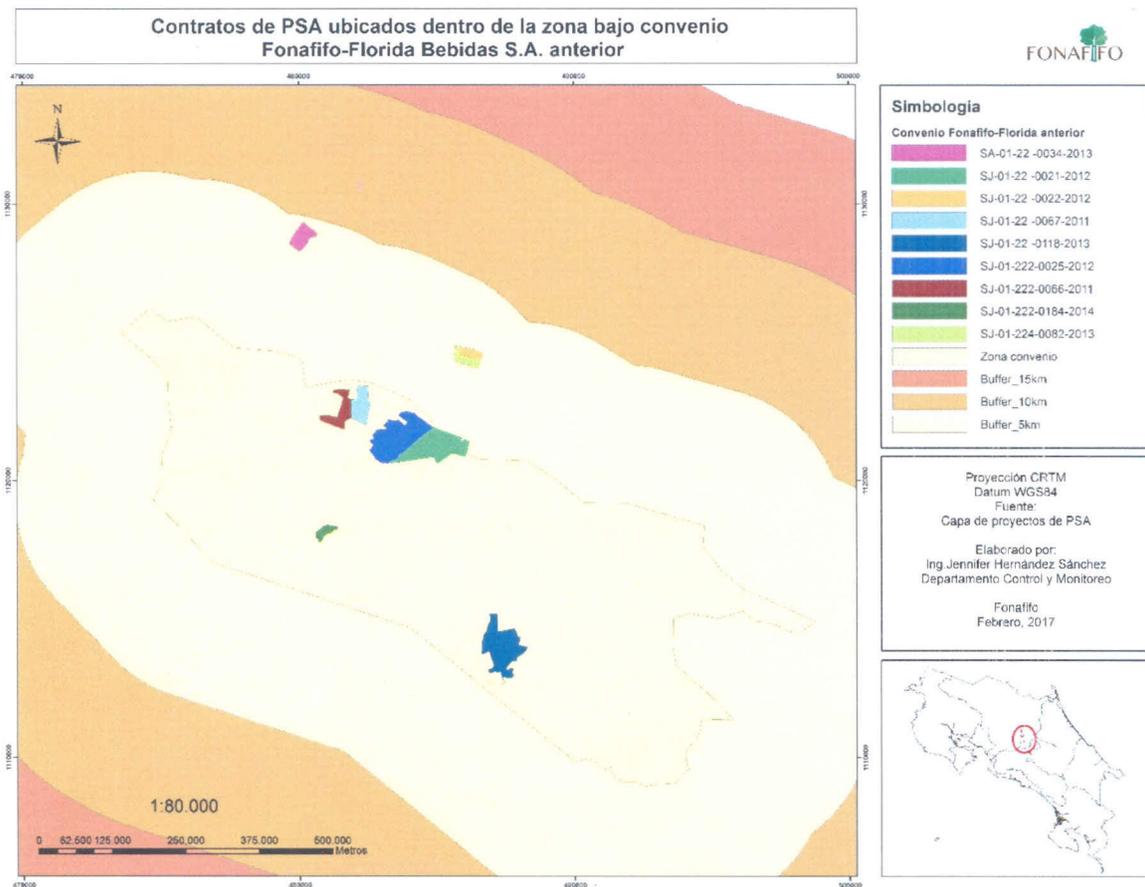

Lic. Álvaro Quesada
V.B. Asesor Legal Florida


Lic. Ricardo Granados
V.B. Asesoría Legal FONAFIFO



APENDICE 1

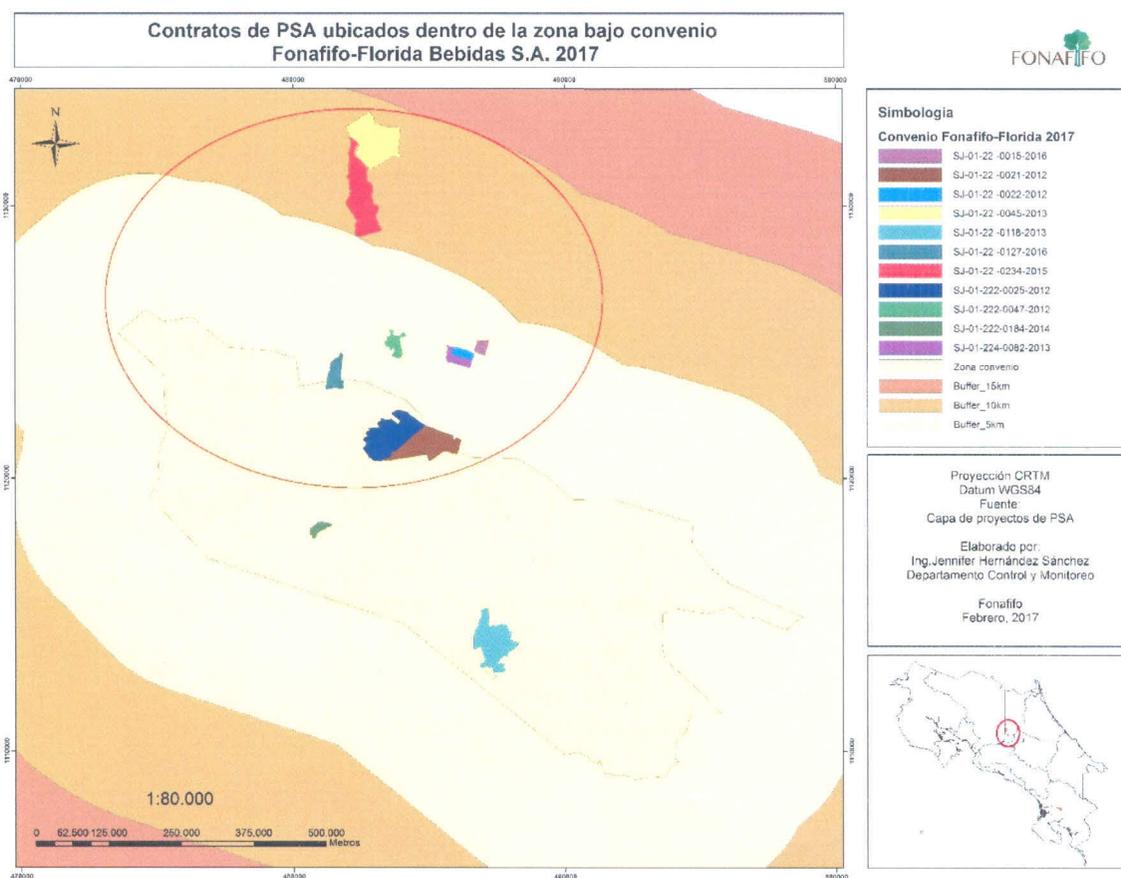
Ubicación de Fincas con contrato de PSA financiado con recursos de FLORIDA mediante Convenio firmado en 2012. Dirección de Servicios Ambientales, Fonafifo, MINAE, Costa Rica.





APENDICE 2.

Área de aplicación de recursos financieros en el marco del presente Convenio, actividad PSA protección de recurso hídrico. Sub cuenca Río Segundo de Alajuela. Dirección de Servicios Ambientales, Fonafifo, MINAE, Costa Rica.





APENDICE 3.

Proyecto Bosque Vivo gestionado por la Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales de Fonafifo.

Bosque Vivo Osa se ubica en una franja de bosques continuos o semi-fragmentados dentro de la Reserva Forestal de Golfo Dulce, que comunican el Parque Nacional Piedras Blancas y el Parque Nacional Corcovado, dentro de las coordenadas (en sistema de proyección CRTM05) 8° 41' 10" a 8°47'50" latitud Norte y de 83° 15'40" a 83°31'10" longitud Oeste, abarcando la zona boscosa encontrada entre la zona costera del Golfo Dulce al sur, el Parque Nacional Piedras Blancas al Sureste y los humedales de Sierpe al Norte. Esta franja funciona como un corredor biológico y dentro de ella la serían protegidas 2,000 hectáreas de bosques presentes principalmente las zonas de vida bosque húmedo tropical y bosque muy húmedo premontano.

Según el Estudio de Cobertura Forestal para el año 2000 realizado por la Universidad de Alberta de Canadá, el Centro Científico Tropical y el FONAFIFO, la pérdida de cobertura forestal en esta región para el período 1997- 2000, ocurrió a una tasa de aproximadamente 3000 has/año, inferior a la registrada para el período 1987- 1997, de 12 000 has/año. Esto indica, que en la actualidad, la deforestación y fragmentación de los remanentes de bosque se da como un proceso más lento pero continuo.

Golfo Dulce, junto con la Península de Osa, es un área de importancia para la conservación de aves, donde se encuentran las mayores extensiones de bosque muy húmedo tropical de Mesoamérica. Potencialmente podría ser una de las regiones con mayor diversidad de especies en el mundo, y es reconocida como uno de los sitios más diversos de árboles y palmas de toda América. En ella se encuentran un gran número de especies endémicas.

En esta área se encuentra un 54% de las especies de aves de Costa Rica, incluyendo 14 especies endémicas. A pesar de las áreas protegidas estatales, los bosques fuera de ellas se encuentran en una matriz de pastizales, monocultivos y crecimiento secundario lo que limita el desplazamiento

de las aves (En: Sandoval, L. & C. Sánchez (eds). 2011. Áreas Importantes para la Conservación de las Aves de Costa Rica. Unión de Ornitólogos de Costa Rica, San José, Costa Rica).

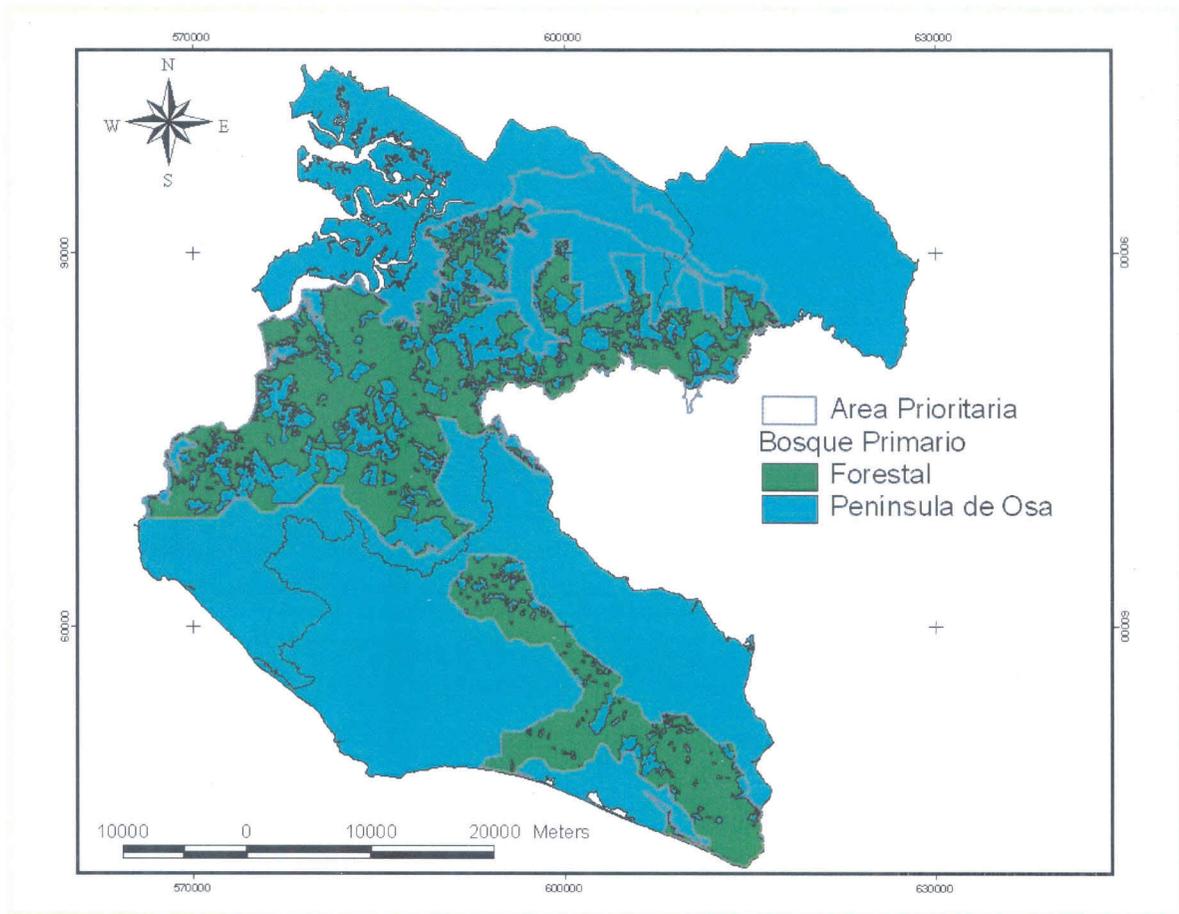


Figura 2. Área potencial para aplicación del instrumento financiero de PSA – Proyecto Bosque Vivo OSA.

EL PROGRAMA DE PSA:

La Dirección de Servicios Ambientales dispone de un Departamento de Gestión de Pago por Servicios Ambientales responsable del seguimiento a los contratos de PSA, y de un Departamento de Control y Monitoreo que establece los mecanismos necesarios para el monitoreo, a la vez que alimenta al sistema de Gestión y control con los datos. Mediante las Oficinas Regionales se



mantienen los expedientes debidamente foliados, ordenados cronológicamente y con índice actualizado del contenido. Lleva una base de datos de los proyectos de PSA en el Sistema de Información Geográfica (SIG) y en el Sistema Integrado de Administración. Además, utiliza en sus visitas de control, los formularios de indicadores diseñados para la modalidad de protección. Los mismos son anexados a los expedientes respectivos y tienen el seguimiento correspondiente.

REGENTE FORESTAL

Costa Rica dispone de la figura de Regente Forestal, que tiene como fundamento la Ley Forestal 7575 (su Reglamento y modificaciones), y el Reglamento de Regencias Forestales del Colegio de Ingenieros Agrónomos Decreto 26870-MINAE. Este profesional, contratado por el beneficiario del PSA, tiene *Fe Pública*. El profesional acreditado como **Regente Forestal**, debe cumplir con las siguientes tareas:

- Entregar documentos ordenados para los expedientes respectivos y sus copias para sello de recibido en las respectivas Oficinas Regionales.
- Acompañar al personal de Fonafifo o a personas que éste autorice, a las visitas de campo que se realicen a los proyectos PSA. Para tal efecto, Fonafifo notifica al Regente Forestal con al menos ocho días hábiles anteriores a la visita programada. En las visitas de campo también pueden participar los y las propietarios de la finca, sus representantes legales o sus administradores.
- Informar por escrito al beneficiario del avance y estado de los Proyectos PSA respectivos.
- Brindar la asistencia técnica de los proyectos y verificar el cumplimiento de recomendaciones técnicas y las obligaciones de sus regentados.
- Presentar al FONAFIFO la documentación técnica requerida para el trámite y seguimiento de los proyectos de PSA, de manera oportuna, veraz, cumpliendo con los requerimientos establecidos por este Manual.

Para verificar el ejercicio profesional, personal técnico de Fonafifo y el funcionario(a) de la fiscalía del Colegio de Profesionales Ingenieros Agrónomos que regula a los Regentes, pueden visitar en



cualquier momento el área, para corroborar el estado de la misma y la información consignada por el regente en las certificaciones.

Selección de Contratos de PSA para Bosque Vivo OSA:

El eje de referencia del Proyecto es el **contrato de PSA N° PN-01-22-0111-2012**, el cual está siendo financiado por el sector privado, la intención de la Dirección de Servicios Ambientales, con el propósito de reducir la fragmentación estructural, es seleccionar fincas colindantes o cercanas a este contrato para aumentando el área financiada con el instrumento de PSA.

El dinero que ingrese para Bosque VIVO, se dirige a una cuenta contable definida por el Departamento Financiero Contable. La Dirección de Servicios Ambientales debe coordinar con la Dirección de Desarrollo y Comercialización la revisión y selección de solicitudes presentadas mediante el proceso de inscripción al Programa de PSA. La Selección de Fincas utilizará criterios de fincas con mayor número de registros de fauna silvestre mediante la técnica de fototrampeo en las cuales se podrá aumentar el número de has de PSA, o bien fincas colindantes con éstas, En las fincas incluidas dentro del área del Proyecto, la Dirección de Desarrollo y Comercialización aplica la técnica de fototrampeo y también obtiene otros registros de presencia de especies de fauna silvestre terrestre. Al 2016 han sido registradas 44 especies, mediante más de 2000 videos (Cuadro 1).



CUADRO 1.

Número de especies registradas mediante fototrampeo, en el área del proyecto Bosque Vivo OSA, Reserva Forestal de Golfo Dulce, Costa Rica. Datos obtenidos en 5 fincas con contratos de PSA. Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales, Fonafifo, MINAE. Año 2016.

N°	GENERO	ESPECIE	NOMBRE INGLES	Estatus DECRETO N°32633-MINAE	N° REGISTRO
1	<i>Ameiva</i>	<i>festiva</i>	Central American whiptail		7
2	<i>Aramides</i>	<i>cajaneus</i>	Gray-necked Wood-Rail		2
3	<i>Arremon</i>	<i>aurantiirrostris</i>	Orange-billed Sparrow		3
4	<i>Ave</i>	<i>hormiguero (NI)</i>			1
5	<i>Ave</i>	<i>1 NID</i>			1
6	<i>Claravis</i>	<i>pretiosa</i>	Blue Ground-Dove		10
7	<i>Conepatus</i>	<i>semistriatus</i>	Striped hog-nosed skunk		7
8	<i>Crax</i>	<i>rubra</i>	Great Curassow	Población reducida o amenazada	27
9	<i>Crypturellus</i>	<i>soui</i>	Little Tinamou		1
10	<i>Cuniculus</i>	<i>paca</i>	Paca		25
11	<i>Dasyprocta</i>	<i>punctata</i>	Agouti		554
12	<i>Dasyopus</i>	<i>novemcinctus</i>	Nine-banded long-nosed armadillo		1
13	<i>Desconocido 1 (ojos luminosos)</i>				2
14	<i>Desmodus</i>	<i>rotundus</i>			12
15	<i>Eira</i>	<i>barbara</i>	Tayra		56
16	<i>Formicarius</i>	<i> analis</i>	Black-faced Antthrush		2
17	<i>Geotrygon</i>	<i>montana</i>	Ruddy Quail-Dove		126
18	<i>Iguana</i>	<i>iguana</i>	Green iguana		1
19	<i>Leopardus</i>	<i>pardalis</i>	Ocelot	Peligro de extinción	20



20	<i>Leptotila</i>	<i>cassini</i>	Gray-chested Dove		4
21	<i>Leptotila</i>	<i>sp1</i>	Gray-headed Dove		14
22	<i>Leptotila</i>	<i>sp2</i>			16
23	<i>Leptotila</i>	<i>sp3</i>	White-tipped Dove		3
24	<i>Leptotila</i>	<i>sp4</i>			7
25	<i>Leptotila</i>	<i>sp5</i>			2
26	<i>Leptotila</i>	<i>verreauxi</i>			67
27	<i>Murcielago</i>	<i>sp1</i>			1
28	<i>Murcielago</i>	<i>sp2</i>			1
29	<i>Nasua</i>	<i>narica</i>	White-nosed coati		782
30	<i>Odocoileus</i>	<i>virginianus</i>	White tailed deer		1
31	<i>Odontophorus</i>	<i>gujanensis</i>	Marbled Wood-Quail	Población reducida o amenazada	6
32	<i>Pecari</i>	<i>tajacu</i>	Collared peccary		45
33	<i>Penelope</i>	<i>purpurascens</i>	Crested Guan	Población reducida o amenazada	4
34	<i>Philander</i>	<i>opossum</i>	Gray four-eyed opossum		8
35	<i>Procyon</i>	<i>lotor</i>	Northern raccoon		11
36	<i>Proechimys</i>	<i>semispinosus</i>	Tome's spiny rat		136
37	<i>Puma</i>	<i>concolor</i>	Puma	Peligro de extinción	1
38	Ratón pequeño				2
39	<i>Sciurus</i>	<i>granatensis</i>	Red-tailed Squirrel		6
40	<i>Sciurus</i>	<i>sp</i>			1
41	<i>Tamandua</i>	<i>mexicana</i>	Tamandua, Collared Anteater		9
42	<i>Thamnophilus</i>	<i>bridgesi</i>			2
43	<i>Thryothorus</i>	<i>fasciatus</i>			1
44	<i>Tinamus</i>	<i>major</i>	Great Tinamou	Población reducida o amenazada	56



APENDICE 4.

ESTIMACIÓN DE CUANTIA DEL MONTO DE PSA PROTECCION DE RECURSO HÍDRICO MONTO DE PSA POR HECTAREA MÁS INDEXACIÓN PROYECTADA

PSA	Protección de Recursos Hídricos
Cantidad de Hectáreas	1.000
MONTO DE PSA vigente/ha	212.891
IPC 2016	0,77%
Estimación de incremento anual IPC	0,25%

Año	Monto por hectárea	% Pago	Monto total por pagar
2017	212.891,00	20%	42.578.200
2018	215.062,00	20%	43.012.400
2019	217.793,00	20%	43.558.600
2020	221.103,00	20%	44.220.600
2021	225.016,00	20%	45.003.200
TOTAL			218.373.000

Fuente: Zoila Rodríguez Tencio, Jefa Departamento Financiero Contable, Fonafifo.



San José, 19 de setiembre de 2017
DG-OF-206-2017

Rolando Carvajal Bravo
Apoderado Generalísimo
Florida Bebidas

Estimado señor:

En febrero del presente año nuestras organizaciones firmaron un Convenio, y en la cláusula V, en el numeral 4 se acordó, que se debería "Realizar la transferencia de recursos financieros a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica, Fonafifo N° 100-01-000-216436-6".

Sin embargo, posterior a la firma del convenio tomamos la decisión de que los recursos provenientes de convenios ingresen a las siguientes cuentas, del **FID-544-13 de Fonafifo**:

Colones: 100-1-000-215849-1, cuenta cliente 15100010012158490

Dólares: 100-2-000-617813-1, cuenta cliente 15100010026178131

Dada esta circunstancia, le solicito se sirva interceder sus buenos oficios ante las instancias correspondientes, para que los aportes financieros por concepto de convenios con Fonafifo, sean depositados en las cuentas antes indicadas.

Aprovecho para reiterar nuestro agradecimiento por financiar el pago por servicios ambientales de Costa Rica, favoreciendo así a propietarios de finca, comunidades y al país, por la protección y recuperación de cobertura forestal.

Cordialmente,


Ing. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga
Director General



Se Reciben 2 Documentos
1- Rolando Carvajal
2- Gerardo Miranda



CRCh

C: Gerardo Miranda, Gerente Ambiental Corporativo FLORIDA
Hernán Vélchez, Depto. Financiero Contable Fonafifo. Responsable proceso recaudación
Carmen Roldán Chacón, Directora de Desarrollo y Comercialización Fonafifo



CONVENIO ENTRE GREEN MOTION INTERNATIONAL Y FONAFIFO PARA
COMPENSAR EMISIONES DE GASES CON EFECTO INVERNADERO Y PROTEGER
BIODIVERSIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO DE PAGO POR SERVICIOS
AMBIENTALES

Entre nosotros, Richard Alan Lowden, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Milton Keynes, 104 Staford Road, Aspley Guise, MK 17 8HZ, pasaporte número 801337898, actuando en mi condición de Presidente de Green Motion Car Rental Limited, cédula jurídica número ocho cuatro cuatro nueve nueve nueve cuatro, con domicilio en United Kingdon, Aspen Farm, Sheep Lane, Woburn, MK17 9HD, en lo sucesivo se denominará "**Green Motion**", y Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos cuarenta y cinco-setecientos siete, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según consta en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo las citas de inscripción Tomo: dos mil doce Asiento: doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, en adelante denominado "**Fonafifo**".

Considerando que:

- a) Costa Rica, con 51,100 km² de tierra posee cerca de un 4% de la biodiversidad del planeta, y suma una gran riqueza en más de 540,000 km² de territorio marino. Además, tiene la mayor superficie protegida del mundo cerca de un 26,3% en parques nacionales. Entre un 5 % y un 8% del PIB se vincula con las áreas silvestres protegidas, que forman parte de un sistema de conservación reconocido a nivel nacional, en el cual los habitantes han invertido por muchos años para su desarrollo y consolidación. Además, es el lugar de nacimiento del ecoturismo, por lo cual es citado a menudo como modelo para la conservación en armonía con el desarrollo comunitario y el crecimiento económico.



- b) Costa Rica ha detenido el proceso de deforestación, y ha establecido un impuesto sobre los hidrocarburos, del cual un 3.5% se aplica en el Pago por Servicios Ambientales mediante el Programa administrado por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo). Esta institución pública, según lo dispuesto en la Ley Forestal N° 7575 y su Reglamento, está facultada para captar recursos financieros para el pago por servicios ambientales (PSA) a propietarios de fincas con bosque o plantaciones forestales, para comercializar servicios ambientales, y también para establecer Convenios con organizaciones siempre y cuando en los contratos y negociaciones se consideren todos los costos del proyecto.
- c) La Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales de Fonafifo, en el marco de su objetivo y funciones descritas en la Resolución 536-MINAE del año 2007, y con base en lo establecido en los transitorios II y III del artículo 80 del Decreto Ejecutivo N° 37926-MINAE del año 2013, dispone de tres proyectos para comercializar créditos de carbono a nivel nacional. Cada crédito corresponde a una tonelada de dióxido de carbono (CO₂) equivalente.
- d) Green Motion International es una franquicia de alquiler de vehículos ambientalmente amigable. Fue fundada en 2007 en el Reino Unido y se ha convertido en una marca líder a nivel mundial en la provisión de automóviles de baja emisión de CO₂. Cuenta con representación en Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Jordania, Letonia, Lituania, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Países Bajos, Polonia, República Dominicana, Rumania, Serbia, St. Maarten, Florida y California en Estados Unidos, y el Reino Unido.
- e) Por iniciativa de la franquicia en Costa Rica y con base en una serie de argumentos a favor del país, Green Motion International ha decidido compensar emisiones de los automóviles de su flota que utilizan combustible fósil, con unidades generadas en los proyectos de Fonafifo a cargo de la Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales, y con estos recursos contribuir a la protección de biodiversidad mediante la aplicación del instrumento de PSA.



Por tanto, hemos acordado en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es establecer una alianza entre Green Motion y Fonafifo, para financiar con la compra de unidades de compensación de emisiones de gases con efecto invernadero, el pago por servicios ambientales en un mínimo de 100 hectáreas dentro del área del proyecto Bosque Vivo Osa desarrollado por la Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales de Fonafifo.

SEGUNDA: Definiciones. En este Convenio, la expresión:

“**Proyecto Bosque Vivo Osa**”, se refiere a un proyecto diseñado por la Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales de Fonafifo, ubicado dentro de la Reserva Forestal de Golfo Dulce (Anexo 1), mediante el cual se captan recursos financieros para el pago por servicios ambientales en fincas que contribuyen con la protección de hábitat para especies de vida silvestre.

“**Compensación de emisiones de gases con efecto invernadero**”, metodología mediante la cual la remoción de CO₂e de la atmósfera o la prevención de emisiones a la atmósfera de un proceso pueden adquirirse voluntariamente por mecanismos de compensación reconocidos, para contrarrestar las emisiones de gases con efecto invernadero que no han sido reducidas y que tienen lugar en la producción o el uso de ese proceso”, según la norma INTE 12-01-06:2016, Sistema de Gestión para demostrar la C-Neutralidad Requisitos.

“**DDC**”, se refiere a la Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales de Fonafifo.

“**Fonafifo**” se refiere al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

“**GEI**”, se refiere a un Gas con Efecto Invernadero según el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).

“**Hectárea**”, 1 ha equivale a 10,000 m².

“**PSA**”, pago por servicios ambientales.

“**Servicios Ambientales**”, los definidos en el artículo 3 de la Ley Forestal N° 7575.



“Unidades de compensación de emisiones de GEI”, una tonelada de carbono equivalente fijado en proyectos conformados por contratos de PSA reforestación.

TERCERA: Principios rectores. El presente Convenio se regirá bajo los principios de buena fe y cooperación mutua, siendo que cualquier interpretación del presente Convenio será la ejecución satisfactoria para ambas partes del objeto contractual establecido.

CUARTA: Compromisos de Green Motion. En el marco de este Convenio, Green Motion se compromete a:

- 1) Comprar anualmente un mínimo de 1,300 unidades de compensación de emisiones de gases con efecto invernadero de los proyectos que la DDC gestiona, cada una con un valor de US\$ 7.5.
- 2) Transferir a la cuenta bancaria del Banco Nacional de Costa Rica, N° 100-02-000-619177-9 o cuenta cliente 15100010026191775 a nombre del Fonafifo, entre los meses de enero a junio de cada año, los recursos recaudados por las franquicias. Especificar en la transferencia: **Convenio Green Motion**.
- 3) No vender a terceros las unidades de compensación de emisiones de GEI contenidas en los certificados de compra-venta emitidos por la DDC, entregados a Green Motion.
- 4) Cuando así lo requiera, coordinar con la DDC, la elaboración de certificados de compra de unidades de compensación, que acrediten las unidades a franquicias específicas, y el desarrollo y ejecución de materiales o de actividades publicitarias vinculadas con este Convenio. Para tal efecto, aplicará lo establecido en el Manual de Marca de Fonafifo en todos sus alcances, el cual será entregado a Green Motion.
- 5) Autorizar a Fonafifo la aplicación de un 85% de los recursos financieros transferidos, en PSA protección de bosque o PSA regeneración natural, en fincas dentro del área del Proyecto Bosque Vivo Osa (Anexo 1 y 2). Asimismo, autorizar a Fonafifo, la aplicación de un 10% de los recursos transferidos en gastos administrativos, y un 5% para apoyar el proceso de fototrampeo a cargo de la DDC.
- 6) Considerando la importancia de la Península y de la Reserva Forestal para la protección de especies (Anexo 1, Anexo 2), la existencia de registros de presencia de especies de fauna amenazada y en peligro de extinción tomados por la DDC, se



autoriza a Fonafifo, en la firma de los contratos financiados con recursos de Green Motion, en protección de bosque, el pago del monto de PSA protección de bosque recurso hídrico.

QUINTA: Compromisos de Fonafifo y Unidades responsables. Durante la vigencia de este Convenio, Fonafifo se compromete mediante las Unidades responsables, a ejecutar las siguientes tareas:

- 1) Reservar hasta el mes de julio de cada año un máximo de 2,000 toneladas de carbono equivalente fijado, proveniente de los proyectos de compensación de emisiones de gases con efecto invernadero desarrollados en el marco de la normativa del mercado doméstico de carbono. Estas unidades tendrán que ser medibles, verificables y monitoreables.
- 2) Generar una cuenta contable a nombre de Green Motion, a la cual ingresan los recursos por concepto de compra de unidades de compensación de emisiones de GE a Fonafifo.
- 3) Emitir contra copia de transferencia de Green Motion, un certificado a Green Motion, que indique: el número de toneladas de carbono equivalente adquiridas; el año de compra; el número de certificado de compra; el nombre del proyecto; el monto en dólares americanos que representa dicha compra; el número de la transferencia bancaria y el nombre del banco, el nombre de Green Motion como beneficiario de la compra.
- 4) Desarrollar el proceso de presupuestación y aplicación de los recursos aportados por Green Motion en el pago por servicios ambientales en el proyecto bosque vivo OSA según lo establecido en los numerales 5, 6 y 7 de esta misma cláusula. En protección de bosque, aplicará el monto económico autorizado de PSA, para protección de bosque recurso hídrico. Del monto total ingresado cada año, un 85% será aplicado en el pago de los contratos de PSA firmados, un 15% en gastos administrativos relacionados con la ejecución y seguimiento al Convenio, y con el proceso de fototrampeo a cargo de la DDC en el área del proyecto.

- 5) Considerando el enfoque de biodiversidad y protección de hábitat, Fonafifo no impondrá límites al tamaño de bosque o la cantidad de hectáreas que puede ingresar un propietario de finca, en alguna de las modalidades indicadas.
- 6) Coordinar con la Oficina Regional de Fonafifo, la identificación y selección de solicitudes de PSA protección de bosque y regeneración natural, **en fincas colindantes o cercanas con el actual contrato de PSA N° PN-01-22-0111-2012**, procurando reducir fragmentación de cobertura.
- 7) En caso que no sea factible la colindancia o cercanía con el contrato citado en el punto 6) anterior, se ubicarán las fincas más cercanas a dicho contrato, dentro del área del proyecto Bosque Vivo comprendida entre las coordenadas (en sistema de proyección CRTM05) 8° 41'10" a 8°47'50" latitud Norte y de 83° 15'40" a 83°31'10" longitud Oeste, abarcando la zona boscosa encontrada entre la zona costera del Golfo Dulce al sur, el Parque Nacional Piedras Blancas al Sureste y los humedales de Sierpe al Norte.
- 8) Realizar las indexaciones de PSA, sustituir contratos finiquitados, y coordinar con la Unidad de Informática la inclusión de los datos requeridos en estos contratos.
- 9) Incluir en cada contrato de PSA, financiado por Green Motion, la fuente de financiamiento. En cada Contrato deberá especificar que este podrá ser ampliado por plazos de 5 años adicionales, una vez concluido el contrato anterior y siempre que el beneficiario haya cumplido sus compromisos de conservación, y desee ampliar el Convenio por un plazo de 5 años más.
- 10) Desarrollar anualmente el proceso de fototrampeo de presencia o ausencia de especies de vida silvestre y el análisis de los registros de videos obtenidos.
- 11) Dar seguimiento a la ejecución de este Convenio y elaborar un informe anual en los primeros tres meses de cada año, que incluya la siguiente información: número de contrato firmado, nombre del beneficiario, número de hectáreas efectivas según modalidad de PSA, mapa con zonas de vida donde está ubicado cada contrato, ubicación del contrato en relación con áreas silvestres protegidas estatales y con relación a corredores biológicos.

12) Elaborar un informe anual para Green Motion International, que contendrá, además de la información del punto 10, lo siguiente: 1) Fecha de elaboración del informe y responsable; 2) Número de Unidades de Compensación adquiridas; 3) Análisis del cumplimiento de compromisos del Convenio; 4) Certificado de ingresos recibidos emitida por el Departamento Financiero Contable; 5) Presencia o ausencia de especies de fauna silvestre registrada mediante la técnica de fototrampeo. Este informe será entregado a Green Motion International, entre junio y julio de cada año.

Las Unidades responsables de los compromisos anteriores serán los siguientes: a) DDC será responsable de ejecutar las tareas 1, 3, 10, 12; b) La Dirección de Servicios Ambientales, mediante sus Departamentos y las Oficinas Regionales será responsable de la ejecución de las tareas 4, 6, 7, 8, 9, 11; c) el Departamento Financiero Contable de las tareas 2, 4; y d) la Dirección de Asesoría Jurídica de la tarea 9.

SEXTA. Determinación de los daños y perjuicios. Las partes acuerdan que daños y perjuicios generados en virtud de la falta de cumplimiento de las cláusulas de este Convenio, incluirán únicamente los montos pagados y sus respectivos intereses, quedando fuera de tal contabilidad cualquier otro daño o perjuicios generados. En caso que la parte cumpliente tuviese que recurrir a la vía judicial o arbitral se incluirán las costas de estos procesos.

SEPTIMA. Resolución de conflictos. Con el afán de resolver los diferendos en forma expedita y equitativa, las partes acuerdan en forma voluntaria, que todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de este Convenio, serán resueltas de la siguiente forma:

- a) Mediante un proceso de negociación a través del canal oficial establecido en este Convenio, si transcurrido más de 20 días hábiles sin que haya una resolución satisfactoria para las partes, se procederá según el punto siguiente:
- b) En la eventualidad en la que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, las partes acuerdan someterlo a un proceso arbitral de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción para la Paz Social. N° 7727 (Publicada en La Gaceta del 9 de diciembre de 1997). Este proceso arbitral *ad hoc* será de derecho, e integrado por tres árbitros, uno de nombramiento de cada parte y el tercero nombrado de común acuerdo por los dos árbitros sugeridos por las partes. cada parte cubrirá los costos del arbitraje no obstante la parte perdedora reconocerá



el costo invertido a vencedora. Las partes se comprometen a firmar el acuerdo arbitral en un plazo no mayor a 60 días.

OCTAVA. Terminación anticipada del Convenio. Las PARTES por mutuo acuerdo podrán dar por concluido este Convenio, siempre y cuando exista para ello un acuerdo escrito, suscrito por ambas de la resolución de los compromisos pendientes de cada parte. Por su parte, la Empresa Green Motion se compromete y obliga hacer frente a las obligaciones contraídas con los contratos de PSA suscritos antes de la finalización de este convenio.

NOVENA. De las notificaciones oficiales. Para efectos contractuales y de cualquier notificación derivada del presente Convenio se establecen los siguientes domicilios: a) **Green Motion, Brenda Azúa**, Directora de Desarrollo de Franquicia, podrá ser notificado en el teléfono (506) 8930-5103, o al correo electrónico brendaazua@greenmotion.com. b) **Fonafifo**, Ing. Jorge Mario Rodríguez, Director General, podrá ser notificado en **San Vicente de Moravia, Edificio IFAM, primer piso**.

DÉCIMA: Información. Las PARTES se comprometen, a que por ninguna razón o causa, en forma directa ni indirecta, de palabra, por escrito, por medios electrónicos y por ninguna otra forma de comunicación, revelarán información confidencial a un tercero, y no utilizarán, ni permitirán que se utilice dicha información para un propósito distinto al que se indica en este Convenio o en cualquier otro acuerdo que se origine con motivo de la relación que existe entre las PARTES, a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la contraparte. Se exceptúa de lo dispuesto en esta cláusula, la información, documentación u otros, que el Fonafifo debe dar a las instancias de control (MINAE, Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, Tribunales de Justicia, Asamblea Legislativa, entre otros.) No se entenderá como una restricción para las PARTES, el revelar información confidencial, cuando la misma sea ordenada por la ley o una orden judicial o cualquier otra orden o solicitud gubernamental.

DECIMA PRIMERA. Mecanismo de seguimiento al Convenio. Para efectos del seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, se establecen los siguientes contactos:

a) Green Motion:

- Brenda Azúa, Directora de Desarrollo de Franquicia.



Número de teléfono (506) 8930-5103.

Correo electrónico brendaazua@greenmotion.com

- Richard Lowden, Presidente.

Número de teléfono +44 (0)333 888 4000.

Correo electrónico richardlowden@greenmotion.com

b) Fonafifo:

- Ejecución del proceso de pago por servicios ambientales en el Proyecto Bosque Vivo OSA, según lo establecido en la cláusula quinta. Ing. Oscar Sánchez, Director de Servicios Ambientales, teléfono 506-2545-3500. Email: osanchez@fonafifo.go.cr
- Manejo de los Proyectos de Unidades de Compensación de Emisiones de GEI, y de Bosque Vivo OSA. Carmen Roldán Chacón, Directora a.i. de la Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales, teléfono 506-2545-3535. Email: croldan@fonafifo.go.cr

Si por alguna razón, cambia alguno de los contactos, la PARTE que realiza el cambio deberá de notificar a la otra mediante nota escrita, informando el nombre, calidades y demás datos relevantes de quien le sustituirá como coordinador, de lo contrario se entiende que los aquí consignados fungirán como tales durante la vigencia del convenio.

DECIMA SEGUNDA: Cuantía. Este Convenio tiene una cuantía base de US\$ 50,000 (cincuenta mil dólares americanos), de conformidad con la distribución detallada en la cláusula cuarta, numeral quinto (5).

DECIMATERCERA. Vigencia. Este Convenio tiene una vigencia de 5 años para su ejecución. Podrá ser prorrogado o finalizado por acuerdo de las Partes, para lo cual deberá ser notificado el interés por escrito a la contraparte, con al menos 30 días de antelación.

DECIMA CUARTA. Disposiciones finales. Este Convenio será vinculante para ambas PARTES, y ninguna de ellas podrá ceder las obligaciones que adquiere en virtud del mismo, sin autorización expresa de la otra.



- a) Cualquiera de las PARTES podrá protocolizar el presente convenio, que se registrará e interpretará de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica.
- b) El presente convenio no crea ninguna obligación legal o financiera particular entre las partes, más que aquellas que se establezcan en este convenio, o documentos en los que se especificaran las actividades a realizar bajo el marco de este Convenio.

Leído el presente documento, ambas PARTES lo aprobamos y firmamos en dos originales el día 15 de febrero de 2017.

Richard Alan Lowden

N° de pasaporte 801337898

Presidente Green Motion Limited

Jorge Mario Rodríguez Zúñiga

Cedula: 1-545-707

Director Ejecutivo Fonafifo

Lic. Ricardo Granados

V.B. Asesoría Legal FONAFIFO



ANEXO 1.

Reserva Forestal de Golfo Dulce (RFGD)

La Reserva Forestal Golfo Dulce - RFGD se encuentra, en la Provincia de Puntarenas (cantones Golfito y Osa), localizado en la Península de Osa, en el extremo sudoeste de Costa Rica. Sus coordenadas geográficas son 8°23'37" a 8°49'45" Norte y 83°15'53" a 83°43'42" Oeste. Los mapas topográficos publicados por el Instituto Geográfico Nacional en escalas 1:50.000 contienen a la RFGD en las hojas Llorona, Sierpe, Rincón, Carate y Golfo Dulce. La Reserva fue creada, por Decreto Ejecutivo No. 8494-A publicado en La Gaceta el 28 de abril de 1978, el cual fue modificado mediante los Decretos Ejecutivos Nos. 9388-A y 10142-A de fechas 30 de noviembre de 1978 y 12 de junio de 1979.

La RFGD está dominada por el bosque húmedo tropical basal y en las partes altas de los cerros Mueller, Rincón y Brujo, tiene bosques nubosos. Hay dos espejos de agua dulce permanentes: laguna Chocuaco y laguna Sierpe (Sierra et al., 2003). Además, dentro de la Reserva hay manglares (Rincón), bosques de galería, charrales, tierras con lodos, espejos de agua, plantaciones de melina y otras especies forestales, cultivos, pastos con árboles y pastizales, entre otros (Maldonado Ulloa, 1997). Los rangos de precipitación en la región oscilan entre 3.500 a más de 5.000 mm anuales, y la temperatura promedio es de 27° Celsius. El 70% del área tiene una topografía quebrada y accidentada, el 23% ligeramente plana y el 7% con sectores de pie de monte. La altura máxima alcanza los 782 metros (Barrantes et al., 2003).

Se estima que la península de Osa tiene 375 especies de aves de las cuales 18 son endémicas, 124 especies de mamíferos terrestres (58 son murciélagos), 61 especies de peces de agua dulce, aproximadamente 8.000 especies de insectos, 71 especies de reptiles y 46 especies de anfibios. Las especies registradas en esta zona representan entre el 30% y 50% de las especies conocidas en Costa Rica (Gobierno de Costa Rica, 2003). Varias de estas especies forman parte de la fauna histórica de la RFGD, ya que a raíz de las actividades humanas insostenibles, estas especies provenientes del Parque Nacional Corcovado, no logran ocupar toda la Reserva (debido a la fragmentación del hábitat y la cacería).



ANEXO 2.

Área del Proyecto Bosque Vivo Osa

Bosque Vivo Osa se ubica en una franja de bosques continuos o semi-fragmentados dentro de la Reserva Forestal de Golfo Dulce, que comunican el Parque Nacional Piedras Blancas y el Parque Nacional Corcovado, dentro de las coordenadas (en sistema de proyección CRTM05) 8° 41'10" a 8°47'50" latitud Norte y de 83° 15'40" a 83°31'10" longitud Oeste, abarcando la zona boscosa encontrada entre la zona costera del Golfo Dulce al sur, el Parque Nacional Piedras Blancas al Sureste y los humedales de Sierpe al Norte. El eje de referencia es el **contrato de PSA N° PN-01-22-0111-2012**, el cual está siendo financiado por el sector privado, la intención es seleccionar fincas colindantes o cercanas a este contrato para aumentando el área financiada con el instrumento de PSA.

Esta franja funciona como un corredor biológico y dentro de ella serían protegidas 2,000 hectáreas de bosques presentes principalmente las zonas de vida bosque húmedo tropical y bosque muy húmedo premontano.

Según el Estudio de Cobertura Forestal para el año 2000 realizado por la Universidad de Alberta de Canadá, el Centro Científico Tropical y el FONAFIFO, la pérdida de cobertura forestal en esta región para el período 1997- 2000, ocurrió a una tasa de aproximadamente 3000 has/año, inferior a la registrada para el período 1987- 1997, de 12 000 has/año. Esto indica, que en la actualidad, la deforestación y fragmentación de los remanentes de bosque se da como un proceso más lento pero continuo.

Golfo Dulce, junto con la Península de Osa, es un área de importancia para la conservación de aves, donde se encuentran las mayores extensiones de bosque muy húmedo tropical de Mesoamérica. Potencialmente podría ser una de las regiones con mayor diversidad de especies en el mundo, y es reconocida como uno de los sitios más diversos de árboles y palmas de toda América. En ella se encuentran un gran número de especies endémicas. En esta área se encuentra un 54% de las especies de aves de Costa Rica, incluyendo 14 especies endémicas. A pesar de las áreas protegidas estatales, los bosques fuera de ellas se encuentran en una matriz de pastizales, monocultivos y crecimiento secundario lo que limita el desplazamiento de las aves (En: Sandoval, L. & C. Sánchez (eds). 2011. Áreas Importantes

para la Conservación de las Aves de Costa Rica. Unión de Ornitólogos de Costa Rica, San José, Costa Rica).

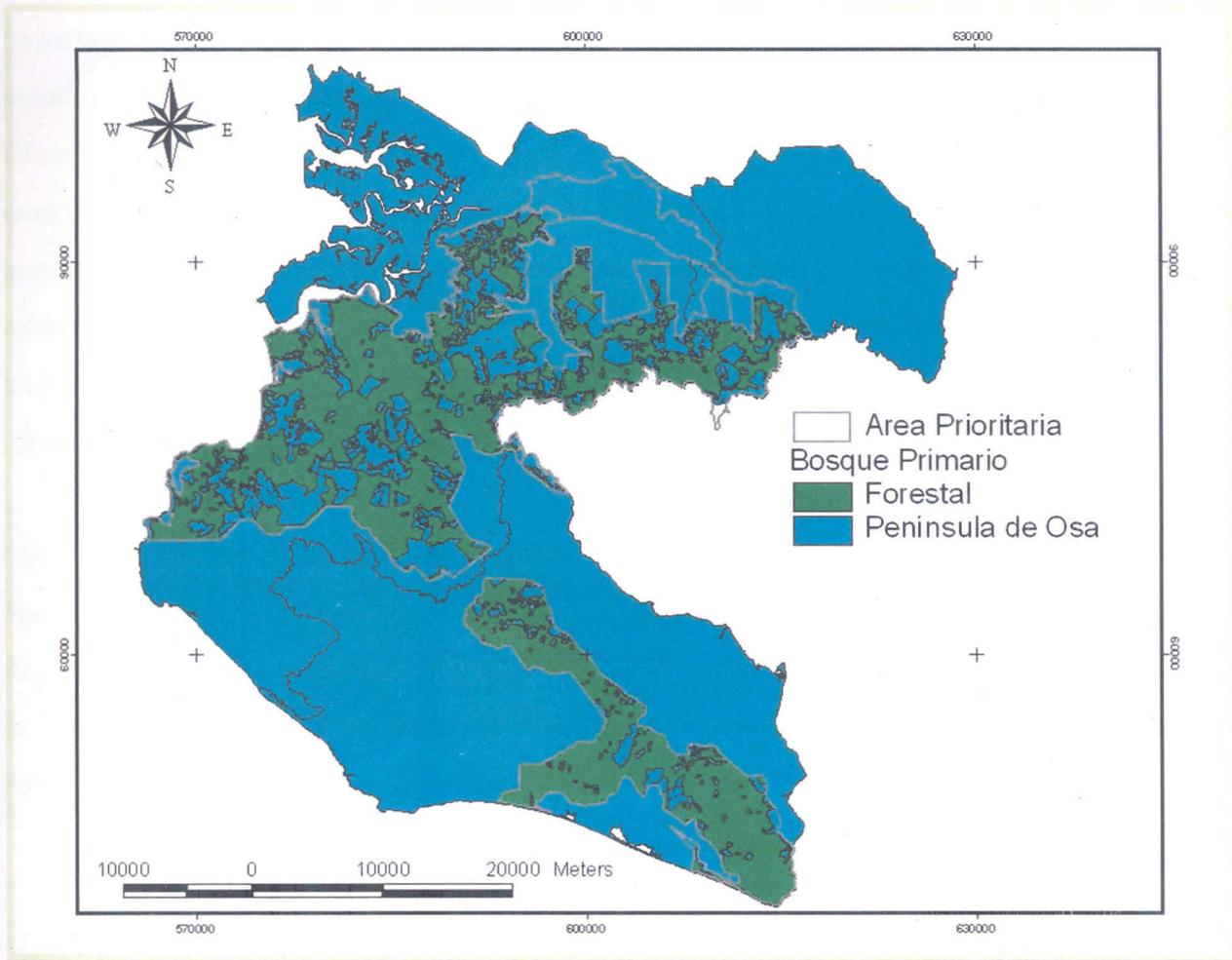


Figura 2. Área potencial para aplicación del instrumento financiero de PSA.

EL PROGRAMA DE PSA:

La Dirección de Servicios Ambientales dispone de un Departamento de Gestión de Pago por Servicios Ambientales responsable del seguimiento a los contratos de PSA, y de un Departamento de Control y Monitoreo que establece los mecanismos necesarios para el monitoreo, a la vez que alimenta al sistema de Gestión y control con los datos. Mediante las Oficinas Regionales se mantienen los expedientes debidamente foliados, ordenados cronológicamente y con índice actualizado del contenido. Lleva una base de datos de los proyectos de PSA en el Sistema de Información Geográfica (SIG) y en el Sistema Integrado de Administración. Además, utiliza en sus visitas de control, los formularios de indicadores diseñados para la modalidad de protección. Los mismos son anexados a los expedientes respectivos y tienen el seguimiento correspondiente.

REGENTE FORESTAL

Costa Rica dispone de la figura de Regente Forestal, que tiene como fundamento la Ley Forestal 7575 (su Reglamento y modificaciones), y el Reglamento de Regencias Forestales del Colegio de Ingenieros Agrónomos Decreto 26870-MINAE. Este profesional, contratado por el beneficiario del PSA, tiene **Fe Pública**. El profesional acreditado como **Regente Forestal**, debe cumplir con las siguientes tareas:

- Entregar documentos ordenados para los expedientes respectivos y sus copias para sello de recibido en las respectivas Oficinas Regionales.
- Acompañar al personal de Fonafifo o a personas que éste autorice, a las visitas de campo que se realicen a los proyectos PSA. Para tal efecto, Fonafifo notifica al Regente Forestal con al menos ocho días hábiles anteriores a la visita programada. En las visitas de campo también pueden participar los y las propietarios de la finca, sus representantes legales o sus administradores.
- Informar por escrito al beneficiario del avance y estado de los Proyectos PSA respectivos.
- Brindar la asistencia técnica de los proyectos y verificar el cumplimiento de recomendaciones técnicas y las obligaciones de sus regentados.



- Presentar al FONAFIFO la documentación técnica requerida para el trámite y seguimiento de los proyectos de PSA, de manera oportuna, veraz, cumpliendo con los requerimientos establecidos por este Manual.

Para verificar el ejercicio profesional, personal técnico de Fonafifo y el funcionario(a) de la fiscalía del Colegio de Profesionales Ingenieros Agrónomos que regula a los Regentes, pueden visitar en cualquier momento el área, para corroborar el estado de la misma y la información consignada por el regente en las certificaciones.

San José, 19 de setiembre de 2017
DG-OF-205-2017

Brenda Azua
Green Motion International

Estimada Señora:

En el presente año nuestras organizaciones firmaron un Convenio, y en la cláusula IV, en el numeral 2 se acordó, que se debería *"Transferir a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica, N° 100-02-000-619177-9 o cuenta cliente 15100010026191775 (...), entre los meses de enero a junio de cada año, los recursos recaudados por las franquicias."*

Sin embargo, posterior a la firma del Convenio tomamos la decisión de que los recursos provenientes de convenios ingresen a las siguientes cuentas del **FID-544-13 de Fonafifo**:

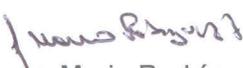
Colones: 100-1-000-215849-1, cuenta cliente 15100010012158490

Dólares: 100-2-000-617813-1, cuenta cliente 15100010026178131

Dada esta circunstancia, le solicito se sirva interceder sus buenos oficios para que los aportes financieros a nuestra institución sean depositados en las cuentas antes indicadas.

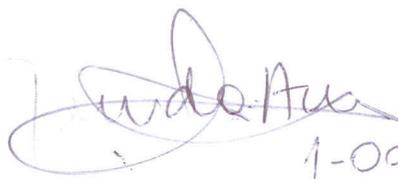
Aprovecho para reiterar nuestro agradecimiento por financiar el pago por servicios ambientales de Costa Rica, favoreciendo así a propietarios de finca, comunidades y al país, por la protección y recuperación de cobertura forestal.

Cordialmente,


Ing. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga
Director General



CRCh


C: Hernán Vilchez, Depto. Financiero Contable Fonafifo. Responsable proceso recaudación
Carmen Roldán Chacón, Directora de Desarrollo y Comercialización Fonafifo

ANEXO N° 2

DFCF-OF-0612-2017

MAP Zoila Rodríguez Tencio
Jefe Departamento Financiero-Contable

CERTIFICA:

Que el Plan Presupuesto 2018 del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, incluye la estimación de los siguientes ingresos, la cual se base en la cartera de crédito existente y la proyectada para el próximo periodo;

Estimación	Monto Estimado
Intereses sobre préstamos al Sector Privado	218.923.412
Recuperación de Préstamos al Sector privado	331.402.933
Multas por cobro de la cartera de crédito	500.000
Intereses moratorios sobre cartera de crédito	500.000
TOTAL	551.326.345

ZOILA ROSA
RODRIGUEZ
TENCIO (FIRMA)

Digitally signed by ZOILA
ROSA RODRIGUEZ
TENCIO (FIRMA)
Date: 2017.09.27
11:54:28 -06'00'

---Se extiende la presente en la ciudad de Moravia a los veintisiete días de setiembre del dos mil diecisiete---

ANEXO N° 3

DFCF-OF-0613-2017

MAP Zoila Rodríguez Tencio
Jefe Departamento Financiero-Contable

CERTIFICA:

Que los recursos que se describen más adelante, serán trasladados durante el periodo 2018 al Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, previo ingreso de los mismos y autorización por parte de la Contraloría General de la Republica, para cumplir con la ejecución de las metas establecidas en el Fideicomiso;

Origen de los recursos	Fideicomiso	Monto en colones
Presupuesto Inicial FONAFIFO 40% Impuesto a la madera	Fideicomiso 544-3	200.840.000
Presupuesto Inicial FONAFIFO Transferencia de recursos provenientes de reintegros por servicios ambientales	Fideicomiso 544-3	200.000.000

ZOILA ROSA
RODRIGUEZ
TENCIO (FIRMA)

Digitally signed by ZOILA
ROSA RODRIGUEZ
TENCIO (FIRMA)
Date: 2017.09.27 11:57:27
-06'00'

---Se extiende la presente en la ciudad de Moravia a los veintisiete días de setiembre del dos mil diecisiete---

C: Departamento Financiero-Contable, FONAFIFO

ANEXO N° 4

MSc. Jessica Manley
Traductor e Intérprete Oficial
2273-5896 / 8393-4659



----- TRADUCCIÓN OFICIAL -----

Yo, Jessica Manley, cédula de identidad número 1-699 874, Traductora Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, nombrada mediante Acuerdo N° 320-97-DJ del 8 de agosto, 1997, publicado en el periódico oficial La Gaceta N° 153 del 11 de agosto, 1997, CERTIFICO que el siguiente documento traducido del **inglés** al **español** dice lo siguiente: -----

20 de junio

Edgar Gutiérrez Espeleta
Ministro de Ambiente y Energía
Presidente, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
San José, Costa Rica

**Tercer Acuerdo de Donación para la Preparación de la Propuesta del Readiness
Fondo de Readiness del FCPF
Subvención No. TF0A2303**

Estimado Señor:

Quisiera referirme al Acuerdo de Donación entre el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (“Destinatario”) y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (“Banco Mundial”), en calidad de Fideicomisario del Fondo de Readiness del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (“FCPF”), con fecha 29 de junio, 2009 (“Acuerdo de Donación para Elaboración”), conforme al cual el Banco Mundial acordó otorgarle al Destinatario una donación por un monto no mayor a US\$ 200,000 para financiar la elaboración de la Propuesta de Preparación del Readiness (“R-PP”) (“Desembolso para la preparación del R-PP”). Además, el Destinatario y el Banco Mundial firmaron un Acuerdo de Donación Suplementario por la suma de US\$ 3,600,000, con fecha 29 de junio, 2012, permitiéndole al Destinatario proceder con la preparación del readiness (“Segundo Desembolso”).

El Comité de Participantes del FCPF (“PC”) ha revisado la solicitud de financiamiento adicional presentada por el Destinatario, de conformidad con el proceso especificado en la Resolución PC/12/2012/2. Mediante Resolución PC/17/2014/1, el PC decidió adjudicarle al Destinatario financiamiento adicional a través de donaciones por un monto máximo de cinco millones de dólares estadounidenses (US\$ 5,000,000) (“Donación Adicional”) para permitirle continuar con su preparación para el readiness, sujeto a los términos y condiciones establecidos en dicha Resolución.

MSc. Jessica Manley
Traductor e Intérprete Oficial
2273-5896 / 8393-4659



En respuesta a la solicitud de ayuda económica hecha en nombre del Destinatario y las decisiones del PC arriba mencionadas, me es grato informarle que el Banco Mundial acepta otorgar la Donación Adicional por la suma de cinco millones de dólares estadounidenses (US\$ 5,000,000). Además, deseo informarle que el saldo no erogado del Segundo Desembolso por un monto de US\$ 580,000 estará a su disposición junto con el financiamiento adicional de US\$ 5,000,000 (“Donación Adicional”) conforme a los términos y condiciones estipulados en esta carta de acuerdo (“Tercer Acuerdo de Donación”), la cual incluye el Anexo adjunto, para ayudar a financiar las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness descritas en el Anexo.

Los fondos de esta Donación Adicional provienen del fideicomiso FCPF arriba mencionado para el cual el Banco Mundial recibe aportes periódicos de los donantes al fideicomiso. De conformidad con la Sección 3.02 de los Términos y Condiciones Estándar (según se definen en el Anexo a este Acuerdo), las obligaciones de pago del Banco Mundial con relación a este Tercer Acuerdo de Donación se limitan a la cantidad de fondos que le son proporcionados por los donantes conforme al fideicomiso arriba mencionado. Asimismo, el derecho del Destinatario a retirar los fondos de la donación está sujeto a la disponibilidad de dichos fondos.

El Destinatario declara, mediante la confirmación del acuerdo abajo, que cuenta con la autorización para celebrar este Tercer Acuerdo de Donación y llevar a cabo las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness en virtud de los términos y condiciones establecidos o mencionados en este Tercer Acuerdo de Donación.

Desde la ejecución del Acuerdo de Donación Suplementario, los estatutos de constitución del FCPF (“Estatutos”) han sido enmendados y los términos y condiciones de este Tercer Acuerdo de Donación están basados en los Estatutos, en su forma enmendada. Allí donde haya inconsistencias entre el Acuerdo de Donación Suplementario y este Tercer Acuerdo de Donación incluyendo en el uso de términos, prevalecerán las disposiciones de este Tercer Acuerdo de Donación enmendando así las disposiciones del Acuerdo de Donación Suplementario y eliminando cualquier inconsistencia.

Sírvase confirmar la aceptación de lo anterior por parte del Destinatario mediante firma y fechado de la copia adjunta de este Tercer Acuerdo de Donación por parte de un funcionario autorizado y devolverlo al Banco Mundial. Una vez que el Banco Mundial reciba esta copia contrafirmada, este Tercer Acuerdo de Donación entrará en vigencia a partir de la fecha de contrafirma.

Muy atentamente,
BANCO INTERNACIONAL PARA
LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO
(En calidad de Fideicomisario del Fondo de Readiness del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques)

Por _____
J. Humberto López
Director de País, Centroamérica

CONFORME:

MSc. Jessica Manley
Traductor e Intérprete Oficial
2273-5896 / 8393-4659

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL

Por _____
Representante Autorizado

Nombre:
Cargo:
Fecha:



A large, stylized handwritten signature in black ink. The signature is highly cursive and appears to be the name "Jessica Manley".

MSc. Jessica Manley
Traductor e Intérprete Oficial
2273-5896 / 8393-4659



Adjuntos:

- (1) Términos y Condiciones Estándar para Subvenciones Otorgadas por el Banco Mundial Provenientes de Diversos Fondos, con fecha 15 de febrero, 2012.
- (2) Estatutos de Constitución del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques, con fecha 8 de agosto, 2013.
- (3) Carta de Desembolso con la misma fecha del presente, junto con las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos para Proyectos, con fecha 1 de mayo, 2006.
- (4) Normas para Impedir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del IBRD, Créditos del IDA y Donaciones de Prestatarios del Banco Mundial, con fecha 15 de octubre, 2006 y revisadas en enero 2011.
- (5) Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría Financiados con Préstamos del IBRD, Créditos del IDA y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha enero 2011 y revisadas en julio 2014.
- (6) Normas para la Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del IBRD, Créditos del IDA y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha enero 2011 y revisado en julio 2014.

MSc. Jessica Manley
Traductor e Intérprete Oficial
2273-5896 / 8393-4659



Fondo de Readiness del FCPF Donación No. TF0A2303
ANEXO

Artículo I
Condiciones y Términos Estándar; Definiciones

1.01 **Términos y Condiciones Estándar.** Los Términos y Condiciones Estándar para Donaciones Otorgadas por el Banco Mundial Provenientes de Diversos Fondos, con fecha 15 de febrero, 2012 (“Términos y Condiciones Estándar”), con las modificaciones estipuladas abajo, constituyen parte integral de este Tercer Acuerdo de Donación:

- (a) El siguiente término y definición se agregará al Anexo a los Términos y Condiciones Estándar como párrafo 18bis del siguiente tenor:

18bis “Actividades Adicionales de Preparación del Readiness” se refiere a las actividades, descritas en el Tercer Acuerdo de Donación, para las cuales se otorga la Donación Adicional. La descripción de dichas actividades eventualmente podrá enmendarse mediante acuerdo entre el Destinatario y el Banco Mundial.”

- (b) El término “Proyecto” y su definición serán eliminados en su totalidad de los Términos y Condiciones Estándar. Toda referencia hecha a lo largo de los Términos y Condiciones Estándar al término “Proyecto” debe considerarse como referencia a las “Actividades Adicionales de Preparación del Readiness.”

1.02 **Definiciones.** Salvo en los casos en que el contexto disponga lo contrario, los términos escritos con mayúsculas iniciales utilizados en este Tercer Acuerdo de Donación tienen los significados atribuidos a ellos en los Términos y Condiciones Estándar, los Estatutos y en este Tercer Acuerdo de Donación.

- (a) “*Banco Nacional*” se refiere a un banco comercial de la República de Costa Rica (Costa Rica) establecido, conforme a la Constitución de Costa Rica, mediante decreto con fecha 9 de octubre, 1914, enmendado el 5 de noviembre, 1936.
- (b) “*Colegio de Ingenieros Agrónomos*” o “CIAgro” se refiere al colegio de ingenieros agrónomos de Costa Rica establecido el 6 de abril, 1991 mediante Ley No. 7221.
- (c) “Marco de Gestión Ambiental y Social” o “ESMF” se refiere al marco de gestión ambiental y social aceptable para el Banco Mundial, el cual establece las modalidades y procedimientos para abordar potenciales impactos sociales y ambientales negativos para la implementación de inversiones REDD+ y actividades de demostración, así como medidas de mitigación asociadas a través del empleo de mejores prácticas; e incluye los criterios de selección, procedimientos y responsabilidades institucionales, todo ello de conformidad con las Políticas de Salvaguardia del Banco Mundial.
- (d) “FONAFIFO” se refiere al *Fondo Nacional de Financiamiento Forestal*, el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal de Costa Rica, establecido mediante el Artículo 46 de la Ley Forestal de Costa Rica.

MSc. Jessica Manley
Traductor e Intérprete Oficial
2273-5896 / 8393-4659



- (e) “FONAFIFO – BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Fideicomiso 544” o “Fideicomiso 544” se refiere al acuerdo de fideicomiso con fecha 24 de agosto, 1999 celebrado entre FONAFIFO y el *Banco Nacional* de Costa Rica para los efectos de administrar los recursos financieros de FONAFIFO.
- (f) “Ley Forestal” se refiere a la Ley No. 7575 de Costa Rica, con fecha 13 de febrero, 1996, debidamente publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 16 de abril, 1996, en su forma enmendada a la fecha de este Acuerdo.
- (g) “Plan Nacional de Desarrollo Forestal” se refiere al plan de desarrollo forestal de Costa Rica con fecha 18 de julio, 2007.
- (h) “Programa de Pago por Servicios Ambientales” se refiere al programa de servicios ambientales de Costa Rica, con fecha 16 de abril, 1996, y establecido por la Ley Forestal de Costa Rica.
- (i) “REDD+” se refiere a reducir emisiones por deforestación y degradación forestal, conservación de las reservas de carbono en los bosques, gestión sostenible de los bosques y aumento de las reservas de carbono en los bosques.
- (j) “Sistema Nacional de Áreas de Conservación” o “SINAC” se refiere al sistema nacional de áreas de conservación de Costa Rica, con fecha 23 de abril, 1998 y establecido mediante la Ley No. 7788.
- (k) “Evaluación Ambiental y Social Estratégica” o “SESA” se refiere a la evaluación ambiental y social estratégica a realizarse como parte del proceso de Readiness para evaluar los posibles impactos de futuras actividades REDD+ y/o proyectos y/o programas y/o políticas, todo ello de conformidad con las correspondientes Políticas de Salvaguardia del Banco Mundial.
- (l) “Políticas de Salvaguardia del Banco Mundial” se refiere a las políticas y procedimientos operativos del Banco Mundial estipulados en el Manual Operativo del Banco Mundial bajo OP/BPs 4.01, 4.04, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.36, 4.36, 4.37, 7.50 y 7.60 publicados en www.WorldBank.org/opmanual.

Artículo II

Ejecución de Actividades Adicionales de Preparación del Readiness

2.01. **Objetivos y Descripción.** El objetivo de la Donación Adicional es ayudar al Destinatario a llevar a cabo las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness. Las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness constan de las siguientes partes:

(a) Organización, Consulta y Compensación por Daños

- (i) Fortalecimiento de la capacidad de: (A) la secretaría del Proyecto REDD+ del Destinatario para realizar las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness a través de la contratación de un coordinador de la Estrategia REDD+, especialistas sociales, en monitoreo, legales y de comunicación y personal de apoyo administrativo; (B) la sede principal y oficinas satélite del Destinatario a través de la contratación de especialistas técnicos en el área de pago por servicios ambientales; (C) la compra de hasta

MSc. Jessica Manley
Traductor e Intérprete Oficial
2273-5896 / 8393-4659



dos vehículos; y (D) el financiamiento de la participación de personal del Destinatario en reuniones internacionales de relevancia directa para el Proyecto REDD+.

- (ii) Realización de: (A) consultas, actividades de diálogo y mejora de competencias con los Pueblos Indígenas y grupos campesinos conforme a un plan de consulta y participación aceptable para el Banco Mundial; (B) un diálogo con otros *stakeholders* clave a nivel nacional; (C) actividades de comunicación con respecto a la estrategia REDD+ del Destinatario; y (D) actividades de integración de la perspectiva de género.

(b) Desarrollo de la Estrategia REDD+

- (i) Fortalecimiento de la participación del sector privado en actividades relacionadas con el REDD+ a través de, entre otras cosas: (A) el desarrollo e implementación de modelos de negocio con el objetivo de incrementar la producción y consumo sostenibles de productos de madera en Costa Rica.
- (ii) Fortalecimiento del rol de las áreas protegidas y otras tierras públicas dentro del territorio de Costa Rica con respecto a actividades asociadas al REDD+, incluyendo, entre otras cosas: (A) la actualización de planes de gestión para áreas protegidas críticas; (B) la realización de estudios de evaluación y desarrollo de capacidades vinculadas con la tenencia de tierra y áreas protegidas; (C) el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los esfuerzos de monitoreo de las áreas protegidas; y (D) la evaluación del posible aporte de otras tierras públicas a los esfuerzos del REDD+ a nivel nacional.
- (iii) Desarrollo de un marco de implementación para la Estrategia REDD+ de Costa Rica incluyendo, aunque no limitándose a, (A) el establecimiento de un registro REDD+ y sistema de información sobre proyectos que reciben beneficios bajo la Ley Forestal; (B) el desarrollo de un sistema para monitorear la implementación de la Estrategia REDD+; y (C) la armonización de la Estrategia REDD+ con el Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

(c) Desarrollo de un Nivel de Referencia

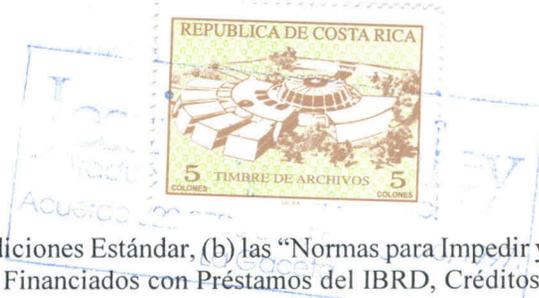
- (i) Desarrollo de un nivel de referencia para actividades referentes a la gestión sostenible de los bosques y degradación de los bosques mediante, entre otras cosas, el desarrollo de: (A) un marco estratégico y contable para la inclusión de las actividades anteriormente mencionadas dentro de la Estrategia REDD+ de Costa Rica; y (B) los factores de emisión para dichas actividades.

(d) Diseño de un Sistema de Monitoreo y Verificación

- (i) Fortalecimiento del sistema de monitoreo forestal de Costa Rica incluyendo, entre otras cosas: (A) el sistema de monitoreo de plantaciones forestales del Destinatario; (B) el establecimiento de un sistema nacional de monitoreo de cambio de uso del suelo; (C) sistemas de información forestal del SINAC; y (D) la capacidad de verificación de CIAgro.

2.02. **Ejecución en General.** El Destinatario afirma su compromiso con los objetivos de las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness. Por lo tanto, el Destinatario llevará a cabo las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness de conformidad con las disposiciones de

MSc. Jessica Manley
Traductor e Intérprete Oficial
2273-5896 / 8393-4659



(a) el Artículo II de los Términos y Condiciones Estándar, (b) las “Normas para Impedir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del IBRD, Créditos del IDA y Donaciones de Prestatarios del Banco Mundial, con fecha 15 de octubre, 2006 y revisadas en enero 2011 (“Normas Anticorrupción”) y (c) este Artículo II.

2.03 **Acuerdos Institucionales y Otros.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2.02 arriba, el Destinatario administrará los fondos de la Donación Adicional a través del Fideicomiso 544.

2.04. **Salvaguardas.**

- (a) todos (i) los términos de referencia de cualquier asistencia técnica o estudio llevado a cabo bajo las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness e (ii) instrumentos de salvaguardia preparados con base en el SESA y ESMF bajo las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness conforme a la Sección 2.01 de este Tercer Acuerdo de Donación son consistentes con, y prestan la debida atención a, las políticas de salvaguardia ambiental y social del Banco Mundial, así como las propias leyes del Destinatario referentes a aspectos ambientales y sociales;
- (b) al redactar o enmendar cualquier ley o regulación bajo las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness, se prestará la debida atención a dichas políticas y leyes; y
- (c) Las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness no incluyen la implementación de programas REDD+ en el terreno.

2.05. **Informe de Terminación.** El Destinatario preparará y presentará un Informe de Terminación al Banco Mundial a más tardar seis meses después de la Fecha de Cierre conforme a lo dispuesto en la Sección 2.06 (b) (ii) de los Términos y Condiciones Estándar.

2.06. **Gestión Financiera.**

- (a) El Destinatario se asegurará de la implementación de un sistema de gestión financiera de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.07 de los Términos y Condiciones Estándar.
- (b) El Destinatario se asegurará de que se elaboren y presenten al Banco Mundial informes financieros no auditados provisionales para las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días subsiguientes a la finalización de cada semestre calendario. Estos informes deberán ser satisfactorios para el Banco Mundial en cuanto a forma y fondo.
- (c) Los Estados Financieros del Destinatario serán auditados conforme a lo dispuesto en la Sección 2.07 (b) de los Términos y Condiciones Estándar. Cada una de estas auditorías de los Estados Financieros abarcará un año fiscal del Destinatario. Los Estados Financieros auditados para cada uno de estos períodos serán presentados al Banco Mundial a más tardar seis meses después de finalizado el período.

2.07. **Adquisiciones.**



(a) General

(i) Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría. Todos los bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría requeridos que van a ser financiados con los fondos de la Donación Adicional serán adquiridos conforme a los requisitos dispuestos en la Sección I de las Normas de Adquisiciones: “Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del IBRD, créditos del IDA y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial,” con fecha enero 2011 y revisadas en julio 2014, y conforme a lo dispuesto en esta Sección.

(ii) Servicios de Consultoría. Todos los servicios de consultoría requeridos que van a ser financiados con los fondos de la Donación Adicional serán adquiridos conforme a los requisitos dispuestos en las Secciones I y IV de las Normas de Consultoría: “Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del IBRD, Créditos del IDA y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha enero 2011 y revisadas en julio 2014, y conforme a lo dispuesto en esta Sección.

(b) Definiciones. Los términos escritos con mayúsculas iniciales empleados en esta Sección para describir determinados métodos de adquisición o métodos de revisión del Banco Mundial, se refieren al método correspondiente descrito en las Secciones II y III de las Normas de Adquisiciones, o Secciones II, III, IV y V de las Normas de Consultoría, según sea el caso.

(c) Métodos Específicos para la Adquisición de Bienes y Servicios Distintos a los de Consultoría. Los siguientes métodos, además de la Licitación Competitiva Internacional, podrán usarse para la adquisición de bienes y servicios distintos a los de consultoría para aquellos contratos especificados en el Plan de Adquisiciones: (i) Licitación Competitiva Nacional; (ii) Compras; (iii) Contratación Directa.

(d) Métodos Específicos para la Adquisición de Servicios de Consultoría

(i) Selección basada en calidad y costo. Salvo se disponga lo contrario en el párrafo (ii) abajo, la contratación de servicios de consultoría se hará con base en calidad y costo.

(ii) Otros métodos para la adquisición de servicios de consultoría. Los siguientes métodos, además de la Selección basada en calidad y costo, podrán usarse para la adquisición de servicios de consultoría especificados en el Plan de Adquisiciones: (a) Selección basada en la calidad; (b) Selección conforme a un presupuesto fijo; (c) Selección del consultor de menor costo; (d) Selección con base en las cualidades de los consultores; (e) Selección con base en una sola fuente de firmas consultoras; (f) Procedimientos dispuestos en los párrafos 5.2 y 5.3 de las Normas para la Selección de Consultores Individuales; y (g) Procedimientos de fuente única para la selección de consultores individuales.

(e) Revisión por parte del Banco Mundial de las decisiones de compra. En el Plan de Adquisiciones y Compras se indicará cuáles contratos estarán sujetos a Revisión Previa por

MSc. Jessica Manley
Traductor e Intérprete Oficial
2273-5896 / 8393-4659



parte del Banco Mundial. Todos los demás contratos estarán sujetos a Revisión Posterior por parte del Banco Mundial.

Artículo III Retiro de los Fondos de la Donación

3.01. **Gastos Elegibles.** El Destinatario podrá retirar los fondos de la Donación Adicional de conformidad con lo dispuesto en (a) el Artículo III de los Términos y Condiciones Estándar, (b) esta Sección y (c) cualquier instrucción adicional que pudiera girar el Banco Mundial mediante aviso al Destinatario (incluyendo las “Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos para Proyectos” con fecha mayo 2006 y actualizaciones periódicas aplicables a este Acuerdo hechas por el Banco Mundial) para la cancelación de Gastos Elegibles consistentes en bienes, servicios distintos a los de consultoría, servicios de consultoría, Entrenamientos y Talleres y Costos Operativos impuestos incluidos.

Categoría	Monto (en millones US\$)	Porcentaje de gastos a ser financiado (Impuestos Incluidos)
Bienes, servicios de consultoría, servicios distintos a los de consultoría, entrenamientos y talleres, y costos operativos	5,580,000.00	100%
TOTAL	5,580,000.00	

Para los efectos de la Sección 3.01, (i) el término “Entrenamientos y Talleres” se refiere a los costos razonables, aprobados por el Banco Mundial, para entrenamiento y talleres realizados bajo las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness, incluyendo colegiatura, gastos de viaje y subsistencia para los que participan en el entrenamiento y talleres, costos asociados a la contratación de los servicios de entrenadores y charlistas de los talleres, alquiler de las instalaciones para los entrenamientos y talleres, preparación y reproducción del material a usar en los entrenamientos y talleres, y otros costos directamente relacionados con los cursos de entrenamiento y la preparación e implementación de los talleres (excluyendo bienes y los servicios del consultor); y (ii) el término “Costos Operativos” se refiere a los costos razonables, aprobados por el Banco Mundial, por concepto de gastos incrementales incurridos como resultado de la implementación de las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness y aquí se incluyen operación y mantenimiento de vehículos, costos de comunicación y seguros, cargos bancarios, gastos por concepto de alquileres, mantenimiento de oficina (y equipo de oficina), servicios públicos, copia/impresión de documentos, consumibles, viáticos y gastos de viaje para el personal de las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness en el caso de aquellos viajes en conexión con las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness, y salarios de personal eventual contratado para las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness (excluyendo los servicios de los consultores y salarios de funcionarios de la administración pública del Destinatario).

3.02. **Términos y Condiciones para los Retiros.** A pesar de lo dispuesto en la Sección 3.01 de este Tercer Acuerdo de Donación, no podrá hacerse ningún retiro por concepto de pagos realizados con anterioridad a la contrafirma de este Tercer Acuerdo de Donación por el Destinatario; sin embargo, podrán hacerse retiros por un monto agregado no mayor a \$ 500,000 por concepto de Gastos Elegibles realizados con anterioridad a esta fecha, siempre y cuando los pagos se hayan realizado el 22 de junio, 2015 o posterior a esa fecha.

MSc. Jessica Manley
Traductor e Intérprete Oficial
2273-5896 / 8393-4659

3.03. **Período de Retiro.** La Fecha de Cierre mencionada en la Sección 3.06 (c) de los Términos y Condiciones Estándar es el 29 de marzo, 2019.

Artículo IV Remedios Adicionales

4.01 **Causas Adicionales de Suspensión del Acuerdo.** Las Causas Adicionales de Suspensión del Acuerdo señaladas en la Sección 4.02 (k) de los Términos y Condiciones Estándar consisten en:

- (a) La Ley Forestal, en su forma enmendada a la fecha, ha sido enmendada, derogada, anulada o suspendida afectando, a criterio del Banco Mundial, material y adversamente la capacidad del Destinatario para cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo; y
- (b) El Fideicomiso 544 ha sido enmendado, derogado, anulado o suspendido afectando, a criterio del Banco Mundial, material y adversamente la capacidad del Destinatario y/o del Banco Nacional para cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo este Tercer Acuerdo de Donación.

Artículo V Representante del Destinatario; Direcciones

5.01. **Representante del Destinatario.** El Representante del Destinatario que se menciona en la Sección 7.02 de los Términos y Condiciones Estándar es el Ministro a cargo de Finanzas.

5.02. **Dirección del Destinatario.** La Dirección del Destinatario que se menciona en la Sección 7.01 de los Términos y Condiciones Estándar es:

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
San Vicente de Moravia, de Plaza Lincoln, 200 metros oeste, 100 metros al sur y 200 metros al este, contiguo a la Sinfónica Nacional, Edificio IFAM
San José, Costa Rica
Facsimil: (506) 2235-4796

5.03. **Dirección del Banco Mundial.** La Dirección del Banco Mundial a la que se hace mención en la Sección 7.01 de los Términos y Condiciones Estándar es:

International Bank for Reconstruction and Development
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
United States of America
Facsimil: 1-202-477-6391

----- **ÚLTIMA LÍNEA** -----

EN FE DE LO ANTERIOR, extendiendo la presente traducción oficial del **inglés al español**, comprensiva de once páginas y firmo en San José el 28 de junio, dos mil dieciséis. -----

Se agregan y cancelan los timbres de ley. Queda anulado el reverso de esta hoja. -----



Jessica Manley
-11- Traductora e Intérprete Oficial del
Acuerdo 320-97DJ del 8 de agosto, 1997.
La Gaceta

ANEXO N° 5

DFCF-OF-0614-2017

MAP Zoila Rodríguez Tencio
Jefe Departamento Financiero-Contable

CERTIFICA:

Que el Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, según consta en su ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2016, la disponibilidad de recursos que consta en los Estados Financieros presentados por el Ente Fiduciario al cierre del primer semestre del 2017 y la proyección de superávit al cierre del período 2017, se incluye en el Plan-Presupuesto 2018 un superávit específico de ¢930.981.198 (Novecientos treinta millones novecientos ochenta y un mil ciento noventa y ocho colones exactos).

En el siguiente cuadro se detalla la composición de dicho superávit;

Fideicomiso/Proyectos	Monto en colones
FID. 544-02 "Gastos Administrativos"	¢570.375.044
FID. 544-03 "Impuesto Forestal"	77.143.388
FID. 544-09 "CNFL"	3.520.184
FID. 544-13 "CSA"	582.582
FID. 544-16 "Preparación de Proyectos (REDD+)"	279.360.000
TOTAL	930.981.198

---Se extiende la presente en la ciudad de Moravia a los veinticinco días de setiembre del dos mil diecisiete---

ANEXO N° 6



FIDEICOMISO 544 FONAFIFO/BNCR
DETALLE DE SUBPARTIDAS PRESUPUESTARIAS
PERIODO 2018



PRESUPUESTO CONSOLIDADO 544			
SUBPARTIDA	NOMBRE SUBPARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	% Participación
0	Remuneraciones	320.236.529	9,22%
0.01	Remuneraciones Básicas	232.249.660	6,68%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	227.695.746	6,55%
0.01.05	Suplencias	4.553.914	0,13%
0.02	Remuneraciones Eventuales	0	0,00%
0.03	Incentivos Salariales	18.928.075	0,54%
0.03.03	Decimotercer mes	18.928.075	0,54%
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	38.138.292	1,10%
0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	21.061.716	0,61%
0.04.02	Contribución patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	1.138.326	0,03%
0.04.03	Contribución patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	3.415.284	0,10%
0.04.04	Contribución patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	11.384.640	0,33%
0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.138.326	0,03%
0.05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y otros fondos de Capitalización	30.920.502	0,89%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	11.566.800	0,33%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen obligatorio de pensiones complementarias	3.415.284	0,10%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	6.830.724	0,20%
0.05.05	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	9.107.694	0,26%
1	Servicios	1.726.938.086	49,70%
1.01	Alquileres	31.726.180	0,91%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	23.345.380	0,67%
1.01.99	Otros alquileres	8.380.800	0,24%
1.02	Servicios Básicos	6.489.000	0,19%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	585.000	0,02%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	5.450.000	0,16%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	380.000	0,01%
1.02.99	Otros servicios básicos	74.000	0,00%
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	190.704.976	5,49%
1.03.01	Información	2.900.000	0,08%
1.03.02	Publicidad y propaganda	38.537.000	1,11%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	27.089.200	0,78%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	121.468.776	3,50%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	710.000	0,02%
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	1.419.296.330	40,85%
1.04.02	Servicios Jurídicos	37.500.000	1,08%
1.04.03	Servicios de Ingeniería	1.093.555.030	31,47%
1.04.04	Servicios de ciencias económicas y sociales	147.391.500	4,24%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	49.470.000	1,42%
1.04.06	Servicios Generales	30.380.000	0,87%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	60.999.800	1,76%
1.05	Gastos de Viaje y de Transporte	38.163.600	1,10%
1.05.01	Transporte dentro del país	5.820.000	0,17%

SUBPARTIDA	NOMBRE SUBPARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	% Participación
1.05.02	Viáticos dentro del país	12.090.000	0,35%
1.05.03	Transporte en el exterior	8.613.600	0,25%
1.05.04	Viáticos en el exterior	11.640.000	0,33%
1.06	Seguros, Reaseguros y otras Obligaciones	7.750.000	0,22%
1.06.01	Seguros	7.750.000	0,22%
1.07	Capacitación y Protocolo	4.656.000	0,13%
1.07.01	Actividades de capacitación	4.656.000	0,13%
1.08	Mantenimiento y reparación	26.050.000	0,75%
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	8.250.000	0,24%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	12.000.000	0,35%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	4.300.000	0,12%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1.500.000	0,04%
1.09	Impuestos	1.302.000	0,04%
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	500.000	0,01%
1.09.99	Otros impuestos	802.000	0,02%
1.99	Servicios Diversos	800.000	0,02%
1.99.02	Intereses moratorios y multas	50.000	0,00%
1.99.05	Deducibles	500.000	0,01%
1.99.99	Otros servicios no especificados	250.000	0,01%
2	Materiales y Suministros	80.955.470	2,33%
2.01	Productos Químicos y Conexos	15.000.000	0,43%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	15.000.000	0,43%
2.02	Alimentos y Productos Agropecuarios	60.707.270	1,75%
2.02.03	Alimentos y bebidas	60.707.270	1,75%
2.03	Materiales y Productos de uso en la Construcción y Mantenimiento	349.200	0,01%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	349.200	0,01%
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	4.899.000	0,14%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3.399.000	0,10%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1.500.000	0,04%
3	Intereses y comisiones	5.250.000	0,15%
3.04	Comisiones y otros gastos	5.250.000	0,15%
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	5.250.000	0,15%
4	Activos Financieros	957.166.345	27,55%
4.01	Préstamos	957.166.345	27,55%
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	957.166.345	27,55%
5	Bienes Duraderos	15.839.130	0,46%
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	15.839.130	0,46%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	416.130	0,01%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	6.693.000	0,19%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	8.730.000	0,25%
6	Transferencias Corrientes	68.186.933	1,96%
6.02	Transferencias Corrientes a personas	2.852.766	0,08%
6.02.99	Otras transferencias a personas	2.852.766	0,08%
6.03	Prestaciones	65.334.167	1,88%
6.03.01	Prestaciones Legales	63.629.429	1,83%
6.03.99	Otras prestaciones	1.704.738	0,05%
9	Cuentas Especiales	300.145.213	8,64%
9.02	Sumas sin asignación presupuestaria	300.145.213	8,64%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	300.145.213	8,64%
TOTALES		3.474.717.706	100,00%

ANEXO N° 7

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA2284850
Patrono al Día

Al ser las 11:23 AM del 29/09/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
FIDEICOMISO NO-FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	3110688505

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3110688505	FIDEICOMISO NO-FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	GUADALUPE

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

ANEXO N° 8



DFCF-OF-0615-2017

MAP Zoila Rodríguez Tencio
Jefe Departamento Financiero-Contable

CERTIFICA:

Que en cumplimiento a lo establecido, el personal encargado del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR ha registrado y validado los datos correspondientes en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), de manera previa al envío del Plan Presupuesto Inicial 2018.

ZOILA ROSA
RODRIGUEZ
TENCIO (FIRMA)

Digitally signed by ZOILA
ROSA RODRIGUEZ TENCIO
(FIRMA)
Date: 2017.09.27 12:08:38
-06'00'

---Se extiende la presente en la
ciudad de Moravia a los veintisiete días
de setiembre del dos mil diecisiete---

C: Departamento Financiero-Contable, FONAFIFO

ANEXO N° 9

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **José Edgar Toruño Ramírez**, cédula de identidad **5-0209-0883**, **Director Administrativo Financiero del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)**, responsable del proceso de formulación del presupuesto 2018 del **Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR**, designado por Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, Director General del FONAFIFO, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o la devolución sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ³ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁴ y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de			X	El Fideicomiso no presenta casos en la Sala

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

³ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

⁴ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
la Constitución Política.				Constitucional. Sin embargo, por una eventualidad se incluyen recursos en el FONAFIFO como Fideicomitente.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁸ , según corresponda.			X	El Fideicomiso no presenta casos en la Sala Constitucional. Sin embargo, por una eventualidad se incluyen recursos en el FONAFIFO como Fideicomitente.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ⁹ .			X	Para el Fideicomiso no le aplica esta normativa.
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁰			X	El Fideicomiso no presupuesta contenido presupuestario para la adquisición de Edificios

⁶ Idem

⁷ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁰ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
9. El documento presupuestario fue aprobado ¹¹ por la instancia interna competente ¹² , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

Esta certificación se realizó a las diez horas del 27 de setiembre del año 2017.

Firma: _____

José Edgar Toruño Ramírez.
Director Administrativo Financiero.



¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.